



ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025)

“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 4° y 13° y el numeral 7 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en estos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 de la Carta Política dispone que “(...) La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, **al ingreso por carrera** y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia”.

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1654 de 2013, expidió los Decretos 016, 017, 018 y 020 de 2014, que en su orden, el primero modificó la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, el segundo definió los niveles jerárquicos, modificó la nomenclatura y estableció los requisitos y equivalencias para los empleos, el tercero modificó la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación y, el cuarto clasificó los empleos y expidió el régimen de carrera especial de la Entidad.

Con la implementación de los Acuerdos de Paz para la terminación del conflicto armado, el Presidente de la República, haciendo uso de las facultades otorgadas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016^{1[1]}, expidió el **Decreto Ley 898 de 2017** “Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación (...) y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la

^{1[1]} Acto Legislativo 01 de 2016 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.



Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones", razón por la cual, se modifican los Decretos Ley 016 y 018 de 2014, de manera tal que, en materia de estructura y conformación de la planta de personal de la Entidad, el Decreto Ley 898 de 2017 es el vigente a la fecha.

Por otra parte, mediante las Leyes 2010 del 27 de diciembre de 2019, 2111 del 29 de julio de 2021 y 2197 del 25 de enero de 2022 se crean, en su orden, la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales (adscrita a la Delegada para las Finanzas Criminales), la Dirección de Apoyo Territorial (adscrita a la Delegada para la Seguridad Territorial), la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y la Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos (adscritas a la Delegada contra la Criminalidad Organizada), ordenando a la Fiscalía General de la Nación, la creación dentro de su planta de personal de 538 cargos, de los cuales 534 corresponden a cargos de carrera especial y, en consecuencia, le corresponde a la Comisión de la Carrera Especial adelantar las gestiones necesarias para su provisión mediante concurso de méritos, para lo cual fija, en el caso de la Dirección de Apoyo Territorial y la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, un plazo de dos (2) años para iniciar el concurso para su provisión.

El Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 2º define el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación como (...) *"Un sistema técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales"*.

A su turno, el artículo 4º del Decreto Ley antes citado, indica que la administración de la carrera especial corresponde a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y el artículo 13 dispone que: (...) *"La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente Decreto Ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas. Para la ejecución parcial o total de los procesos de selección o concurso, la Fiscalía General de la Nación y las entidades adscritas podrán suscribir convenios*



interadministrativos preferencialmente con la Institución Educativa adscrita a la Fiscalía General de la Nación, siempre que esta institución cuente con la capacidad técnica, logística y de personal especializado en la materia; de lo contrario, las Comisiones de Carrera Especial podrán suscribir contratos o convenios para tal efecto con otros organismos o entidades públicas o privadas especializadas en la materia".

Por su parte, el artículo 7° del mismo Decreto Ley, establece que los empleos de la Fiscalía están distribuidos en grupos, así: 1) Grupo de Fiscalía, integrado por empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones relacionadas con el ejercicio de la acción y el proceso penal a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Fiscales; 2) Grupo de Policía Judicial, integrado por los empleos, de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones de policía judicial a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Policía Judicial; y, 3) Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, integrado por los empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones estratégicas, de apoyo a la gestión misional o funciones de carácter administrativo, y pertenecen a la planta del área administrativa de la Fiscalía.

De otra parte, el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, el cual fue declarado exequible mediante la **Sentencia C-387 de 2023**, proferida por la Corte Constitucional, señala:

***"Artículo 35. Listas de elegibles.** Las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección, en estricto orden de mérito y con los aspirantes que superen las pruebas en los términos indicados en la convocatoria.*

***La provisión definitiva de los empleos convocados** se efectuará en estricto orden descendente, una vez se encuentre en firme la lista de elegibles y después de adelantarse el estudio de seguridad de que trata el presente Decreto Ley.*

*Una vez los empleos hayan sido provistos en período de prueba, las listas de elegibles resultantes del proceso de selección **sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos**, con ocasión de la configuración de alguna de las causales de retiro del servicio para su titular. **Para los anteriores efectos, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

En relación con los concursos o procesos de selección para proveer los cargos de la Fiscalía General de la Nación, el referido Decreto Ley 020 de 2014, en sus artículos 22, 23 y 24, dispone que estos podrán ser de ingreso y de ascenso, señalando que en los de ingreso, podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación, y que se podrán adelantar concursos de ascenso con el fin de reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera especial en la Fiscalía



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 4 de 43

General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

Mediante Resolución No. 001 del 29 de enero de 2018, la Fiscalía General de la Nación expidió el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad (V5), modificado parcialmente mediante la Resolución 3861 del 16 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente a la fecha.

De igual manera, en el marco de la ejecución del Concurso de Méritos FGN 2021, mediante la Resolución No. 0018 del 30 de marzo de 2023, en concordancia con el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014², se declararon desiertas cinco (5) vacantes de cuatro denominaciones de empleo en la modalidad de ascenso, como quiera que luego de expedidas las listas de elegibles correspondientes, se evidenció que dichos empleos contaron con un número inferior de elegibles frente a las vacantes ofertadas, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Vacantes desiertas listas de elegibles Concurso de Méritos FGN 2021

No	Denominación	Área / Proceso / Subproceso	Vacantes desiertas
1	Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	Extinción del Derecho de Dominio	1
2	Técnico II	Gestión de Bienes	1
3	Técnico II	Gestión Documental	1
4	Técnico II	Gestión Financiera	2
Total			5

Fuente: Resolución No. 0018 de 2023.

A su turno, en el desarrollo del Concurso de Méritos FGN 2022, una vez finalizada la etapa de Pruebas Escritas, se encontró que en veintidós (22) vacantes, de cuatro denominaciones de empleo en la modalidad de ascenso, el número de aspirantes que aprobaron las pruebas de carácter eliminatorio fue inferior al número de vacantes a proveer, las cuales se

² Artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014: "La respectiva Comisión de la Carrera Especial debe declarar desierto el proceso de selección o concurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la constatación del hecho, cuando verifique que en el proceso de selección o concurso no se hubiere inscrito ningún aspirante, o se hubiere inscrito un número de participantes inferior al requerido en el concurso de ascenso, o ninguno de los aspirantes inscritos acredite los requisitos para el ejercicio del empleo, o ninguno haya aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

(...)

Una vez en firme la declaratoria de desierto de un concurso o proceso de selección, la respectiva Comisión de la Carrera especial deberá convocarlo nuevamente dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes." (Subrayado fuera de texto)



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 5 de 43

declararon desiertas mediante Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023³, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla No. 2. Vacantes desiertas Concurso de Méritos FGN 2022

No.	Denominación	Área / Proceso / Subproceso	Vacantes desiertas
1	Asistente de Fiscal IV	Fiscalía	1
2	Técnico II	Investigación y Judicialización	10
3	Agente de Protección y Seguridad II	Policía Judicial	3
4	Profesional de Gestión III	Gestión y Apoyo Administrativo - Criminalística	2
5	Profesional de Gestión III	Gestión y Apoyo Administrativo -Investigación y Judicialización	6
Total			22

Fuente: Resolución No. 0048 de 2024

En consecuencia y en cumplimiento del artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014, las vacantes desiertas de los concursos de méritos FGN 2021 y 2022, deberán ser ofertadas en el presente concurso de méritos, salvo las adscritas al grupo o área de Policía Judicial.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera – Subsección “B”, dentro del proceso con radicado 25000234100020200018500, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 27 de mayo de 2024, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, determinó la realización de un concurso de méritos en la vigencia 2024 para la provisión de 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, en las modalidades de ascenso e ingreso, conforme lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014.

Así mismo, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesiones del 12 y 21 de junio de 2024, aprobó por mayoría las condiciones y lineamientos

³ “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial”



generales de índole técnica, bajo los cuales se desarrollará el concurso de méritos FGN 2024.

La Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección de Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0004-2024, con el objeto de realizar la contratación del operador que desarrollaría el Concurso de Méritos FGN 2024; no obstante, en la etapa precontractual del proceso, la Alta Dirección decidió retirar los empleos del grupo de Policía Judicial de la OPECE a proveer en el Concurso de Méritos; resultado de ello, se revocó el proceso contractual.

En sesión de este órgano colegiado, del 12 de septiembre de 2024, conforme a las decisiones de la Alta Dirección, se decidió mantener la oferta de 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la FGN, **las cuales se distribuirán en los Grupos de Fiscalía y de Gestión y Apoyo Administrativo**, en los tres (3) niveles jerárquicos profesional, técnico y asistencial según corresponda; de igual manera, se mantienen los aspectos técnicos y procedimentales para la ejecución del concurso de méritos.

En virtud de ello, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0005-2024, resultado del cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024 entre la Fiscalía General de la Nación y **la UT Convocatoria FGN 2024**, que tiene por objeto *"Desarrollar el concurso de méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la fiscalía general de la nación (FGN), pertenecientes al sistema especial de carrera, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso comprende las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Inscripciones; c) Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el desempeño del empleo; d) Publicación de la lista de admitidos al concurso o proceso de selección; e) Aplicación de pruebas de selección; f) Conformación de listas de elegibles; g) Estudio de seguridad y, h) Período de Prueba.

En virtud de lo establecido en los artículos 7 del Decreto Ley 020 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, para el presente Concurso de Méritos, el criterio técnico a utilizar para la ubicación de las vacantes objeto de provisión se fundamenta en una ubicación mixta; de una parte, para el caso de los empleos adscritos al Grupo o Área misional de **Fiscalía**, serán ofertadas las vacantes en relación con la denominación de cada uno de los empleos que componen este grupo, esto es, el número de vacantes total para cada denominación de empleo, y de otra parte, para el caso del Grupo o Área **Gestión y Apoyo Administrativo**, la ubicación de las vacantes se encuentra distribuida en relación con los



Procesos y Subprocesos del Sistema de Gestión Integral-SGI, de la Entidad; empleos detallados en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de la sesión llevada a cabo el día 24 de febrero de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes principales de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar el presente Acuerdo por tener un interés directo, dado que ellos o alguno de sus familiares participarán en el Concurso de Méritos. Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión, la presidente del órgano colegiado estudió y aprobó las referidas declaraciones de impedimento, por lo que los comisionados se retiraron de la sesión en comento.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión, se procedió a citar nuevamente a sesión de Comisión para que el asunto fuera discutido y aprobado con los representantes suplentes, en la cual, únicamente se presentó el representante suplente de los empleados, quien manifestó estar inmerso en causal de impedimento por conflicto de interés aparente; el escrito fue estudiado y aceptado en sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2025.

Dado que en la sesión del día 26 de febrero de 2025, no se presentó el representante suplente de los funcionarios, se procedió a citar nuevamente a sesión extraordinaria para el día 3 de marzo de 2025; en el desarrollo de esta sesión, el representante suplente de los funcionarios radicó manifestación de impedimento por conflicto de interés, el cual fue estudiado y aceptado por la presidente de la Comisión en dicha sesión.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión extraordinaria del 3 de marzo de 2025, por unanimidad de los miembros presentes:

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS. Convocar a concurso de méritos 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, pertenecientes al sistema de carrera especial que rige a la Entidad, 3.156 vacantes en la modalidad de Ingreso y 844 en la modalidad de Ascenso. Para los efectos del presente Acuerdo, se denominará Concurso de Méritos FGN 2024.



PARÁGRAFO. Para el Concurso de Méritos FGN 2024, los aspirantes podrán participar para sólo un empleo, de conformidad con la codificación detallada en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE, así:

- **Servidores de la FGN:**
 - a) **Que ostenten derechos de carrera especial:** el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ascenso** (el inmediatamente superior del que ostentan derechos de carrera) **o** en uno (1) en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.
 - b) **Que no ostenten derechos de carrera especial:** el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.
- **Ciudadanía en general:** el aspirante podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación para el desempeño del empleo.
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.
5. Aplicación de pruebas.
 - a. Pruebas escritas
 - i. Prueba de Competencias Generales
 - ii. Prueba de Competencias Funcionales
 - iii. Prueba de Competencias Comportamentales
 - b. Prueba de Valoración de Antecedentes
6. Conformación de listas de elegibles.
7. Estudio de seguridad.



8. Período de Prueba.

ARTÍCULO 3. RESPONSABLE DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024, la UT Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada por la FGN para el contrato y los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. Para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024, la UT Convocatoria FGN 2024, dispone de la aplicación web SIDCA 3, la cual estará a disposición de los ciudadanos interesados en participar en el concurso de méritos, en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS. El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y la Resolución No. 0470 del 2014 y la Resolución No. 0016 de 2023 o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la UT Convocatoria FGN 2024 y a todos los participantes.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. De conformidad con el artículo 46 del Decreto Ley 020 de 2014, las fuentes de financiación que conlleva la realización del Concurso de Méritos FGN 2024, son las siguientes:

- 1. A cargo de los aspirantes:** el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción en este Concurso en cualquiera de sus modalidades, ascenso o ingreso, cuyo valor está definido de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo al que se aspire, así:
 - **Para empleos del Nivel Profesional:** 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes, al momento de la etapa de inscripciones.
 - **Para empleos de los Niveles Técnico y Asistencial:** 1 salario mínimo diario legal vigente, al momento de la etapa de inscripciones.



Los aspirantes deberán efectuar el pago de los derechos de inscripción en el concurso, **únicamente por medio virtual -botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en el módulo de la etapa de inscripciones.

2. A cargo de la Fiscalía General de la Nación: el monto equivalente al costo total de este concurso de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción que realicen los aspirantes.

PARÁGRAFO 1. La UT Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación no se hacen responsables del valor que por derechos de inscripción se pague de manera errada; en consecuencia, no habrá en ningún caso devolución de dinero. Por ello, previo a la inscripción y pago correspondiente para el empleo seleccionado, en cualquiera de sus modalidades, el aspirante debe revisar todas las condiciones previstas en el presente Acuerdo y documentos complementarios para tal fin.

PARÁGRAFO 2. Los gastos de desplazamiento y demás necesarios para asistir al lugar de presentación de las pruebas y a la diligencia de acceso al material de estas, en los casos en que este último trámite proceda, deberán ser asumidos por el aspirante.

CAPÍTULO II

EMPLEOS OFERTADOS y MODALIDADES DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE. La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE- objeto del presente concurso de méritos, es la siguiente:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL
FISCALÍA	PROFESIONAL	Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito	35	45	80
		Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	150	270	420
		Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	145	455	600



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 11 de 43

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE
CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL
		Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	32	418	450
	TÉCNICO	Asistente de Fiscal IV	78	172	250
		Asistente de Fiscal III	90	160	250
		Asistente de Fiscal II	150	530	680
		Asistente de Fiscal I	0	350	350
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	Profesional Experto	16	11	27
		Profesional Especializado II	0	65	65
		Profesional Especializado I	14	13	27
		Profesional de Gestión III	73	33	106
		Profesional de Gestión II	1	119	120
		Profesional de Gestión I	0	25	25
	TÉCNICO	Técnico III	8	4	12
		Técnico II	50	110	160
		Técnico I	0	40	40
		Secretario Ejecutivo	2	13	15
	ASISTENCIAL	Secretario Administrativo III	0	3	3
		Secretario Administrativo II	0	18	18
		Secretario Administrativo I	0	85	85
		Auxiliar II	0	25	25
		Auxiliar I	0	90	90
		Asistente II	0	15	15
		Asistente I	0	15	15
		Conductor III	0	2	2
		Conductor II	0	60	60
		Conductor I	0	10	10
TOTAL		844	3156	4.000	

PARÁGRAFO 1. La consulta de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, una vez iniciada la fase de divulgación del presente concurso de méritos, podrá ser realizada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.



PARÁGRAFO 2. La OPECE para el presente concurso de méritos contiene toda la información respecto del empleo de interés del aspirante, como la codificación empleada que dé cuenta de la identificación del empleo; modalidad –ascenso o ingreso-; ubicación del empleo por Grupo o Proceso, según corresponda; número de vacantes; propósito y funciones del empleo; requisitos mínimos exigidos; condiciones de participación; equivalencias y asignación básica del empleo. La OPECE se identifica con la codificación correspondiente en el Anexo No. 1 OPECE, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

La OPECE identificará por denominación de empleo la ubicación de las vacantes por Dirección Seccional para el grupo de Fiscalía y Subdirecciones Regionales de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, salvo las ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO 3. En atención a la normatividad vigente, las vacantes que se pretenden proveer en carrera con el Concurso de Méritos FGN 2024, que estén ubicadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, serán ofertadas con su ubicación geográfica específica.

PARÁGRAFO 4. El número de vacantes convocadas en la modalidad de ingreso puede aumentar, en el evento que se declaren desiertas vacantes en la modalidad de ascenso.

PARÁGRAFO 5. La remuneración mensual registrada en la OPECE para cada empleo corresponde a la establecida en el Decreto 290 del 05 de marzo de 2024, por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación. **Los montos serán actualizados de acuerdo con las normas que se encuentren vigentes al momento de realizar el nombramiento en período de prueba y posesión.**

ARTÍCULO 7. MODALIDAD DE INGRESO. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso en la modalidad de ingreso pretende la provisión definitiva de los empleos de la Fiscalía General de la Nación, en los cuales podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos mínimos requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en esta modalidad de ingreso, comprende un total de tres mil ciento cincuenta y seis (3.156) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el Anexo No. 1 OPECE, que forma parte integral del presente



Acuerdo y contenidas en la aplicación web SIDCA 3, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

ARTÍCULO 8. MODALIDAD DE ASCENSO. Esta modalidad de concurso pretende reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera en uno de los empleos de la planta de personal del sistema especial de carrera que rige a la Fiscalía General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa Especial -OPECE, en esta modalidad de ascenso, comprende un total de ochocientos cuarenta y cuatro (844) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el Anexo No. 1 OPECE, que forma parte integral del presente Acuerdo y contenidas en la aplicación web SIDCA 3, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

PARÁGRAFO. Criterio para aplicar en la modalidad de Ascenso. La participación en el concurso de méritos FGN 2024 en la modalidad de Ascenso se circunscribe a la promoción de un empleo al grado salarial inmediatamente superior, entendido este como la denominación y nomenclatura del empleo, del que se ostentan derechos de carrera, es decir, a uno de mayor jerarquía dentro del mismo grupo o planta (Fiscalía o Gestión y Apoyo Administrativo) y únicamente en los niveles jerárquicos Técnico y Profesional.

En el desarrollo del presente concurso, los servidores que ostenten derechos de carrera en el empleo de Secretario Administrativo III podrán optar en la modalidad de ascenso para el empleo de Secretario Ejecutivo. De igual manera, los servidores que ostenten derechos de carrera en el empleo Secretario Ejecutivo podrán optar por el empleo de Técnico III, en atención a que se trata del empleo con el grado salarial inmediatamente superior.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

- a. Ser ciudadano colombiano.
- b. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere **ser ciudadano colombiano de nacimiento**, condición que debe ser acreditada por el aspirante.
- c. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos.
- d. Registrarse en la aplicación web SIDCA 3
- e. Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y



Condiciones de Participación y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.

- f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, únicamente por medio virtual, botón PSE.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con el artículo 25 del Decreto Ley 020 de 2014, adicionalmente, para participar en la modalidad de ascenso, el aspirante debe:

- a) Ser servidor público y estar escalafonado en la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y ostentar derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al seleccionado para concursar, **condición que debe mantenerse durante todo el proceso de selección.**

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

- b) Haber obtenido calificación **sobresaliente** en la evaluación de desempeño **anual u ordinaria**, en firme correspondiente a la vigencia 2024.

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

- c) No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria, esto es, a la fecha de cierre de inscripciones del concurso.

Estos requisitos **los deberá acreditar el aspirante aportando:**

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones y,
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones.

PARÁGRAFO 2. De manera excepcional, el servidor que ostente derechos de carrera y que a la fecha de la inscripción al Concurso de Méritos no cuente con la calificación en firme



de la evaluación correspondiente a la vigencia 2024, por haber interpuesto los recursos de reposición y en subsidio apelación y estos no se hayan resuelto, podrá hacer valer únicamente la calificación correspondiente a la vigencia 2023, siempre y cuando ésta se encuentre en firme.

PARÁGRAFO 3. Es obligación de cada aspirante, acreditar dentro del término establecido, los requisitos antes señalados, excepto los consignados en los literales a) y b) del Parágrafo 1 de este artículo, los cuales serán consultados y verificados directamente con la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO 4. En atención a la Ley 47 de 1993, el Decreto 2762 de 1991 y el Decreto 2171 de 2001, quien esté interesado en participar por una de las vacantes ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá cargar al momento de la inscripción en la aplicación web SIDCA 3, la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, así como también deberá cumplir con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para ejercer un cargo público en dicho Departamento.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Son causales de exclusión del concurso de méritos, independiente de la modalidad en la que se participe, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. Ser suplantado por otra persona en la presentación de las pruebas previstas en este concurso de méritos.
3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este concurso de méritos.
4. Transgredir las disposiciones contenidas, tanto en el presente Acuerdo, como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este concurso de méritos.
5. Para los interesados en participar en la modalidad de ascenso, no acreditar derechos de carrera en la Fiscalía General de la Nación en el empleo inmediatamente anterior al de su interés o no mantener esta condición durante todo el concurso y no contar con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño, en atención a lo señalado en el artículo 9 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este concurso de méritos, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar.



El trámite de exclusión es responsabilidad de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO 2. Los servidores que ostenten derechos de carrera que se presenten a un empleo vacante en la modalidad de ascenso, que se retiren del servicio y pierdan los derechos de carrera especial, **serán excluidos de manera automática del proceso de selección en la etapa en que se encuentren**, sin que se requiera adelantar actuación administrativa de exclusión, salvo que hagan parte de una Lista de Elegibles, caso en el cual se adelantará el trámite señalado en el Parágrafo 1.

PARÁGRAFO 3. En todo caso, en virtud del principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz y actuar en el marco de la ley.

CAPÍTULO III

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 30 del Decreto Ley 020 de 2014, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles previos al inicio de las inscripciones, se publicará el presente Acuerdo de Convocatoria, en la página web de la Fiscalía General de la Nación, www.fiscalia.gov.co, la red informática interna de la Entidad denominada FISCALNET, y en el enlace de la aplicación web SIDCA 3. Así mismo, la UT Convocatoria FGN 2024, publicará un anuncio en cualquier medio de comunicación de amplia circulación nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo previamente citado.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 29 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de iniciarse la etapa de inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, hecho que será comunicado por los mismos medios utilizados para su divulgación.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria sólo podrá modificarse en cuanto al sitio y fecha de recepción de inscripciones, aplicación y acceso de las pruebas, fecha de respuesta a reclamaciones y publicación de las listas de elegibles.



La modificación de la fecha de las inscripciones se divulgará por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con dos (2) días de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas serán publicadas a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación con enlace a la aplicación web SIDCA 3, con mínimo dos (2) días de anticipación a la **fecha inicialmente prevista para la aplicación** de las pruebas.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.
- b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación web SIDCA 3.
- c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
- d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 **podrá** comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.
- e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3.
- f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos.



ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. La etapa de inscripciones se realizará de manera simultánea para las dos modalidades, ascenso e ingreso, y **tendrá un término de duración de veinte (20) días hábiles**, en los cuales los aspirantes podrán registrar e inscribir el empleo y vacante de su interés, en la modalidad ascenso o ingreso.

PARÁGRAFO 1. Finalizado el término de inscripciones establecido, y de no contar con inscritos en cualquiera de las 4.000 vacantes ofertadas, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, se abrirá una segunda fase, por el mismo término de la inicial, solamente para dichas vacantes. Si culminada esta fase, subsiste el hecho que no se cuente con inscritos, se declararán desiertas dichas vacantes y deberán ser convocadas en un nuevo concurso de méritos.

PARÁGRAFO 2. Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado el término de inscripciones, si se evidencia que en la modalidad de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores con derechos de carrera por vacante a proveer, el concurso para estos empleos se declarará desierto, sin necesidad de un acto administrativo que así lo determine y continuarán en la modalidad de ingreso sin requerir una nueva inscripción, caso en el cual, se sumarán las vacantes y el número de inscritos a los correspondientes empleos y vacantes en la modalidad ingreso, de lo cual se informará oportunamente a los aspirantes inscritos.

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. De conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la UT Convocatoria FGN 2024, a través de la aplicación web SIDCA 3 y en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, indicará las fechas de inicio y finalización de la etapa de Inscripciones para este Concurso, en las modalidades de ascenso e ingreso.

El procedimiento que deben seguir los aspirantes se encuentra detallado en la **“Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de documentos”**, la cual será publicada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co y en el enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, y corresponde a:

- 1. REGISTRO EN LA APLICACIÓN WEB SIDCA 3.** Permitirá que el ciudadano ingrese sus datos personales y de contacto, entre los que se cuentan: nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de nacimiento, sexo, sujeto de especial protección, número telefónico, dirección de correo electrónico, dirección y ciudad de domicilio, si presenta o no condición de discapacidad.



La formalización del registro, esto es, la creación de la cuenta del aspirante en la aplicación web SIDCA 3, se hace por medio de un enlace único que será enviado a la dirección de correo electrónico registrado que permitirá al ciudadano crear una contraseña, que cumpla con las características de seguridad.

Después de cerrada la etapa de inscripciones, solo se podrán corregir errores relacionados con los datos personales del aspirante, a través del medio dispuesto para la atención de peticiones.

- 2. CONSULTA DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE.** El acceso y consulta a la OPECE, podrá hacerse en la aplicación web SIDCA 3 en la que encontrará de forma detallada la información relacionada en el Parágrafo 2 del artículo 6º de este Acuerdo, entre otros, identificación del empleo -codificación-, modalidad, ubicación en el grupo o planta o proceso o subproceso, ubicación geográfica, número de vacantes, salario, condiciones de participación tratándose de modalidad ascenso, requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo, propósito y funciones del empleo.
- 3. SELECCIÓN DE EMPLEO.** Una vez realizado el registro en la aplicación web SIDCA 3 y revisada la OPECE, el ciudadano deberá escoger un único (1) empleo (código OPECE) por el que va a participar.
- 4. SELECCIÓN DE LA CIUDAD DE APLICACIÓN DE PRUEBAS.** Una vez seleccionado el empleo y vacante de interés, el aspirante deberá seleccionar la ciudad de presentación de pruebas escritas. Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capital de departamento, de conformidad con el listado indicado en el artículo 25 del presente Acuerdo, señalando que esta ciudad puede ser diferente a la de la ubicación geográfica de la vacante. No habrá lugar a cambio de ciudad de aplicación de las pruebas escritas.
- 5. CARGUE DE DOCUMENTOS.** Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.



Es plena responsabilidad del aspirante cargar adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web **hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones**; posteriormente, no será posible el acceso para adicionar más documentos.

6. **PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.** Realizado el registro, selección del empleo, selección de la ciudad de presentación de pruebas escritas y cargue de documentos en la aplicación web SIDCA 3, el aspirante deberá realizar el pago de los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, de acuerdo con el nivel jerárquico al que corresponda. El pago debe realizarse **únicamente vía electrónica-botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en el módulo de la etapa de inscripciones.
7. **VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.** Una vez finalizada la etapa de inscripciones, el aspirante podrá ingresar a la aplicación web SIDCA 3 con el usuario y contraseña creado en el registro, con el fin de descargar su certificado de inscripción en el empleo seleccionado para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024. De igual manera, podrá conocer el número de aspirantes inscritos para esa OPECE.

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS. De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y las Leyes 270 de 1996 y 2430 de 2024, desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, para cada uno de los empleos ofertados en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, se realizará a todos los aspirantes inscritos, con base únicamente en la documentación que cargaron y registraron en la aplicación web SIDCA 3 hasta la fecha del cierre de la etapa de inscripciones.

Este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes



CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo que hayan seleccionado, con el fin de establecer si son ADMITIDOS o NO para continuar en el concurso de méritos.

PARÁGRAFO 1. Las equivalencias para el cumplimiento de los requisitos mínimos, a aplicar en el presente concurso de méritos, corresponderán únicamente a las previstas en el artículo 27 del Decreto Ley 017 de 2014 y el artículo 5 de la Resolución 0470 de 2014 de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de la Ley 270 de 1996 y las normas que la modifiquen o sustituyan, no se aplicarán equivalencias a los empleos de FISCAL en sus distintas denominaciones.

PARÁGRAFO 2. La revisión de los documentos se realizará al inicio del proceso, sin perjuicio de realizar en cualquier momento nuevas revisiones para verificar el cumplimiento de los requisitos. La comprobación del incumplimiento de los requisitos para el ejercicio del empleo será causal de no admisión o de retiro del aspirante en cualquier etapa del concurso de méritos, previo el debido proceso, en concordancia con el inciso segundo del parágrafo primero del artículo décimo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. Los factores que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos serán los de Educación y el de Experiencia, verificación que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

Para este efecto, en el presente concurso de méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

FACTOR DE EDUCACIÓN

- **Estudios:** se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, bachillerato; superior, en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional; y, en programas de postgrado, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.



- **Educación Formal:** es aquella que se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas conducentes a grados y títulos.
- **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):** es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. Este sistema, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores de las Instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Educación Informal:** de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; y conduce a la obtención de certificados de participación.
- **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH:** es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.
- **Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET:** es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre esta modalidad de educación.

FACTOR DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente concurso de méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Experiencia:** se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.



- **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- **Experiencia Profesional Relacionada:** es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Relacionada:** es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Laboral:** es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la prueba de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

Educación Formal: se acredita mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones que gozan de la autorización del Estado para expedir títulos de idoneidad. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o acta de grado.

Para ser válidos, estos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:



- Nombre o razón social de la institución educativa;
- Nombre y número de cédula de la persona a quien se le otorga el título o la certificación respectiva;
- Modalidad de los estudios aprobados (bachiller, técnico profesional, tecnólogo, universitario, especialización, maestría, doctorado);
- Denominación del título obtenido;
- Fecha de grado;
- Ciudad y fecha de expedición;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: los programas específicos de ETDH se acreditan mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la institución;
- Denominación del programa cursado;
- Fechas de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

En este nivel de educación, los Certificados pueden ser de:

- Técnico Laboral por Competencias.
- Conocimientos Académicos.
- Aptitud Profesional – CAP.
- Aptitud Ocupacional – CAO.

Es importante señalar, que solo se tendrán en cuenta en esta modalidad los certificados expedidos por instituciones registradas en el **SIET**.

Los certificados de los programas de ETDH que puntuarán en la prueba de valoración de antecedentes serán sólo aquellos relacionados con los saberes transversales o



competencias generales y a las funciones del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Educación Informal: se acredita mediante constancia de asistencia y a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros. Las formalidades que deben contener estos certificados son:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa o evento;
- Intensidad horaria;
- Fecha de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

La intensidad horaria de los cursos se debe indicar en horas. Cuando se exprese en días, debe indicarse el número total de horas por día.

De no reunir los criterios anteriormente descritos en los soportes de educación, estos no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Para la prueba de Valoración de Antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación informal realizados con fecha no superior a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Estudios en el Exterior: los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior que se pretendan hacer valer en el presente concurso deberán encontrarse apostillados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 7943 de 2022 o la que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si se encuentra en idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En atención a lo previsto en el artículo 13 del Decreto Ley 017 de 2014, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los



certificados expedidos por las instituciones de educación superior correspondientes. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar los títulos debidamente homologados o convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 017 de 2014, cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada del aspirante, que se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas. La declaración rendida debe indicar de manera clara que la empresa se encuentra liquidada, cuando este sea el caso. Si la empresa o entidad no se encuentra liquidada, la sola declaración del aspirante no será validada para contabilizar experiencia en este concurso de méritos.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establece sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Con respecto a las certificaciones laborales que no precisen el día de inicio de labores, pero sí el mes y año, se toma el último día del mes inicial y el primer día del mes final. Si la



certificación señala el año, pero no indica el día y mes, se valida el último día del año inicial y el primer día del año final.

Las resoluciones de nombramiento, actas de posesión, carnés y documentos diferentes a las certificaciones, en ningún caso serán válidos para acreditar experiencia.

Los contratos de prestación de servicios para su validez deben estar acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento, indicando la fecha de inicio y fecha final de ejecución, y precisando las actividades ejecutadas.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Las constancias de experiencia obtenidas en el exterior deben presentarse debidamente traducidas, apostilladas o legalizadas, según sea el caso. Si se encuentra en otro idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.

Asimismo, se precisa que, con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones, no se podrán, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, corregir o complementar los documentos aportados.

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en donde se registrará el listado de aspirantes Admitidos y No admitidos. En el caso de los aspirantes no admitidos, se detallarán las razones de su no admisión.

Para conocer el resultado de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, cada aspirante deberá ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer su resultado.



ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

Los documentos adicionales presentados por los aspirantes en la etapa de reclamaciones se consideran extemporáneos, por lo que en ningún caso serán tenidos en cuenta en este proceso de selección.

Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 21. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de Admitidos y No Admitidos en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, serán publicados a través de la aplicación web SIDCA 3, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación web SIDCA 3 con su usuario y contraseña.

CAPÍTULO V

PRUEBAS A APLICAR EN EL CONCURSO, CARÁCTER Y PONDERACIÓN

ARTÍCULO 22. PRUEBAS Y PONDERACIÓN. En el Concurso de Méritos FGN 2024 se aplicará una Prueba Escrita que evaluará Competencias Generales, Funcionales y Comportamentales, y una prueba de Valoración de Antecedentes, estructuradas de la siguiente manera:

TIPO DE PRUEBA / COMPETENCIAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Generales y Funcionales	Eliminatorio	60%	65.00



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 29 de 43

Comportamentales	Clasificatorio	10%	N / A
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	30%	N / A
TOTAL		100%	

ARTÍCULO 23. PRUEBAS ESCRITAS. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar los conocimientos, capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades de un cargo y establecer una clasificación de estos, respecto de las calidades requeridas para el desempeño del empleo.

La prueba escrita estará conformada por tres (3) componentes, a saber:

- a. **Componente Competencias Generales:** esta prueba evalúa y mide los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo aspirante a trabajar en la FGN, debe conocer de su quehacer institucional, en especial sobre la comprensión de la misión, la visión y los objetivos que como Entidad debe alcanzar.
- b. **Componente Competencias Funcionales:** esta prueba está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad real para desempeñar las funciones individuales de un empleo. Tienen relación con el desempeño o resultados concretos y predefinidos que el servidor público debe demostrar para ejercer un empleo y se define con base en el contenido funcional del mismo y su relación con el Grupo o Proceso o Subproceso donde se encuentre ubicada la vacante. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos. Esta prueba, acompañada de la de competencias generales, tiene como propósito garantizar que los aspirantes que la superen, cuentan con los conocimientos, habilidades y competencias adecuados para desempeñar el cargo para el cual concursan.
- c. **Componente Competencias Comportamentales:** prueba destinada a obtener una medida puntual y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos establecidos por la FGN, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales y en especial en relación con el Grupo o Planta o Proceso según sea el caso, en el cual se encuentra vinculado el empleo y vacante a proveer. Estas competencias se encuentran identificadas en el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos y comprenden las competencias comunes a todos los servidores de la entidad, las comunes por nivel jerárquico y las específicas para el grupo de Fiscalía.



PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014, las pruebas en los concursos o procesos de selección tienen carácter reservado. Solo son de conocimiento de los responsables de su elaboración y de las personas que indique la Comisión de la Carrera Especial, para efectos de atender las reclamaciones sobre las mismas.

ARTÍCULO 24. CITACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS. La citación para la presentación de las pruebas escritas, la hará la UT Convocatoria FGN 2024, por medio de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, a cada uno de los aspirantes admitidos en la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación.

Con la suficiente antelación se publicará la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas escritas.

Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capital de departamento en **una única fecha** de forma presencial en la ciudad seleccionada por los aspirantes en la etapa de inscripciones.

Previo a la aplicación de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024, publicará en la aplicación web, la **"Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las Pruebas Escritas"**, la cual debe ser consultada por los aspirantes, previo a su presentación.

PARÁGRAFO. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales o territoriales, para prevenir y mitigar el contagio por enfermedades infecciosas se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las Pruebas Escritas previstas para este Concurso, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa.

ARTÍCULO 25. CIUDADES DE APLICACIÓN. Las ciudades en donde se aplicarán las pruebas escritas son: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San José de Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Yopal, Valledupar y Villavicencio. En el momento de la inscripción, cada aspirante seleccionará de este listado, aquella ciudad en la cual desea presentar las pruebas escritas. No habrá lugar a cambio de ciudad de aplicación de las pruebas escritas.



ARTÍCULO 26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. El resultado preliminar de las pruebas de carácter eliminatorio (componente General y Funcional) se publicará a través de la aplicación web SIDCA 3 a todos los aspirantes que las presenten, y solo para aquellos aspirantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio (**65.00 puntos**) en esta prueba, les serán publicados los resultados preliminares de la prueba de carácter clasificatorio de competencias comportamentales.

Para consultar los resultados, cada aspirante debe ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, creados en el registro previo a su inscripción.

PARÁGRAFO. El componente eliminatorio de la prueba escrita, esto es, de competencias Generales y Funcionales, así como el componente clasificatorio, de competencias Comportamentales, se calificará por grupo de referencia; es decir, por cada agrupación definida en la estructura de prueba dependiendo del nivel jerárquico y la ubicación en el grupo o proceso o subproceso. Se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

ARTÍCULO 27. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

Las reclamaciones serán atendidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por delegación y en virtud del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación y las decisiones que tome son de su exclusiva responsabilidad. Para atender las reclamaciones, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá utilizar una respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 28. ACCESO A LAS PRUEBAS. Durante el término de reclamaciones, frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas, el aspirante podrá solicitar, de manera expresa, el acceso al material de las pruebas a fin de complementar o fundamentar su reclamación.

Para ello, la UT Convocatoria FGN 2024, citará a una jornada de acceso al material de pruebas, únicamente a los aspirantes que durante el periodo de reclamación lo hubiesen solicitado de manera expresa.



Esta jornada se adelantará en la misma ciudad en que el aspirante presentó las pruebas escritas. El aspirante sólo podrá acceder al material de pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establecerá, advirtiéndose que en ningún caso está autorizada la reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) del material entregado para revisión. Lo anterior, con el fin de garantizar la reserva de la que goza el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO. Adelantada la jornada de acceso al material de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024 habilitará la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, durante los **dos (2) días siguientes**, solo para los participantes que hayan solicitado el acceso y hubieran asistido a la citación, con el fin de que procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento sólo podrá ser interpuesto en el término aquí señalado y mediante la aplicación web mencionada.

ARTÍCULO 29. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas escritas serán publicados a través de la aplicación web SIDCA 3, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación con su usuario y contraseña, creados en el registro de inscripción.

CAPÍTULO VI

PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a lo previsto como requisitos mínimos** exigidos para el empleo a proveer.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, con base, **exclusivamente**, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según



lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 31. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y SU PONDERACIÓN. Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes serán los de educación y experiencia; la puntuación de estos factores se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los Requisitos Mínimos previstos para el respectivo empleo.

En el presente Concurso, en la evaluación del factor Educación, se tendrán en consideración la Educación Formal, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

En el factor Experiencia se considerará la profesional, profesional relacionada, relacionada y laboral, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

Nivel / Factores	Experiencia (65%)				Educación (35%)			Total
	Profesional Relacionada	Profesional	Relacionada	Laboral	Formal	Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Informal	
Profesional	45	20	N/A	NA	25	N/A	10	100
Técnico	N/A	N/A	45	20	20	5	10	100
Asistencial	NA	NA	45	20	20	5	10	100

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren **relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.**

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo).



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 34 de 43

Empleos del nivel profesional: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 25 puntos.

Nivel	Doctorado	Maestría	Especialización	Título Universitario Adicional
Profesional	25	25	15	10

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Posgrado Universitario	Título Universitario	Especialización Tecnológica	Tecnología	Especialización Técnica	Técnica Profesional - adicional
Técnico	10	20	5	15	5	5

Empleos del nivel asistencial: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Posgrado Universitario	Título Universitario	Especialización Tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica Profesional - adicional
Asistencial	10	20	5	10	5	5

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por Grupo o Proceso o Subproceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel Técnico y Asistencial:

Número de Certificados	Puntaje
2 o más	5
1	3

Educación Informal: la Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, Grupo o Proceso o Subproceso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 35 de 43

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Los certificados de educación informal en los que no se establezca intensidad horaria, en ningún caso serán puntuados.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

NIVEL PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NÚMERO DE AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	45	[12 años o más	20
[10 a 15 años)	35	[10 a 12 años)	18
[8 a 10 años)	30	[8 a 10 años)	15
[6 a 8 años)	25	[6 a 8 años)	12
[4 a 6 años)	20	[4 a 6 años)	9
[2 a 4 años)	15	[1 a 4 años)	6
[1 a 2 años)	10	De 1 mes a un (1) año	3
De 1 mes a un (1) año	5		

[: Notación matemática que hace alusión a que el valor está incluido en el intervalo.

) : Notación matemática que hace alusión a que el valor **NO** está incluido en el intervalo.



NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL

EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA LABORAL	
NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	45	[8 años o más	20
[10 a 15 años)	35	[5 y 8 años)	15
[8 a 10 años)	30	[3 y 5 años)	10
[6 a 8 años)	25	[1 y 3 años)	5
[4 a 6 años)	20	De 1 mes a un (1) año	3
[2 a 4 años)	15		
[1 a 2 años)	10		
De 1 mes a un (1) año	5		

[: Notación matemática que hace alusión a que el valor está incluido en el intervalo,

) : Notación matemática que hace alusión a que el valor **NO** está incluido en el intervalo.

ARTÍCULO 34. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. La UT Convocatoria FGN 2024, publicará los resultados preliminares de esta prueba a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en la fecha que será informada con antelación, por este mismo medio.

En la publicación de resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se informará al aspirante de manera detallada el puntaje dado en cada factor (educación y experiencia), especificando sobre los documentos cargados por el aspirante, la respectiva valoración y observación.



Para consultar el resultado, el aspirante debe ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, creados en la fase de registro e inscripción, en el cual pueden observar la calificación obtenida en cada uno de los factores que componen la prueba y la puntuación final ponderada, conforme al porcentaje establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 35. RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podrán acceder a la valoración realizada a cada factor y presentar reclamaciones sobre sus resultados, cuando lo consideren necesario.

Las reclamaciones se deben presentar únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, las cuales serán atendidas y respondidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por el mismo medio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 36. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Una vez atendidas las reclamaciones, se publicarán los resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes con los puntajes obtenidos, a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 37. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. En caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el artículo 44 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial adelantará las actuaciones necesarias para dejar sin efectos, en forma total o parcial, el concurso o proceso de selección, con ocasión a la ocurrencia de situaciones irregulares allí previstas.

CAPÍTULO VII

LISTAS DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 38. RESULTADOS CONSOLIDADOS. Con base en los resultados definitivos en cada una de las pruebas aplicadas en el Concurso de Méritos FGN 2024, la UT



Convocatoria FGN 2024, consolidará los resultados definitivos ponderados de cada una de las pruebas aplicadas para cada aspirante según corresponda, los cuales servirán de insumo para la conformación de las listas de elegibles. El resultado consolidado y obtenido en cada una de las pruebas, se presentará en todos los casos en una escala numérica de 0.00 a 100, con una parte entera y dos decimales truncados, y será ponderado de acuerdo con el porcentaje asignado a cada prueba, según el artículo 22 del presente Acuerdo.

Estos resultados serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en fecha debidamente informada y para acceder a ellos cada aspirante ingresará con su usuario y contraseña creado en el momento del registro. Contra estos resultados consolidados no procede reclamación o recurso alguno.

ARTÍCULO 39. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la UT Convocatoria FGN 2024, conformará las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas, para su adopción por parte de la Comisión de la Carrera Especial, considerando la codificación efectuada de los empleos por grupo o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad -ingreso y ascenso.

ARTÍCULO 40. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles conformadas para cada codificación de empleo de acuerdo con la OPECE, resultado del presente concurso de méritos, se publicarán a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, y en el enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 41. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 38 del Decreto Ley 020 de 2014, las listas de elegibles adquieren firmeza luego de su expedición y publicación, y tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la respectiva publicación. La Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la respectiva Comisión de la Carrera Especial, excluir de la lista de elegibles en firme a cualquiera de sus integrantes, cuando haya comprobado alguna de las causales contenidas en la norma en cita, caso en el cual se deberá adelantar el trámite previsto en el artículo 43 del presente Acuerdo, circunstancia que no alterará la firmeza de la lista publicada.

ARTÍCULO 42. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el inciso cuarto del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación, y solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos objeto de provisión en el presente concurso de méritos.



ARTÍCULO 43. REMISIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES AL NOMINADOR. Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme, la Comisión de la Carrera Especial las remitirá al Nominador o a quien corresponda según el acto de delegación interno, para dar inicio a los trámites correspondientes a Estudio de Seguridad y Nombramiento en Período de Prueba.

ARTÍCULO 44. EXCLUSIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2024, la exclusión de cualquiera de sus integrantes siempre que se hubiera comprobado que:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. Como resultado del estudio de seguridad.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la UT Convocatoria FGN 2024, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía, y en la aplicación web SIDCA 3, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. El trámite de exclusión es responsabilidad de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, **salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba**, cuyo trámite corresponde a la Comisión de la Carrera Especial.



ARTÍCULO 45. ESTUDIO DE SEGURIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de la expedición de la resolución de nombramiento en periodo de prueba, se realizará el estudio de seguridad de carácter reservado. Del resultado del estudio se determinará la conveniencia o no del ingreso de la persona a la Fiscalía General de la Nación. El resultado negativo genera la exclusión inmediata del aspirante de la lista de elegibles.

En virtud de lo anterior, una vez en firme las listas de elegibles o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Fiscalía General de la Nación procederá de manera inmediata a realizar el estudio de seguridad a los elegibles que tienen la posibilidad de ser nombrados según la posición que ocupan en la lista de elegibles, en relación con el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO. Con la inscripción, el aspirante acepta que, en el evento de formar parte de la lista de elegibles, en posición de mérito, la Fiscalía General de la Nación podrá acceder a la información que se requiera a efectos de realizar el Estudio de Seguridad, en las condiciones y bajo los parámetros que tenga establecidos.

ARTÍCULO 46. AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA. Una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE que hace parte integral del presente Acuerdo.

En la citación a la audiencia de escogencia, la Subdirección de Talento Humano, deberá comunicar de manera detallada la ubicación específica de las vacantes a proveer, en relación con el empleo y número de vacantes objeto del concurso de méritos.

En el caso de recaer el nombramiento y escogencia de vacante, en elegibles cuya posición se encuentre en empate, durante la audiencia se dirimirá según los criterios señalados en el artículo 47 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Las audiencias públicas de que trata el presente artículo, se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación establecida y debidamente comunicada al finalizar la etapa de pruebas.



ARTÍCULO 47. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Los aspirantes que obtengan puntajes totales iguales dentro del concurso o proceso de selección ocuparán el mismo puesto en la lista de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, el nombramiento recaerá en la persona que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 3 de la Ley 2421 de 2024.

De persistir el empate, este se dirimirá teniéndose en cuenta el siguiente orden:

- 1.- Con el elegible, que certifique o reconozca, según corresponda, hacer parte de un grupo diferencial reconocido como sujetos de especial protección constitucional (Población étnica (indígenas, afrodescendientes, ROM y negros palenqueros); personas con orientación sexual e identidad de género diversas; o madre cabeza de familia).
- 2.- Con el elegible que ostente derechos de carrera, bien sea en el sistema especial de la FGN o en otros sistemas de carrera administrativa.
- 3.- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2º numeral 3º de la Ley 403 de 1997 o aquellos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- 4.- Según el puntaje obtenido por los elegibles empatados en cada una de las pruebas aplicadas, teniéndose en cuenta el siguiente orden:
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de carácter eliminatorio.
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
- 5.- Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

PARÁGRAFO. Las anteriores reglas de desempate se aplicarán en todos los demás casos en donde se presente empate y de acuerdo con el número de vacantes a proveer, deba decidirse sobre quien recae el nombramiento.

ARTÍCULO 48. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Concluida las audiencias de escogencia del empleo, la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la delegación



de la facultad nominadora, procederá en estricto orden de mérito, a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de prepensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

PARÁGRAFO 2. El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad, y en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO 49. TÉRMINO Y APROBACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. De conformidad con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses. Vencido este término, dentro de los diez (10) días siguientes, el servidor será evaluado en su desempeño laboral con base en los instrumentos y condiciones establecidos para tal efecto en la Fiscalía General de la Nación.

Superado el período de prueba, el servidor adquiere los derechos de carrera, los cuales deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. Si la evaluación del período de prueba es insatisfactoria, el nombramiento del servidor deberá ser declarado insubsistente.

El servidor público con derechos de carrera especial que supere un concurso en la modalidad ascenso, será nombrado en período de prueba, al final del cual y de obtener calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el Registro.

Durante el periodo de prueba de los servidores con derechos de carrera, el empleo del cual es titular quedará vacante de forma temporal y podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

ARTÍCULO 50. ANEXOS. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial – OPECE, el cual se encuentra adjunto a esta



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 43 de 43

publicación, en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/ofertas-de-empleo/concurso-de-meritos-ascenso-e-ingreso-4-000-vacantes-fgn-2024/>

ARTÍCULO 51. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en numeral 3 del artículo 3° del Decreto Ley 020 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)



ACUERDO No. 001 DE 2025
(03 de marzo de 2025)

“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

ANEXO No. 1

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE

1. Estructura de la identificación de los empleos y vacantes

I-101-M-01-(44)				
I	101	M	01	44
Modalidad	Denominación del Empleo	Ubicación por Grupos	Proceso	Vacantes

2. Codificación

2.1. Modalidad

MODALIDAD	CÓDIGO
ASCENSO	A
INGRESO	I

2.2. Denominación de los empleos

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO
PROFESIONAL	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	101
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	102
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	103
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	104
	PROFESIONAL EXPERTO	105
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	106
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	107



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO
	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	108
	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	109
	PROFESIONAL DE GESTIÓN I	110
TÉCNICO	ASISTENTE DE FISCAL IV	201
	ASISTENTE DE FISCAL III	202
	ASISTENTE DE FISCAL II	203
	ASISTENTE DE FISCAL I	204
	TÉCNICO III	205
	TÉCNICO II	206
	TÉCNICO I	207
	SECRETARIO EJECUTIVO	208
ASISTENCIAL	SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	301
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	302
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	303
	ASISTENTE II	304
	ASISTENTE I	305
	CONDUCTOR III	306
	CONDUCTOR II	307
	CONDUCTOR I	308
	AUXILIAR II	309
	AUXILIAR I	310

2.3. Ubicación por Grupo o Área

UBICACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO
MISIONAL	M
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AP
MISIONAL - UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	M-SAI

2.4. Procesos del Sistema de Gestión Integral- SGI



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

PROCESO	CÓDIGO
INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	01
COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	02
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	03
GESTIÓN CONTRACTUAL	04
GESTIÓN DE BIENES	05
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	06
GESTIÓN DOCUMENTAL	07
GESTIÓN FINANCIERA	08
GESTIÓN JURÍDICA	09
GESTIÓN TIC	10
AUDITORÍA	11

3. Estructura de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE –

3.1. Grupo Fiscalía

GRUPO: FISCALÍA					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	A-101-M-01-(35)	35	
		FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	I-101-M-01-(44)		44
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	A-102-M-01-(150)	150	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	I-102-M-01-(269)		269
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	A-103-M-01-(144)	144	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	I-103-M-01-(453)		453
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	A-104-M-01-(31)	31	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	I-104-M-01-(417)		417
		ASISTENTE DE FISCAL IV	A-201-M-01-(78)	78	
		ASISTENTE DE FISCAL IV	I-201-M-01-(172)		172



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO: FISCALÍA					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		ASISTENTE DE FISCAL III	A-202-M-01-(90)	90	
		ASISTENTE DE FISCAL III	I-202-M-01-(160)		160
		ASISTENTE DE FISCAL II	A-203-M-01-(150)	150	
		ASISTENTE DE FISCAL II	I-203-M-01-(529)		529
		ASISTENTE DE FISCAL I	I-204-M-01-(347)		347
TOTAL				678	2391

3.2. Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN /	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-02-(1)		1
	COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-02-(1)	1	
	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-05-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-05-(6)	6	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-05-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-05-(13)		13
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-M-05-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-M-05-(2)		2
		TÉCNICO I	I-207-M-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-05-(1)		1
		ASISTENTE II	I-304-M-05-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-M-05-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-M-05-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-M-05-(2)		2
		CONDUCTOR II	I-307-M-05-(25)		25



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		CONDUCTOR I	I-308-M-05-(5)		5
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DOCUMENTAL	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-07-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-07-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-M-07-(2)		2
		TÉCNICO I	I-207-M-07-(5)		5
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-07-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-M-07-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-M-07-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-M-07-(4)		4
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-09-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-09-(2)		2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-09-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-09-(5)	5	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-09-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-09-(10)		10
MISIONAL	MISIONAL INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN TIC	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-10-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-10-(2)		2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-10-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-10-(1)		1
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-06-(3)	3	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-06-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-06-(16)		16
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-M-06-(2)	2	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-06-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-06-(11)	11	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-06-(4)		4



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-06-(32)		32
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-M-06-(6)		6
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN /	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-11-(1)		1
	AUDITORÍA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-11-(1)		1
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	TÉCNICO III	A-205-M-01-(2)	2	
		TÉCNICO III	I-205-M-01-(1)		1
		TÉCNICO II	A-206-M-01-(44)	44	
		TÉCNICO II	I-206-M-01-(86)		86
		TÉCNICO I	I-207-M-01-(14)		14
		SECRETARIO EJECUTIVO	A-208-M-01-(2)	2	
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-M-01-(9)		9
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	I-301-M-01-(3)		3
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-01-(10)		10
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-M-01-(67)		67
		ASISTENTE II	I-304-M-01-(5)		5
		ASISTENTE I	I-305-M-01-(6)		6
		CONDUCTOR III	I-306-M-01-(1)		1
		CONDUCTOR II	I-307-M-01-(17)		17
		CONDUCTOR I	I-308-M-01-(3)		3
		AUXILIAR II	I-309-M-01-(12)		12
		AUXILIAR I	I-310-M-01-(27)		27
TOTAL				80	425

3.3. Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Proceso y Grupo Misional

EMPLEOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
GRUPO Y PROCESO MISIONAL					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA / PROCESO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	
MISIONAL – INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / UBICADOS EN	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	I-101-M-SAI-(1)			1



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

EMPLEOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
GRUPO Y PROCESO MISIONAL					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA / PROCESO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	
EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	I-102-M-SAI-(1)		1	
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	A-103-M-SAI-(1)	1		
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	I-103-M-SAI-(2)		2	
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	A-104-M-SAI-(1)	1		
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	I-104-M-SAI-(1)		1	
	ASISTENTE DE FISCAL II	I-203-M-SAI-(1)		1	
	ASISTENTE DE FISCAL I	I-204-M-SAI-(3)		3	
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-M-SAI-(1)		1	
	AUXILIAR I	I-310-M-SAI-(1)		1	
TOTAL			2	11	

3.4. Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-02-(2)	2	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-02-(4)		4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-02-(3)	3	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-02-(5)		5
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-02-(4)		4
		TÉCNICO III	A-205-AP-02-(2)	2	
		TÉCNICO III	I-205-AP-02-(1)		1



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		TÉCNICO II	I-206-AP-02-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-02-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-02-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-03-(4)		4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-03-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-03-(6)	6	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-03-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-03-(4)		4
		TÉCNICO III	A-205-AP-03-(1)	1	
		TÉCNICO III	I-205-AP-03-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-AP-03-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-03-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-04-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-04-(6)		6
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-04-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-AP-04-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-04-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-05-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-05-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-05-(7)		7
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-05-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-05-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-05-(3)	3	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-05-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-05-(9)		9
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-05-(1)		1
		TÉCNICO III	A-205-AP-05-(1)	1	
		TÉCNICO III	I-205-AP-05-(1)		1
		TÉCNICO II	A-206-AP-05-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-05-(5)		5
		TÉCNICO I	I-207-AP-05-(6)		6
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-05-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-05-(1)		1
		CONDUCTOR III	I-306-AP-05-(1)		1
		CONDUCTOR II	I-307-AP-05-(18)		18
		CONDUCTOR I	I-308-AP-05-(2)		2
		AUXILIAR II	I-309-AP-05-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-05-(22)		22
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-06-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-06-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-06-(8)		8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-06-(2)	2	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-06-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-06-(17)	17	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-06-(6)		6
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	A-109-AP-06-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-06-(18)		18



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-06-(5)		5
		TÉCNICO III	A-205-AP-06-(1)	1	
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TÉCNICO II	A-206-AP-06-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-06-(7)		7
		TÉCNICO I	I-207-AP-06-(9)		9
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-06-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-06-(3)		3
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-06-(14)		14
		ASISTENTE II	I-304-AP-06-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-AP-06-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-AP-06-(3)		3
		AUXILIAR I	I-310-AP-06-(13)		13
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DOCUMENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-07-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-07-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-07-(2)	2	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-07-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-07-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-AP-07-(1)		1
		TÉCNICO I	I-207-AP-07-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-AP-07-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-07-(2)		2
		AUXILIAR II	I-309-AP-07-(5)		5
		AUXILIAR I	I-310-AP-07-(12)		12
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-08-(3)		3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-08-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-08-(3)	3	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-08-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-08-(5)		5
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-08-(2)		2
		TÉCNICO II	A-206-AP-08-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-08-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN FINANCIERA	TÉCNICO I	I-207-AP-08-(1)		1
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-08-(1)		1
		ASISTENTE II	I-304-AP-08-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-08-(3)		3
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-09-(4)	4	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-09-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-09-(8)		8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-09-(3)	3	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-09-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-09-(9)	9	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-09-(4)		4
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-09-(10)		10
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-09-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-AP-09-(1)		1
		TÉCNICO I	I-207-AP-09-(1)		1
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-09-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-09-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-AP-09-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-09-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN TIC	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-10-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-10-(3)		3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-10-(1)	1	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-10-(3)	3	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-10-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-10-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-AP-10-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AUDITORÍA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-11-(2)	2	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-11-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-11-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-11-(2)	2	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-11-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-11-(3)		3
		TÉCNICO III	A-205-AP-11-(1)	1	
		TÉCNICO I	I-207-AP-11-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-11-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-11-(1)		1
TOTAL				84	329
TOTAL OPECE				844	3156



RESOLUCIÓN No. 0014

26 de febrero de 2026

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*.

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 03 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2025 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*.

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por Grupo, Área o Proceso, según lo



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 2 de 23

registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial -OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2024, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), modalidad de INGRESO, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las sesiones llevadas a cabo los días 24 de febrero, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes, principales y suplentes, de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar los temas relacionados con el Concurso de Méritos FGN 2024. Las manifestaciones de impedimento de los representantes se sustentaron en que tenían un interés directo en el proceso, dado que ellos o alguno de sus familiares participaron en el concurso FGN 2024.

De conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 0085 de 2017, vigente a las fechas de las sesiones referidas, la presidente del órgano colegiado estudió y aprobó las manifestaciones de impedimento.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión de la Carrera Especial, contenido en el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2025, especialmente por lo establecido en los artículos 11, 12 y 21, la presente Resolución será suscrita por los Comisionados que participan en la sesión.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad de los miembros presentes, en sesión ordinaria del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de Ciudadanía	52293791	LUZ MARY TOVAR	83.80
2	Cédula de Ciudadanía	88232535	TOMAS ARMANDO CONTRERAS CARVAJAL	81.90
3	Cédula de Ciudadanía	77104626	JOSE MIGUEL ROJAS BARROS	80.00
4	Cédula de Ciudadanía	85467459	ALEXANDER ACOSTA DUQUE	79.80
5	Cédula de Ciudadanía	91527278	WILMER HERNANDEZ JIMENEZ	79.00
6	Cédula de	93394597	EDDY JAVIER BOCANEGRA MORENO	77.50



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
7	Cédula de Ciudadanía	71788849	LUIS FELIPE JARAMILLO GIL	77.20
8	Cédula de Ciudadanía	70728875	ALBEIRO FLOREZ CARDONA	76.20
9	Cédula de Ciudadanía	42115033	DORA ASTRID GOMEZ GOMEZ	75.90
10	Cédula de Ciudadanía	63357150	YULAI EDITH DE LA OSSA RODRIGUEZ	75.70
10	Cédula de Ciudadanía	65746858	ELIZABETH SANTOS ROA	75.70
11	Cédula de Ciudadanía	1070947864	IVAN DARIO SAENZ ROA	75.60
12	Cédula de Ciudadanía	10183656	REINEL ECHEVERRY GALINDO	75.50
13	Cédula de Ciudadanía	30082113	MARIA FERNANDA PEÑA HERNANDEZ	75.40
14	Cédula de Ciudadanía	1128434248	ROBINSON ALEJANDRO VARELA PRESIGA	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	10951998	REGULO ANTONIO TENORIO VILLALBA	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	4617872	LUIS ALONSO PARRA QUILINDO	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	75065843	ENRICO GIUSEPPE MORENO GALLO	75.30
15	Cédula de Ciudadanía	1098677153	ALBEIRO CARVAJAL TARAZONA	74.90
16	Cédula de Ciudadanía	63479598	NANCY LILIANA BARAJAS PEÑARANDA	74.70
17	Cédula de Ciudadanía	11187668	WILLIAM JOAN VARGAS CONTRERAS	74.60
18	Cédula de Ciudadanía	14326714	YEISON EDISSON GOMEZ QUESADA	74.50
19	Cédula de Ciudadanía	84452776	JORGE MARIO QUANDT CORDOBA	74.40
20	Cédula de Ciudadanía	64572927	MILENA ISABEL ANGULO ACOSTA	74.30
21	Cédula de Ciudadanía	13703785	JAVIER YOHANI MAYORGA SANABRIA	74.20
21	Cédula de Ciudadanía	52280205	VERÓNICA PATRICIA ANDREWS CRUZ	74.20
21	Cédula de Ciudadanía	79813330	JULIAN MAURICIO BURGOS NIÑO	74.20
22	Cédula de Ciudadanía	12207860	ALVARO ENRIQUE CUELLAR GONZALEZ	74.10
23	Cédula de Ciudadanía	79794729	WILLIAM LOPEZ SOTO	73.90
24	Cédula de Ciudadanía	13512014	LUDWING VAN MUÑOZ PEÑALOZA	73.80
25	Cédula de Ciudadanía	71381049	CARLOS ARLEY ZAPATA VÉLEZ	73.70
25	Cédula de Ciudadanía	75076684	FABIAN ROBERTO ESCOBAR NIETO	73.70
26	Cédula de Ciudadanía	71314887	VÍCTOR MANUEL MOSCOSO ZAPATA	73.60



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
26	Cédula de Ciudadanía	79167777	FABIO ALID GARZON MONCADA	73.60
26	Cédula de Ciudadanía	26578533	YOLANDA TRUJILLO AVILEZ	73.60
27	Cédula de Ciudadanía	78749687	EDWIN IGNACIO BLANCO PEREZ	73.20
28	Cédula de Ciudadanía	16792840	NELSON ISAZA YEPES	73.00
28	Cédula de Ciudadanía	27534380	MARIA CONSTANZA NOGUERA CAICEDO	73.00
29	Cédula de Ciudadanía	94411430	HERNAN MARTINEZ	72.90
30	Cédula de Ciudadanía	1110456088	YULI HERRERA VANEGAS	72.80
30	Cédula de Ciudadanía	4978895	ESTEBAN DE JESUS SARABIA SANCHEZ	72.80
30	Cédula de Ciudadanía	39747220	YOLANDA RIZO DIAZ	72.80
31	Cédula de Ciudadanía	31530246	LINA MARIA CASTRILLON LEON	72.70
32	Cédula de Ciudadanía	63436410	MAGDA MILENA FONSECA CASTAÑEDA	72.40
33	Cédula de Ciudadanía	80116917	URIEL URREGO	72.20
33	Cédula de Ciudadanía	86013337	JAIME ANDRES MAYORGA VILLANUEVA	72.20
33	Cédula de Ciudadanía	65716693	ALBA BEATRIZ CALDERON ANGEL	72.20
34	Cédula de Ciudadanía	52325433	ELIZABETH HERNANDEZ PEREZ	72.00
35	Cédula de Ciudadanía	65588694	ADRIANA MARIA JIMENEZ RIVERA	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	34552059	GLORIA ESPERANZA ASTAIZA MARTINEZ	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	5824146	LEONARDO GUAYARA DELGADO	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	5165094	RONALD JOSE DAZA OÑATE	71.90
36	Cédula de Ciudadanía	1098642243	DIANA CAROLINA PRADA SANTAMARIA	71.80
37	Cédula de Ciudadanía	32768847	NELVA ESTELLA MENDOZA LARA	71.70
37	Cédula de Ciudadanía	66948372	CLAUDIA ALEXANDRA ANGULO ROLDAN	71.70
38	Cédula de Ciudadanía	84109934	CARLOS MARIO MENGUAL ESCOBAR	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	1090382891	DANIELLA ORTEGA RODRIGUEZ	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	1061699095	DIANA CAROLINA PÉREZ DÍAZ	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	10178369	CARLOS ARTURO HERRERA PALACIOS	71.60
39	Cédula de Ciudadanía	51893416	TERESA BENAVIDES ZARATE	71.50
39	Cédula de	40032149	MARIA DEL CARMEN VELANDIA	71.50



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía		MARTINEZ	
40	Cédula de Ciudadanía	12746335	RICHAR ALBERTO ORTEGA	71.30
41	Cédula de Ciudadanía	14396907	GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ	71.20
41	Cédula de Ciudadanía	88197529	PEDRO PABLO VELANDIA DIAZ	71.20
41	Cédula de Ciudadanía	49780674	DIANA TERESA JIMENEZ GAMARRA	71.20
42	Cédula de Ciudadanía	1101755196	ALDEMAR GALEANO JEREZ	71.10
43	Cédula de Ciudadanía	1128431272	JOHN DAIRO ROJAS TEJADA	71.00
44	Cédula de Ciudadanía	1085266295	EUNICE ANDREA MEJIA PANTOJA	70.90
44	Cédula de Ciudadanía	77023147	GONZALO GABRIEL GARCIA VERGARA	70.90
44	Cédula de Ciudadanía	91289922	SAMUEL GUARIN ROJAS	70.90
45	Cédula de Ciudadanía	52437189	IMMA YOMARA DÍAZ MENDOZA	70.80
45	Cédula de Ciudadanía	93409490	DIEGO ALEJANDRO CIRO MORENO	70.80
46	Cédula de Ciudadanía	1098615193	CHRISTIAN ANDRES SERRANO CASTILLO	70.70
47	Cédula de Ciudadanía	52146661	LILIANA GONZALEZ GARCIA	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	1033734672	CINDY LORENA MORENO URUEÑA	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	80235780	CARLOS ANDRES ARIAS TORRES	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	98666309	LUIS EDUARDO VILLA CARTAGENA	70.60
48	Cédula de Ciudadanía	52268137	MARJORIE CASAS CORENA	70.50
49	Cédula de Ciudadanía	1075225685	CHRISTIAN ZULETA GONZÁLEZ	70.40
49	Cédula de Ciudadanía	1075213739	YULY FERNANDA PARRA BARRERA	70.40
49	Cédula de Ciudadanía	52562441	OLGA LUCIA SALCEDO COLORADO	70.40
50	Cédula de Ciudadanía	1102548151	LEIDY KATERINE CADENA DURAN	70.30
50	Cédula de Ciudadanía	11256111	HERNANDO AUGUSTO GUZMAN BENAVIDES	70.30
50	Cédula de Ciudadanía	71991609	GERMAN DE JESUS GONZALEZ RINCON	70.30
50	Cédula de Ciudadanía	80048796	GERMAN STEVE CIFUENTES CALDERON	70.30
51	Cédula de Ciudadanía	91456215	PEDRO NEL DIAZ TORRES	70.20
52	Cédula de Ciudadanía	98396663	JORGE HERNAN AIZAGA GALEANO	70.10
52	Cédula de Ciudadanía	16778746	HERNAN MORENO LONDOÑO	70.10



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
52	Cédula de Ciudadanía	87065926	FERNEY OSWALDO SALAZAR MARTÍNEZ	70.10
53	Cédula de Ciudadanía	1040747579	WALTER DAVID TORRES	70.00
53	Cédula de Ciudadanía	8128537	CESAR AUGUSTO RESTREPO	70.00
54	Cédula de Ciudadanía	1081812113	MARLON JAVIER JINETTE DURAN	69.70
54	Cédula de Ciudadanía	1020713068	MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA	69.70
54	Cédula de Ciudadanía	39729048	MONICA YINETT GONZALEZ ACHURY	69.70
55	Cédula de Ciudadanía	9874387	BERLEY MARTINEZ VALENCIA	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	14399979	DIEGO FERNANDO VILLAQUIRAN CALDERON	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	88217028	CARLOS ANDRES ARIAS CARDONA	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	10032408	JAIME ANDRES MENA ACEVEDO	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	79911872	FRANK GEOVANNI GUTIERREZ MARTINEZ	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	41916835	JAMILETH RAMIREZ GIRALDO	69.60
56	Cédula de Ciudadanía	1116243427	BRAHYAN ANDRES SANCHEZ MEJIA	69.50
56	Cédula de Ciudadanía	1017147071	ELIZABETH CLAVIJO RENDON	69.50
57	Cédula de Ciudadanía	52059101	OLGA LUCIA MONTENEGRO SANABRIA	69.40
57	Cédula de Ciudadanía	1110468065	LUIS EDUARDO MENDEZ HERRERA	69.40
58	Cédula de Ciudadanía	79706760	OMAR ENRIQUE CASALLAS BONILLA	69.30
59	Cédula de Ciudadanía	1116785403	IRIS GUNSELLY GUTIERREZ SANCHEZ	69.20
59	Cédula de Ciudadanía	71372886	ALEX GIOVANY BILBAO HERRERA	69.20
59	Cédula de Ciudadanía	88216550	OSMEL DURAN FIAYO	69.20
60	Cédula de Ciudadanía	5869466	FREDY WILLAR ROJAS YARA	69.10
61	Cédula de Ciudadanía	1040354344	DIDIER LUIS PESTANA DE LA CRUZ	69.00
61	Cédula de Ciudadanía	42694651	CATALINA GOMEZ DEL VALLE	69.00
61	Cédula de Ciudadanía	1122122188	CRISTIAN CAMILO ROJAS MORA	69.00
62	Cédula de Ciudadanía	79627541	MANFRED GIOVANY ROSSO MURILLO	68.90
62	Cédula de Ciudadanía	66919459	VERONICA HURTADO PALMA	68.90
63	Cédula de Ciudadanía	70140648	JUAN CAMILO HERNANDEZ JARAMILLO	68.70
63	Cédula de	7182878	JAVIER CABALLERO SABOYÁ	68.70



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
64	Cédula de Ciudadanía	1032387599	ANGEL YAMITH COLORADO PARRAGA	68.60
64	Cédula de Ciudadanía	93410309	RAFAEL AUGUSTO VERA LOZADA	68.60
65	Cédula de Ciudadanía	21431212	MARTA OLIVA GARZON SANCHEZ	68.50
66	Cédula de Ciudadanía	1035853547	ERINSON QUIÑONES OSPINA	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	1023900818	JENNY GISELA ARIAS BAQUERO	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	52971243	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ CASTILLO	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	72269512	WISTON BARCLAY STRANG BARRANTES	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	1075241331	SEBASTIAN MEDINA PERDOMO	68.40
67	Cédula de Ciudadanía	55177647	NORMA CAMACHO AROCA	68.30
67	Cédula de Ciudadanía	1075275851	ANGIE NATALIA LAGUNA CORTES	68.30
67	Cédula de Ciudadanía	1015998864	DIANA MARITZA DAZA JIMENEZ	68.30
68	Cédula de Ciudadanía	1129518427	EDGARDO ENRIQUE PAULINO PRETEL	68.20
68	Cédula de Ciudadanía	10188907	GUSTAVO URUEÑA MESA	68.20
69	Cédula de Ciudadanía	1077425959	YEFER BEJARANO MORENO	68.10
69	Cédula de Ciudadanía	7690056	JORGE ENRIQUE TOVAR PINTO	68.10
70	Cédula de Ciudadanía	86040441	ERNESTO RAMOS GOMEZ	68.00
70	Cédula de Ciudadanía	79844678	CARLOS ROLANDO GALÁN SALAMANCA	68.00
71	Cédula de Ciudadanía	94070415	IVAN DARIO RODRIGUEZ OJEDA	67.90
71	Cédula de Ciudadanía	30669844	KATIA KARINA OLIVERO ORTEGA	67.90
71	Cédula de Ciudadanía	1017130152	YURANY MARCELA LOPERA URIBE	67.90
72	Cédula de Ciudadanía	1067842046	MARIA ISABEL AMADOR JAYK	67.80
72	Cédula de Ciudadanía	72228136	EFRAIN CESAR RAMIREZ LOPEZ	67.80
73	Cédula de Ciudadanía	23589142	CLAUDIA YANETH RINCON BECERRA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	1090383846	JAIME ALEXIS POVEDA PINEDA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	80763410	JULIAN DAVID CARDONA MOYA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	80220424	MANUEL OLIVER MEDINA RANGEL	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	1144028544	JOHN MARIO ORTIZ PRADA	67.70



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
73	Cédula de Ciudadanía	1020397094	RODRIGO ANDRÉS QUINTANA ARBOLEDA	67.70
74	Cédula de Ciudadanía	1061709334	DIANA VANESSA QUINTERO PEÑA	67.60
74	Cédula de Ciudadanía	17337450	OMAR FERNANDO OSMA URIBE	67.60
75	Cédula de Ciudadanía	1032405483	JAVIER FERNANDO QUEVEDO BUITRAGO	67.50
75	Cédula de Ciudadanía	37840776	SULAY MARCELA MENDOZA MOGOTOCORO	67.50
75	Cédula de Ciudadanía	68290531	CLAUDIA MARCELA CISNEROS RIVAS	67.50
76	Cédula de Ciudadanía	1032494233	OMAR DAVID PAEZ CRUZ	67.40
76	Cédula de Ciudadanía	18594740	GABRIEL JAIME GALLEGO ALZATE	67.40
77	Cédula de Ciudadanía	1031139678	IVAN RENE ESPINEL AHUMADA	67.30
77	Cédula de Ciudadanía	13741231	EDWIN IVAN RAYO QUIROGA	67.30
77	Cédula de Ciudadanía	66871482	MAITÉ MONDRAGÓN ARCILA	67.30
78	Cédula de Ciudadanía	1093735917	ELVIS MORENO OSORIO	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	1010192744	DIEGO FERNANDO ORTIZ MORENO	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	2964457	LUIS FERNANDO ORTIZ ROJAS	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	71219144	JOHN WILLIAM ARBOLEDA CASTAÑEDA	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	52715444	YEIMI ALEXANDRA MORENO	67.20
79	Cédula de Ciudadanía	1100688922	YOSSY MANUEL ACUÑA ACEVEDO	67.10
79	Cédula de Ciudadanía	1128453003	DEYSI TATIANA ROJAS QUINTERO	67.10
79	Cédula de Ciudadanía	1067880328	DARLYS KATHERINE IBARRA PACHECO	67.10
80	Cédula de Ciudadanía	8539971	ARMANDO RAFAEL ARRIETA FONSECA	67.00
81	Cédula de Ciudadanía	1020837828	ANGIE KATHERINNE MERCHAN MURCIA	66.90
81	Cédula de Ciudadanía	13872816	SERGIO ADRIÁN MEJÍA CORTÉS	66.90
81	Cédula de Ciudadanía	16078934	ANDERSON ANDREY VALENCIA GALEANO	66.90
81	Cédula de Ciudadanía	52811317	EDITH ANDREA MEDINA VILLAMOR	66.90
82	Cédula de Ciudadanía	1067838181	FABRICIO JOSE HERNANDEZ SALAZAR	66.80
82	Cédula de Ciudadanía	16931091	ARLES ALBERTO GUZMÁN ARBOLEDA	66.80
82	Cédula de Ciudadanía	91111985	DANI GABRIEL UCEDA MARTINEZ	66.80
82	Cédula de	4612855	MILTON CESAR MORENO	66.80



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 9 de 23

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía		RODRIGUEZ	
83	Cédula de Ciudadanía	8801357	DANNY ALEJANDRO CIFUENTES URIBE	66.70
84	Cédula de Ciudadanía	9731706	JAIBER JIMENEZ PATIÑO	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	1110487218	JORGE LEONARDO SUACHE BRIÑEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	16072853	IVAN DARIO BUENDIA VARGAS	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	14472229	RODOLFO ZULUAGA GONZALEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	86081795	CESAR ARTURO ORTIZ UMAÑA	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	1030575372	KYLIAN LEONARDO ORTIZ GOMEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	83230094	LEONEL ACHURY MURCIA	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	63555568	CLAUDIA JOHANNA SERRANO PLATA	66.60
85	Cédula de Ciudadanía	1032392850	CHRISTIAN DAVID PINZON MORALES	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	16090494	LUIS ALBEIRO PULGARIN RENDON	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	78751561	JORGE MANUEL PEÑA MÁRQUEZ	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	71364321	JUAN CARLOS RODAS ALVAREZ	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	63437262	NELLY LILIANA DIAZ CHACON	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	1129568336	CATHERINE GUERRERO CRESPO	66.50
86	Cédula de Ciudadanía	1014212647	NELSON DAVID GOMEZ ALVAREZ	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	14295697	HUGO ARMANDO POSADA RIVERA	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	1088291349	CRISTIAN DAVID ZULUAGA GIRALDO	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	76325093	ANDERSON EDUARDO VELASCO LOPEZ	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	52221884	LILIANA XIMENA ESLAVA FERNANDEZ	66.40
87	Cédula de Ciudadanía	43802091	SANDRA PATRICIA CALLE GIRALDO	66.30
88	Cédula de Ciudadanía	7675399	EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO	66.20
88	Cédula de Ciudadanía	91285614	LUIS ENRIQUE REYES ESTUPIÑAN	66.20
88	Cédula de Ciudadanía	1125469118	RAFAEL RICARDO CARDOZO RODRIGUEZ	66.20
89	Cédula de Ciudadanía	1124856289	ABDUL GEANCARLO PARDO LEON	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	98417794	ORLANDO ANCIZAR CORAL LARA	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	5820845	DEIBY LEONARDO MOTTA TOTENA	66.10



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
89	Cédula de Ciudadanía	16078885	GERMAN AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	16076334	ALEJANDRO ALZATE DOMINGUEZ	66.10
90	Cédula de Ciudadanía	9845802	JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO	66.00
91	Cédula de Ciudadanía	88242180	MIGUEL ANGEL DUARTE PEÑALOZA	65.90
91	Cédula de Ciudadanía	91355351	JOHN JAIRO PINTO QUIÑONEZ	65.90
92	Cédula de Ciudadanía	92523576	ORLANDO RAFAEL SIERRA MEDINA	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	1075680846	MICHAEL SEBASTIAN CASTRO RUBIANO	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	16833002	HELBER ALEXANDER MARTINEZ BOHORQUEZ	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	4431960	WALTER ALEJANDRO OSSA VASQUEZ	65.80
93	Cédula de Ciudadanía	43992988	ISABEL CRISTINA URIBE RESTREPO	65.70
93	Cédula de Ciudadanía	7184534	LIBARDO BERNAL HERNANDEZ	65.70
93	Cédula de Ciudadanía	1107052361	DANDINEY CORTES MURILLO	65.70
94	Cédula de Ciudadanía	1039446754	LILIANA MARCELA ALVAREZ GIRALDO	65.60
95	Cédula de Ciudadanía	1128264387	KETTY MOSQUERA CORDOBA	65.50
95	Cédula de Ciudadanía	7186916	JOHAN FERNANDO QUINTERO RANGEL	65.50
95	Cédula de Ciudadanía	1115790957	JHONATTAN CAÑON MEDINA	65.50
96	Cédula de Ciudadanía	79899200	CARLOS GIOVANNI TARQUINO GONZALEZ	65.40
96	Cédula de Ciudadanía	52330583	PAOLA ATEHORTUA GOMEZ	65.40
96	Cédula de Ciudadanía	17339517	ALEXANDER RODRIGUEZ	65.40
97	Cédula de Ciudadanía	1110458140	ADRIANA ALEXANDRA SAENZ SOSA	65.30
97	Cédula de Ciudadanía	12240363	WILLIAM FERNANDO DELGADO ROSAS	65.30
97	Cédula de Ciudadanía	86042662	JORGE HERNAN CUENCA TORRES	65.30
98	Cédula de Ciudadanía	1067888176	VICTOR RAUL TORDECILLA GALEANO	65.20
98	Cédula de Ciudadanía	1085274706	CAMILA ALEJANDRA GUERRERO MUÑOZ	65.20
98	Cédula de Ciudadanía	39046024	CARMEN ROSANA SÁNCHEZ BENAVIDES	65.20
99	Cédula de Ciudadanía	14011020	YOHN CESAR MENDEZ SANCHEZ	65.10
100	Cédula de Ciudadanía	1144164649	JONATHAN EDUARDO MORA NOVOA	65.00
100	Cédula de	1090463544	KAREN LORENA CABALLERO	65.00



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía		QUINTERO	
100	Cédula de Ciudadanía	38362721	YOMAIRA REYES URREGO	65.00
100	Cédula de Ciudadanía	93136387	HAMER MAURICIO ANGARITA TAMAYO	65.00
101	Cédula de Ciudadanía	1152694591	LAURA VICTORIA CERRO PEREIRA	64.90
101	Cédula de Ciudadanía	1130636878	DEIBY ALBERTO HENAO VALLEJO	64.90
101	Cédula de Ciudadanía	86071136	CARLOS ALBERTO MONTAÑO VALENZUELA	64.90
102	Cédula de Ciudadanía	1096188759	YOANI VARGAS URBINA	64.80
102	Cédula de Ciudadanía	1092155373	EDUARD YESID PEÑARANDA RIVEROS	64.80
102	Cédula de Ciudadanía	9433934	MARLO JOSE GARCIA CRUZ	64.80
103	Cédula de Ciudadanía	70732106	CARLOS ARTURO GRISALES POSADA	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	1087410347	LUIS MIGUEL IGUA CUNDAR	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	11318727	EDUARD CÁRDENAS ANDRADE	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	42787288	MONICA OROZCO TORO	64.70
104	Cédula de Ciudadanía	1115088420	ANGIE NATALIA URUEÑA GONZALEZ	64.60
104	Cédula de Ciudadanía	1121836085	JAIRO ANDRES MARTINEZ MENDOZA	64.60
105	Cédula de Ciudadanía	7718135	JUAN PABLO GARZON OYOLA	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	3414991	ALEXIS JOVANNI RESTREPO VASCO	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	80751393	JEISSON ANDRES BERMUDEZ GUERRERO	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	74187189	ALEJANDRO ESPINDOLA NAUSA	64.50
106	Cédula de Ciudadanía	1033702468	CARLOS ANDRES MAHECHA LEIVA	64.40
106	Cédula de Ciudadanía	1098638997	ERIKA VIVIANA CHACON DELGADO	64.40
107	Cédula de Ciudadanía	1094901631	LUISA FERNANDA TOBON D ALLEMAN	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	1136883733	SERGIO ENRIQUE DEL CAMPO UMAÑA	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	78035384	ROBERTO CARLOS FRANCO VALLEJO	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	79958514	JHON FREDY LOPEZ GRISALES	64.30
108	Cédula de Ciudadanía	1085274308	NATALIA ORTEGA CAICEDO	64.20
108	Cédula de Ciudadanía	73574265	AURELIANO AUGUSTO CALA BRUGES	64.20
109	Cédula de Ciudadanía	1044504355	LINDA PAOLA ALVAREZ MUÑETONES	64.10



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
110	Cédula de Ciudadanía	1085307866	MAYERLY ELIZABETH GUANCHA JIMENEZ	63.90
111	Cédula de Ciudadanía	13958722	FREDY IVAN VARGAS ARIZA	63.80
111	Cédula de Ciudadanía	1001044585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	63.80
111	Cédula de Ciudadanía	80030025	NIXON ALEXANDER MARTIN ZARATE	63.80
112	Cédula de Ciudadanía	13270117	JESUS ALBERTO MOLINA JIMENEZ	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1019105673	JUAN GUILLERMO TRIANA CAICEDO	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1130679197	RAFAEL ANGEL DIAZ SOTO	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1088281922	FLOR ANGELA MARTINEZ VARELA	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	10966244	ANDRES EMILIO JIMENEZ POSADA	63.70
113	Cédula de Ciudadanía	1110454638	LILIANA YISED PAYANENE	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1143392645	CARLOS MAURICIO PERIÑAN HERRERA	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1110460638	DIANA CAROLINA GARCIA IDARRAGA	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1130681662	EDISON FERNEY GUERRERO CAICEDO	63.50
114	Cédula de Ciudadanía	1102380149	CARLOS ANDRES SILVA DURAN	63.40
115	Cédula de Ciudadanía	1101049187	ANA VICTORIA MEDINA BLANCO	63.30
115	Cédula de Ciudadanía	1065616711	RAFAEL RAMIRO ACEVEDO BORNACELLY	63.30
115	Cédula de Ciudadanía	34569590	LILIANA EUGENIA PALTA PAZ	63.30
116	Cédula de Ciudadanía	1058974653	SERGIO DAVID QUIÑONEZ LOPEZ	63.20
116	Cédula de Ciudadanía	1121825203	FABIAN MAURICIO MUÑOZ VANEGAS	63.20
117	Cédula de Ciudadanía	1078776751	ESTEFANY VALENZUELA MANRIQUE	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1013642028	NATALIA CABRERA TRUJILLO	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	36312090	JHOVANNA LISETTE PAREDES RODRIGUEZ	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1030530536	LIZETH MAYERLY GUERRERO BARRETO	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1023927112	MAYRA ALEJANDRA GOMEZ ARIAS	63.10
118	Cédula de Ciudadanía	91079399	JULIÁN ANDRÉS AMAYA MUÑOZ	63.00
118	Cédula de Ciudadanía	1049605915	MILTON IVAN NOPE MARTINEZ	63.00
118	Cédula de Ciudadanía	1116801573	FAIVER ANIBAL CAMEJO CLEMON	63.00
119	Cédula de	1053339572	JEFFERSON DAVID JIMÉNEZ PEÑA	62.90



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
119	Cédula de Ciudadanía	1144127965	JORGE ANDRÉS FRANCO CAICEDO	62.90
120	Cédula de Ciudadanía	78727858	RAFAEL JOSE MUÑOZ CORENA	62.80
121	Cédula de Ciudadanía	1143326379	ARNALDO JOSE SALAS CARVAJAL	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	1018432397	DIANA MILENA SANGUINO LOPEZ	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	1121844402	YULLY CAROLINA GOMEZ ESPITIA	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	80098443	CARLOS MAURICIO BARRERA COLLAZOS	62.70
122	Cédula de Ciudadanía	1031162939	DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO	62.60
123	Cédula de Ciudadanía	85150714	PEDRO PABLO MALDONADO DIAZ	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1014188893	MARCO ANDRES RODRIGUEZ CUITIVA	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1102362140	JOSUE GUARIN MARTINEZ	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1061756094	LAURA ISABEL VIVAS MALDONADO	62.50
124	Cédula de Ciudadanía	1024483383	CAMILO ORLANDO PEÑUELA LINARES	62.40
124	Cédula de Ciudadanía	1128268724	STEFANIA RESTREPO LARA	62.40
125	Cédula de Ciudadanía	52859345	NANCY CAROLINA HURTADO ROBAYO	62.30
126	Cédula de Ciudadanía	1020825389	PAULA ANDREA OTALORA HEREDIA	62.20
126	Cédula de Ciudadanía	1014237375	EFREN CAMILO MOLINA TORO	62.20
126	Cédula de Ciudadanía	63557914	KARENT INDIRA OLAVE RUBIANO	62.20
127	Cédula de Ciudadanía	40028880	YENNY ALEIDA PEÑA RAMIREZ	62.10
128	Cédula de Ciudadanía	1026290385	JUAN MANUEL GARCIA MARTINEZ	62.00
128	Cédula de Ciudadanía	1063807772	CARLOS ALEXANDER RAMIREZ RODRIGUEZ	62.00
129	Cédula de Ciudadanía	1085294751	JIMENA ALEJANDRA CAICEDO ORTEGA	61.90
129	Cédula de Ciudadanía	93413273	JORGE ANDRES GUEVARA ORTIZ	61.90
130	Cédula de Ciudadanía	80904375	ELKIN ADRIAN GUZMAN TERREROS	61.80
131	Cédula de Ciudadanía	1140885427	CHRISTIAN ANDRES MONSALVE CORCHO	61.70
131	Cédula de Ciudadanía	1015435589	YERALDIN ACUÑA CARDONA	61.70
132	Cédula de Ciudadanía	1128468928	CARLOS ANDRÉS ATEHORTÚA TOBÓN	61.60
132	Cédula de Ciudadanía	1022938429	HEIMAR LAMPREA ORTIZ	61.60



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
133	Cédula de Ciudadanía	1019064322	SHIRLEY PAOLA RIOS PIÑEROS	61.20
133	Cédula de Ciudadanía	1070949015	ANDRES ARTURO BARBOSA RIVEROS	61.20
133	Cédula de Ciudadanía	34330395	MARIA EDITH RODRIGUEZ SINISTERRA	61.20
134	Cédula de Ciudadanía	1020423500	ANDRES CAMILO AGUDELO MONTOYA	61.10
134	Cédula de Ciudadanía	1013608959	MARIA DANIELA JIMENEZ ORJUELA	61.10
134	Cédula de Ciudadanía	1087987054	JOHN ALEXANDER CUELLAR VILLEGAS	61.10
134	Cédula de Ciudadanía	98773163	RAFAEL RICARDO HERNÁNDEZ NARANJO	61.10
135	Cédula de Ciudadanía	1032472194	VIVIAN GINETH PERDOMO VILLARREAL	61.00
136	Cédula de Ciudadanía	1130635344	DIANA CAROLINA RONCANCIO TÉLLEZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	1098748726	JORGE MANUEL GARCIA PAEZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	14297342	DIEGO ALEJANDRO QUIJANO GUTIERREZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	1084250469	MARIA EUGENIA AGREDO CALVACHE	60.90
137	Cédula de Ciudadanía	63559720	LAURA PATRICIA DOMINGUEZ PEREZ	60.80
137	Cédula de Ciudadanía	1128428294	LEIDY ANGÉLICA MORENO PALACIOS	60.80
138	Cédula de Ciudadanía	1081160392	WILLIAM SANTIAGO GARCIA TRUJILLO	60.70
139	Cédula de Ciudadanía	1214713110	JULIÁN DAVID MALDONADO ATEHORTÚA	60.40
139	Cédula de Ciudadanía	1098805790	CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ NARANJO	60.40
140	Cédula de Ciudadanía	1061733449	GUSTAVO ADOLFO NARVAEZ ASTAIZA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	1019127443	SERGIO DAVID ARGUELLO GARCIA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	1024488036	DUVAN STHIC CORTES MAHECHA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	15817029	JESÚS ARMANDO BENAVIDES LÓPEZ	60.30
141	Cédula de Ciudadanía	1010202377	MARIA FERNANDA NIETO CORREA	60.20
142	Cédula de Ciudadanía	1085281630	NATALIA ELISA RAMOS YEPEZ	60.10
142	Cédula de Ciudadanía	1110541290	YERLY PATRICIA GARCIA BARBOSA	60.10
143	Cédula de Ciudadanía	1069729306	ANGEL ANDRES ACOSTA MONTENEGRO	60.00
144	Cédula de Ciudadanía	1057599067	VICTOR HUGO PEREZ CRUZ	59.90
144	Cédula de Ciudadanía	1028000537	LINA MARCELA GUERRERO PEREZ	59.90
145	Cédula de	7318146	WILMER YESID MONTAÑO MENJURA	59.80



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
145	Cédula de Ciudadanía	1015424277	YEISON ANDRES RAMIREZ ARIAS	59.80
146	Cédula de Ciudadanía	79715896	YIMMY AUGUSTO CRUZ RAMIREZ	59.70
146	Cédula de Ciudadanía	1085280920	JUAN SEBASATIAN MONTENEGRO ARGOTY	59.70
146	Cédula de Ciudadanía	1018454622	ERIKA ALEXANDRA NIETO FONSECA	59.70
147	Cédula de Ciudadanía	1017209073	JESÚS ALBERTO RAMOS PERDOMO	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1085320079	VANESSA STHEPHANIE OBANDO FLORES	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1069303514	SANDRA MILENA CIFUENTES PEÑA	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1053813368	ALEJANDRA CARDENAS QUINTERO	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1098655748	HERMAN RAUL OBANDO BERMUDEZ	59.60
148	Cédula de Ciudadanía	33219974	NOHUR ABDALA FELIZZOLA	59.50
148	Cédula de Ciudadanía	43557513	MARIA ISABEL RAMIREZ VELEZ	59.50
149	Cédula de Ciudadanía	1088280838	SEBASTIÁN MARÍN RAMÍREZ	59.40
149	Cédula de Ciudadanía	1004131311	NELSON FERNANDO BUITRAGO RUALES	59.40
149	Cédula de Ciudadanía	1018416408	JUAN SEBASTIAN CASTAÑO MOJICA	59.40
150	Cédula de Ciudadanía	1093782458	EDWIN EVELIO HERNANDEZ TORRES	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	1006873364	ESTEBAN ISIDRO RODRIGUEZ MORA	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	1113518970	JOHNNY DAVID BALDRICH PEREA	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	7696581	GUSTAVO ADOLFO VERA	59.30
151	Cédula de Ciudadanía	1057516214	ANGIE NICOLE RAMIREZ NOGUERA	59.20
151	Cédula de Ciudadanía	1049613019	JORGE LUIS SIERRA JIMENEZ	59.20
152	Cédula de Ciudadanía	1151941435	ALEJANDRO LA TORRE RESTREPO	59.10
152	Cédula de Ciudadanía	1018409901	ALEJANDRA PASCUAS ARAÚJO	59.10
153	Cédula de Ciudadanía	1022430727	ANGIE CAMILA ALDANA BARRAGÁN	59.00
154	Cédula de Ciudadanía	1140827713	SERGIO IVAN ANGARITA CASTAÑEDA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1140874387	SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1102719511	JHOAN SEBASTIAN GOMEZ VALBUENA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1067929256	KATHERIN PAOLA ARTEAGA NIEVES	58.90



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
154	Cédula de Ciudadanía	37749127	MONICA ROCIO RODRIGUERZ ORTIZ	58.90
155	Cédula de Ciudadanía	1053789506	BEATRIZ SULEIMA MACIAS LADINO	58.80
155	Cédula de Ciudadanía	88246592	JAIRO CABALLERO HERNANDEZ	58.80
155	Cédula de Ciudadanía	1063170462	ANDRES FELIPE LOPEZ BURGOS	58.80
156	Cédula de Ciudadanía	1018506196	ANGEL LEONARDO ABRIL ALFONSO	58.70
157	Cédula de Ciudadanía	1085314221	KAREN ELIANY SALAZAR RAMIREZ	58.60
157	Cédula de Ciudadanía	1010216379	ANDRES DAVID ROJAS GOMEZ	58.60
158	Cédula de Ciudadanía	1067885788	VICTOR EDMUNDO GOMEZ MEZA	58.50
158	Cédula de Ciudadanía	1022350646	JULIAN ANDRES VARGAS RUIZ	58.50
159	Cédula de Ciudadanía	1030528638	JONATHAN STIVEN VALENCIA GARCIA	58.40
160	Cédula de Ciudadanía	1017231069	MARIA ALEJANDRA RUIZ ESPINOSA	58.30
161	Cédula de Ciudadanía	1117534519	ANA MILENA LOSADA MEDINA	58.00
161	Cédula de Ciudadanía	1130660207	YULI MARCELA GONZALEZ GONZALEZ	58.00
162	Cédula de Ciudadanía	1039683311	FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE	57.90
163	Cédula de Ciudadanía	72285279	EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS	57.80
163	Cédula de Ciudadanía	1015411217	JORGE ANDRÉS PULIDO BARRIOS	57.80
164	Cédula de Ciudadanía	76326673	JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE	57.70
165	Cédula de Ciudadanía	1022401831	SERGIO ANDRES LAVERDE HERRERA	57.60
165	Cédula de Ciudadanía	1010222146	JUAN PABLO CUELLAR FIERRO	57.60
166	Cédula de Ciudadanía	1018476473	LINA MARCELA HURTADO VALERO	57.50
166	Cédula de Ciudadanía	1084224096	RUBBER ALEJANDRO SANCHEZ CHAVES	57.50
167	Cédula de Ciudadanía	8643671	JESUS DAVID MOVILLA ALVAREZ	57.40
168	Cédula de Ciudadanía	1007382638	CAMILO ESTEBAN VILLAMIL PÉREZ	57.20
168	Cédula de Ciudadanía	1065817626	ALVARO JOSÉ CABELLO ROBAYO	57.20
169	Cédula de Ciudadanía	1107097234	NATALIA CASTILLO MORENO	57.10
169	Cédula de Ciudadanía	1080265194	JULIAN MAURICIO LOPEZ CLAVIJO	57.10
169	Cédula de Ciudadanía	79839382	JULIO ALBERTO TORRES CARMONA	57.10
170	Cédula de	10883792	JORGE ISAAC SALGADO VILLEGAS	57.00



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
171	Cédula de Ciudadanía	1053843686	DERLY TATIANA PULZARA VELASCO	56.90
171	Cédula de Ciudadanía	1098646040	JHON BAYRON CAMARGO SUAREZ	56.90
172	Cédula de Ciudadanía	1117545280	EVA DANIELA DÍAZ JIMÉNEZ	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	1098692512	YOLANDA PAOLA MANTILLA HERNANDEZ	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	1143386800	ADRIANA CORENA SIMANCAS	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	31437206	YENNIFFER ORTIZ OROZCO	56.80
173	Cédula de Ciudadanía	75099260	MARIO ANDRES MEDINA HENAO	56.60
173	Cédula de Ciudadanía	1077148043	YICETH FABIOLA BENAVIDES ROMERO	56.60
173	Cédula de Ciudadanía	1090514024	FABIO ARTURO TARAZONA MOROS	56.60
174	Cédula de Ciudadanía	52761150	ZULAY QUIÑONEZ GONZALEZ	56.40
174	Cédula de Ciudadanía	5832327	JOSE WILLIAM BLANDON CIFUENTES	56.40
175	Cédula de Ciudadanía	1032440574	CESAR AUGUSTO ORTEGA HEREDIA	56.30
176	Cédula de Ciudadanía	1010207589	DANIEL ALBERTO SANCHEZ PERILLA	56.20
177	Cédula de Ciudadanía	1006523571	ANDERSON YULIAN DELGADO CHALA	56.10
177	Cédula de Ciudadanía	1026269622	LUISA MARIA LOPEZ GUTIERREZ	56.10
177	Cédula de Ciudadanía	52474530	MAGDA CECILIA SAAVEDRA CORREDOR	56.10
178	Cédula de Ciudadanía	1098794063	LUISA FERNANDA MADRID RESTREPO	56.00
178	Cédula de Ciudadanía	1062400534	JOEL ANDRES CASTELLANO PARRA	56.00
178	Cédula de Ciudadanía	1051449522	ANGGY FERNANDA PÉREZ HERNÁNDEZ	56.00
179	Cédula de Ciudadanía	1100968138	DARLY MELISSA RUIZ OTERO	55.90
179	Cédula de Ciudadanía	1144044240	YERALDINE MONTEALEGRE GRANADA	55.90
180	Cédula de Ciudadanía	1032473018	CAMILO ANDRES ALARCON SALAZAR	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1005154500	JUAN DAVID RUIZ CHACÓN	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1117498970	EDILSA VARGAS ALDANA	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1144024380	WILSON DAVID CASTAÑO GUARNIZO	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1023873587	LUZ ANGELICA HERNANDEZ SUAREZ	55.80
181	Cédula de Ciudadanía	1193474502	JULIETH CARREÑO ARCHILA	55.70



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
181	Cédula de Ciudadanía	1140885130	CARLOS ENRIQUE MURGAS CARRILLO	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1075232636	JORGE ENRIQUE LOPEZ ARTUNDUAGA	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1067941519	JOSE CARLOS AVILA BARON	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1098787351	EDWAR FELIPE SOLANO SOLER	55.70
182	Cédula de Ciudadanía	1122402921	JALILETH JULISSA DAZA CARRERA	55.60
182	Cédula de Ciudadanía	72272755	ANDRES HERNANDO RANGEL PEDROZO	55.60
183	Cédula de Ciudadanía	1128278518	JUAN ESTEBAN LOAIZA GOMEZ	55.50
183	Cédula de Ciudadanía	1098725714	GERMAN MUÑOZ CABALLERO	55.50
183	Cédula de Ciudadanía	1022352042	CRISTIAN CAMILO PEÑA MARTINEZ	55.50
184	Cédula de Ciudadanía	15349412	ALVARO MAURICIO MONTOYA CORREA	55.30
184	Cédula de Ciudadanía	1085325747	IVAN DARIO ARCINIEGAS FAJARDO	55.30
185	Cédula de Ciudadanía	1026580939	MARÍA FERNANDA CÉSPEDES HERNÁNDEZ	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1010238376	JULIO MARIO ANAYA MANJARRES	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1067958842	CAROLINA LILIANA BRAVO ANAYA	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1098751900	CARLOS ANDRES PALMERA HENAO	55.20
186	Cédula de Ciudadanía	32761281	DORA MARIA MACÍAS MONTERO	55.10
186	Cédula de Ciudadanía	1088330073	YENIFFER BOHORQUEZ ORTEGA	55.10
187	Cédula de Ciudadanía	53071492	INGRID JANETH CRUZ QUINTERO	54.90
188	Cédula de Ciudadanía	1107519677	JHEYSON SMITH ROSERO CORAL	54.80
189	Cédula de Ciudadanía	1076383634	JASSER YURGAKY MOSQUERA	54.70
190	Cédula de Ciudadanía	1013676885	ADRIANA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ	54.60
191	Cédula de Ciudadanía	1193223631	CARLOS EDUARDO MORA MONDRAGON	54.50
192	Cédula de Ciudadanía	1104422781	MARIA JOSE ALVAREZ MUÑOZ	54.30
192	Cédula de Ciudadanía	1013608284	HECTOR SNEIDER GARCIA GOMEZ	54.30
193	Cédula de Ciudadanía	40342245	YENY PAOLA PIRABAN DIAZ	54.00
194	Cédula de Ciudadanía	1005290103	JUAN ESTEBAN RUIZ HERNANDEZ	53.80
194	Cédula de Ciudadanía	1110504417	EDGAR MAURICIO CALDERON SANCHEZ	53.80
195	Cédula de	1098763124	VICTOR HERNAN RINCON MANTILLA	53.60



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
195	Cédula de Ciudadanía	1032488006	LUIS FERNANDO GONZALEZ MANRIQUE	53.60
195	Cédula de Ciudadanía	1030608696	CARLOS MAURICIO CRUZ AYALA	53.60
196	Cédula de Ciudadanía	1052413297	LAURA LUCÍA ALBARRACÍN RINCÓN	53.50
196	Cédula de Ciudadanía	1018439887	ANGELA PATRICIA VALDERRAMA CARDENAS	53.50
196	Cédula de Ciudadanía	1117533014	ERIKA FERNANDA ABAD ALVAREZ	53.50
197	Cédula de Ciudadanía	98773003	ANDERSON RANGEL SANGUINO	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1105676223	PABLO ANDRES CARDONA GARAY	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1049621630	CARLOS JULIO CEPEDA CEPEDA	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1075262977	ANGELICA MARIA BERMEO ANDRADE	53.40
198	Cédula de Ciudadanía	1152211480	NICOLAS GÓMEZ VALLEJO	53.30
199	Cédula de Ciudadanía	1085316155	MANUEL ANDRÉS ERASO MISNAZA	53.20
199	Cédula de Ciudadanía	1144166395	JOSE CAMILO BUITRAGO PRADA	53.20
200	Cédula de Ciudadanía	1193032989	DAVID ALEJANDRO GONZÁLEZ OLAVE	53.10
200	Cédula de Ciudadanía	1004945268	ANDRES FELIPE GARCIA TORRES	53.10
200	Cédula de Ciudadanía	1037237215	ERIKA VANESSA AGUDELO SOTO	53.10
200	Cédula de Ciudadanía	1059703569	LAURA BIBIANA TABARES OCAMPO	53.10
201	Cédula de Ciudadanía	1005455522	ELIANA MARCELA FUENTES GÓMEZ	53.00
201	Cédula de Ciudadanía	94300974	JOSE ARBEY GIRALDO GALLEG0	53.00
201	Cédula de Ciudadanía	1122646718	AMANDA CAROLINA RUIZ CORTES	53.00
202	Cédula de Ciudadanía	1067917412	OSCAR IVAN GONZALEZ ARDINES	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1047359950	FERNANDO ANGEL FONTALVO FRUTO	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1023919566	JENNY ALEJANDRA DIAZ CHAVARRO	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1049652547	ANGELICA VIVIANA HERNANDEZ RAMIREZ	52.80
203	Cédula de Ciudadanía	13072713	JHON GERARDO LUNA BASTIDAS	52.70
204	Cédula de Ciudadanía	1036646343	LUIS ANIBAL SANCHEZ CHAVARRIA	52.60
204	Cédula de Ciudadanía	1023919032	KENNY JOHAN CASTRO CASTRO	52.60
205	Cédula de Ciudadanía	1014284621	BRAYAN AUGUSTO NIÑO MARTIN	52.50



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
206	Cédula de Ciudadanía	1193125440	JUAN JOSE PEREZ ARIAS	52.40
207	Cédula de Ciudadanía	1000685142	GABRIELA SOFIA CUEVAS MARTINEZ	52.20
208	Cédula de Ciudadanía	1098791881	EDGAR MAURICIO GUIZA SOTOMONTE	52.10
208	Cédula de Ciudadanía	1036674583	JUAN ANDRES FERNANDEZ RESTREPO	52.10
209	Cédula de Ciudadanía	1026282446	DAVID ESTEBAN CARDENAS MENDEZ	52.00
210	Cédula de Ciudadanía	1026598009	SANTIAGO YEPES ORTEGA	51.90
210	Cédula de Ciudadanía	1049614805	BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ MARCIALES	51.90
211	Cédula de Ciudadanía	1090464620	RENZO MAURICIO ASTUDILLO CARREÑO	51.70
212	Cédula de Ciudadanía	1107063216	LAUREANO GOMEZ SANCHEZ	51.60
213	Cédula de Ciudadanía	91356485	EDUARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	1234792442	JUAN SEBASTIAN ROJAS DUARTE	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	1032484081	MARÍA MERCEDES ARIZA GRANADILLO	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	79881847	JOSE LUIS LOPEZ PARDO	51.40
214	Cédula de Ciudadanía	1233188166	WILLIAM DARIO MORILLO BASTIDAS	51.20
215	Cédula de Ciudadanía	1007837703	KAROL VALENTINA CHAVES PRIETO	51.00
216	Cédula de Ciudadanía	16897559	MANUEL SALVADOR GALINDO	50.90
216	Cédula de Ciudadanía	1016110805	PAULA VALENTINA CEBALLOS PINILLA	50.90
217	Cédula de Ciudadanía	1023905238	JOSÉ DANIEL LOZADA CASAS	50.80
217	Cédula de Ciudadanía	1050948925	LINA MARCELA MORALES TORRES	50.80
218	Cédula de Ciudadanía	1022428297	JUAN PABLO ANGEL PUENTES	50.70
218	Cédula de Ciudadanía	1031144806	NAYIBE ALEXANDRA RODRIGUEZ GRANADOS	50.70
218	Cédula de Ciudadanía	31565294	SAYDE ADRIANA VELEZ SANCHEZ	50.70
219	Cédula de Ciudadanía	1234339492	JOHN FRANZ JEREZ MARTINEZ	50.60
220	Cédula de Ciudadanía	1007694730	LIZETH TATIANA CORREDOR HERNANDEZ	50.30
220	Cédula de Ciudadanía	1061219192	OMAR WILFREDO PITO MUELAS	50.30
220	Cédula de Ciudadanía	1100962201	LINA FERNANDA CHAVEZ ARIAS	50.30
221	Cédula de Ciudadanía	1005189528	ANDREA CAROLINA CORENA FIGUEREDO	50.20
222	Cédula de	1030701194	CARLOS ANDRES HOYOS CUELLAR	50.10



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 21 de 23

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
222	Cédula de Ciudadanía	39462374	ANGELA MARCELA DANGOND MOVIL	50.10
223	Cédula de Ciudadanía	65733231	ADRIANA DEL PILAR CRUZ MAYORGA	50.00
223	Cédula de Ciudadanía	1006514265	DIANA MARCELA SAPUY ROJAS	50.00
224	Cédula de Ciudadanía	1193270686	ANGIE JULIANA VARGAS DURAN	49.90
225	Cédula de Ciudadanía	1004520318	SILVIO ALEJANDRO SIERRA OSORIO	49.70
226	Cédula de Ciudadanía	1014274193	DIANA MARCELA FERNANDEZ RANGEL	49.50
227	Cédula de Ciudadanía	1017249050	MATEO GARCES HENAO	49.20
227	Cédula de Ciudadanía	10496845	ALEX ESTEBAN ORDOÑEZ SANCHEZ	49.20
228	Cédula de Ciudadanía	1234097897	SEBASTIAN DAVID GONZALEZ MARTINEZ	49.10
229	Cédula de Ciudadanía	1033680840	JULIÁN ANDRÉS RAMOS SALAMANCA	48.90
230	Cédula de Ciudadanía	1061778871	DANIELA MERCEDES LOAIZA FERNANDEZ	48.70
231	Cédula de Ciudadanía	1018439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO	48.50
232	Cédula de Ciudadanía	1002408434	YESSIKA DANIELA QUIÑONES FIGUEROA	48.40
233	Cédula de Ciudadanía	1010242184	PAULA ALEJANDRA VARGAS SUAVITA	48.20
234	Cédula de Ciudadanía	79910015	NELSON HERNANDO MARTÍNEZ ROJAS	47.90
235	Cédula de Ciudadanía	1052411674	PAULA CATALINA ULLOA MORENO	47.70

ARTÍCULO SEGUNDO., De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Nacional de Talento Humano, o los aspirantes, podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2024, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 22 de 23

8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la UT Convocatoria FGN 2024, si hay mérito para ello, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación web SIDCA3, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad exclusiva de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan previo al nombramiento en período de prueba, cuyo trámite corresponde a la FGN.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el inciso 4, artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de su publicación, únicamente para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO 1. Con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el Concurso de Méritos FGN 2024, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO 2. Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme y/o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, se procederá a dar inicio al Estudio de Seguridad, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2025, una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE que hace parte integral del Acuerdo de Convocatoria y de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la Administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pre-pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

PARÁGRAFO 2. Superados los trámites de estudio de seguridad y audiencia de escogencia de vacante, la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la delegación de la facultad



Continuación **Resolución No. 0014 de 26 de febrero de 2026** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DOSCIENTOS CINCUENTA (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 23 de 23

nominadora, procederá en estricto orden de mérito, a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación o ejecutoria, según sea el caso, y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL


ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo


JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	UT Convocatoria FGN 2024	13/02/2026
Revisó:	Equipo SACCE	17/02/2026
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	26/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



RESOLUCIÓN No. 30700-00201
(28 de mayo de 2026)

*"Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos **FGN 2024**"*

**LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA NACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 001 de 2025. *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"*.

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por Grupo o Proceso, según lo registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial - OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2024, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de doscientos cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **DOSCIENTOS CINCUENTA (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE No. I- 201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024"* en la cual, el señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.675.399,



*Página 2 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

ocupa la posición ochenta y ocho (88), con un puntaje total consolidado de **66.20**.

Ahora bien, dentro del término establecido en el artículo 44 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, mediante oficio con radicado No. **2026301000049283** del 9 de marzo de 2026, la Subdirección de Talento Humano remitió a la UT Convocatoria FGN 2024, solicitud de exclusión de la lista de elegibles del señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO**, argumentando el no cumplimiento del requisito mínimo de EXPERIENCIA exigido para el empleo Asistente de Fiscal IV, código OPECE I-201-M-01-(250).

En virtud de las obligaciones contractuales, especialmente la establecida en el numeral 77 de la cláusula B Obligaciones Específicas del Contrato de Prestación de Servicios FGN-NC-0279-2024, le corresponde de manera exclusiva y excluyente a la UT Convocatoria FGN 2024 **"77. Adelantar el trámite dentro del término establecido en el Decreto Ley 020 de 2014 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de las solicitudes de exclusión que se presenten frente a las listas de elegibles, salvo en aquellas que la causal sea por estudio de seguridad, trámite que le corresponde adelantar a la Fiscalía General de la Nación"**; motivo por el cual el trámite de exclusión del elegible **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO** es responsabilidad exclusiva y excluyente del operador del Concurso de Méritos.

En cumplimiento de lo anterior, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, mediante el Auto No. 020 del 8 de abril de 2026, dio inicio formal a la actuación administrativa con el objetivo de decidir sobre la solicitud de exclusión del elegible **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.675.399, de la lista conformada mediante la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026; de conformidad con el artículo segundo del referido Auto, el aspirante fue notificado el 8 de abril de 2026 mediante el correo electrónico registrado en la aplicación y a través de la aplicación web SIDCA 3.

Una vez recibido y analizado el pronunciamiento del señor Barrios Fontalvo, la UT Convocatoria FGN 2024, profirió la Resolución No. 026 del 22 de abril de 2026, ***"Por la cual se resuelve una actuación administrativa tendiente a decidir la exclusión del aspirante EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO de la Lista de Elegibles del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación – Concurso de Méritos FGN 2024"***; en cuyo artículo primero dispuso **excluir** al señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO** de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026 para proveer doscientos cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, al encontrar que **NO CUMPLE** con el requisito mínimo de experiencia exigido de cuatro (4) años de experiencia relacionada.



*Página 3 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026**, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de INGRESO, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

El referido acto administrativo fue notificado el 22 de abril de 2026, al señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO**, a través del correo electrónico registrado en la aplicación web SIDCA3. Dentro del término otorgado, el señor Barrios Fontalvo interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto por la UT Convocatoria FGN 2024 mediante la Resolución No. 028 del 7 de mayo de 2026, ratificando su exclusión en los términos inicialmente dispuestos en la Resolución No. 026 de 2026.

En consecuencia y una vez en firme la Resolución No. 026 de fecha 22 de abril de 2026 proferida por la UT Convocatoria FGN 2024, por medio de la cual se determina la exclusión del señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO** de la lista de elegibles, se hace necesario modificar, en este sentido, la **Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026**.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las sesiones llevadas a cabo los días 24 de febrero, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes, principales y suplentes, de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar los temas relacionados con el Concurso de Méritos FGN 2024. En la actualidad se encuentran superadas las situaciones fácticas que dieron origen a las manifestaciones de impedimento de los representantes principales de los empleados y funcionarios; sin embargo, persiste el impedimento de los representantes suplentes.

En atención a lo anterior y como quiera que el representante principal de los empleados se encuentra en situación administrativa, fue convocado el representante suplente, quien, en virtud del impedimento, no podrá suscribir el presente acto administrativo.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión de la Carrera Especial, contenido en el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2025, especialmente por lo establecido en los artículos 11, 12 y 21, la presente Resolución será suscrita por los Comisionados que participan en la sesión.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad de los miembros presentes y habilitados para votar, en sesión ordinaria del veintiocho (28) de mayo de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, en el sentido de **EXCLUIR** al elegible **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO** de la posición No. **88**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer doscientas cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado



Página 4 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de Ciudadanía	52293791	LUZ MARY TOVAR	83.80
2	Cédula de Ciudadanía	88232535	TOMAS ARMANDO CONTRERAS CARVAJAL	81.90
3	Cédula de Ciudadanía	77104626	JOSE MIGUEL ROJAS BARROS	80.00
4	Cédula de Ciudadanía	85467459	ALEXANDER ACOSTA DUQUE	79.80
5	Cédula de Ciudadanía	91527278	WILMER HERNANDEZ JIMENEZ	79.00
6	Cédula de Ciudadanía	93394597	EDDY JAVIER BOCANEGRA MORENO	77.50
7	Cédula de Ciudadanía	71788849	LUIS FELIPE JARAMILLO GIL	77.20
8	Cédula de Ciudadanía	70728875	ALBEIRO FLOREZ CARDONA	76.20
9	Cédula de Ciudadanía	42115033	DORA ASTRID GOMEZ GOMEZ	75.90
10	Cédula de Ciudadanía	63357150	YULAI EDITH DE LA OSSA RODRIGUEZ	75.70
10	Cédula de Ciudadanía	65746858	ELIZABETH SANTOS ROA	75.70
11	Cédula de Ciudadanía	1070947864	IVAN DARIO SAENZ ROA	75.60
12	Cédula de Ciudadanía	10183656	REINEL ECHEVERRY GALINDO	75.50
13	Cédula de Ciudadanía	30082113	MARIA FERNANDA PEÑA HERNANDEZ	75.40
14	Cédula de Ciudadanía	1128434248	ROBINSON ALEJANDRO VARELA PRESIGA	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	10951998	REGULO ANTONIO TENORIO VILLALBA	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	4617872	LUIS ALONSO PARRA QUILINDO	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	75065843	ENRICO GIUSEPPE MORENO GALLO	75.30
15	Cédula de Ciudadanía	1098677153	ALBEIRO CARVAJAL TARAZONA	74.90



Página 5 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
16	Cédula de Ciudadanía	63479598	NANCY LILIANA BARAJAS PEÑARANDA	74.70
17	Cédula de Ciudadanía	11187668	WILLIAM JOAN VARGAS CONTRERAS	74.60
18	Cédula de Ciudadanía	14326714	YEISON EDISSON GOMEZ QUESADA	74.50
19	Cédula de Ciudadanía	84452776	JORGE MARIO QUANDT CORDOBA	74.40
20	Cédula de Ciudadanía	64572927	MILENA ISABEL ANGULO ACOSTA	74.30
21	Cédula de Ciudadanía	13703785	JAVIER YOHANI MAYORGA SANABRIA	74.20
21	Cédula de Ciudadanía	52280205	VERÓNICA PATRICIA ANDREWS CRUZ	74.20
21	Cédula de Ciudadanía	79813330	JULIAN MAURICIO BURGOS NIÑO	74.20
22	Cédula de Ciudadanía	12207860	ALVARO ENRIQUE CUELLAR GONZALEZ	74.10
23	Cédula de Ciudadanía	79794729	WILLIAM LOPEZ SOTO	73.90
24	Cédula de Ciudadanía	13512014	LUDWING VAN MUÑOZ PEÑALOZA	73.80
25	Cédula de Ciudadanía	71381049	CARLOS ARLEY ZAPATA VÉLEZ	73.70
25	Cédula de Ciudadanía	75076684	FABIAN ROBERTO ESCOBAR NIETO	73.70
26	Cédula de Ciudadanía	71314887	VÍCTOR MANUEL MOSCOSO ZAPATA	73.60
26	Cédula de Ciudadanía	79167777	FABIO ALID GARZON MONCADA	73.60
26	Cédula de Ciudadanía	26578533	YOLANDA TRUJILLO AVILEZ	73.60
27	Cédula de Ciudadanía	78749687	EDWIN IGNACIO BLANCO PEREZ	73.20
28	Cédula de Ciudadanía	16792840	NELSON ISAZA YEPES	73.00
28	Cédula de Ciudadanía	27534380	MARIA CONSTANZA NOGUERA CAICEDO	73.00
29	Cédula de Ciudadanía	94411430	HERNAN MARTINEZ	72.90
30	Cédula de Ciudadanía	1110456088	YULI HERRERA VANEGAS	72.80



Página 6 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
30	Cédula de Ciudadanía	4978895	ESTEBAN DE JESUS SARABIA SANCHEZ	72.80
30	Cédula de Ciudadanía	39747220	YOLANDA RIZO DIAZ	72.80
31	Cédula de Ciudadanía	31530246	LINA MARIA CASTRILLON LEON	72.70
32	Cédula de Ciudadanía	63436410	MAGDA MILENA FONSECA CASTAÑEDA	72.40
33	Cédula de Ciudadanía	80116917	URIEL URREGO	72.20
33	Cédula de Ciudadanía	86013337	JAIME ANDRES MAYORGA VILLANUEVA	72.20
33	Cédula de Ciudadanía	65716693	ALBA BEATRIZ CALDERON ANGEL	72.20
34	Cédula de Ciudadanía	52325433	ELIZABETH HERNANDEZ PEREZ	72.00
35	Cédula de Ciudadanía	65588694	ADRIANA MARIA JIMENEZ RIVERA	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	34552059	GLORIA ESPERANZA ASTAIZA MARTINEZ	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	5824146	LEONARDO GUAYARA DELGADO	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	5165094	RONALD JOSE DAZA OÑATE	71.90
36	Cédula de Ciudadanía	1098642243	DIANA CAROLINA PRADA SANTAMARIA	71.80
37	Cédula de Ciudadanía	32768847	NELVA ESTELLA MENDOZA LARA	71.70
37	Cédula de Ciudadanía	66948372	CLAUDIA ALEXANDRA ANGULO ROLDAN	71.70
38	Cédula de Ciudadanía	84109934	CARLOS MARIO MENGUAL ESCOBAR	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	1090382891	DANIELLA ORTEGA RODRIGUEZ	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	1061699095	DIANA CAROLINA PÉREZ DÍAZ	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	10178369	CARLOS ARTURO HERRERA PALACIOS	71.60
39	Cédula de Ciudadanía	51893416	TERESA BENAVIDES ZARATE	71.50
39	Cédula de Ciudadanía	40032149	MARIA DEL CARMEN VELANDIA MARTINEZ	71.50



Página 7 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
40	Cédula de Ciudadanía	12746335	RICHAR ALBERTO ORTEGA	71.30
41	Cédula de Ciudadanía	14396907	GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ	71.20
41	Cédula de Ciudadanía	88197529	PEDRO PABLO VELANDIA DIAZ	71.20
41	Cédula de Ciudadanía	49780674	DIANA TERESA JIMENEZ GAMARRA	71.20
42	Cédula de Ciudadanía	1101755196	ALDEMAR GALEANO JEREZ	71.10
43	Cédula de Ciudadanía	1128431272	JOHN DAIRO ROJAS TEJADA	71.00
44	Cédula de Ciudadanía	1085266295	EUNICE ANDREA MEJIA PANTOJA	70.90
44	Cédula de Ciudadanía	77023147	GONZALO GABRIEL GARCIA VERGARA	70.90
44	Cédula de Ciudadanía	91289922	SAMUEL GUARIN ROJAS	70.90
45	Cédula de Ciudadanía	52437189	IMMA YOMARA DÍAZ MENDOZA	70.80
45	Cédula de Ciudadanía	93409490	DIEGO ALEJANDRO CIRO MORENO	70.80
46	Cédula de Ciudadanía	1098615193	CHRISTIAN ANDRES SERRANO CASTILLO	70.70
47	Cédula de Ciudadanía	52146661	LILIANA GONZALEZ GARCIA	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	1033734672	CINDY LORENA MORENO URUEÑA	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	80235780	CARLOS ANDRES ARIAS TORRES	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	98666309	LUIS EDUARDO VILLA CARTAGENA	70.60
48	Cédula de Ciudadanía	52268137	MARJORIE CASAS CORENA	70.50
49	Cédula de Ciudadanía	1075225685	CHRISTIAN ZULETA GONZÁLEZ	70.40
49	Cédula de Ciudadanía	1075213739	YULY FERNANDA PARRA BARRERA	70.40
49	Cédula de Ciudadanía	52562441	OLGA LUCIA SALCEDO COLORADO	70.40
50	Cédula de Ciudadanía	1102548151	LEIDY KATERINE CADENA DURAN	70.30



Página 8 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
50	Cédula de Ciudadanía	11256111	HERNANDO AUGUSTO GUZMAN BENAVIDES	70.30
50	Cédula de Ciudadanía	71991609	GERMAN DE JESUS GONZALEZ RINCON	70.30
50	Cédula de Ciudadanía	80048796	GERMAN STEVE CIFUENTES CALDERON	70.30
51	Cédula de Ciudadanía	91456215	PEDRO NEL DIAZ TORRES	70.20
52	Cédula de Ciudadanía	98396663	JORGE HERNAN AIZAGA GALEANO	70.10
52	Cédula de Ciudadanía	16778746	HERNAN MORENO LONDOÑO	70.10
52	Cédula de Ciudadanía	87065926	FERNEY OSWALDO SALAZAR MARTÍNEZ	70.10
53	Cédula de Ciudadanía	1040747579	WALTER DAVID TORRES	70.00
53	Cédula de Ciudadanía	8128537	CESAR AUGUSTO RESTREPO	70.00
54	Cédula de Ciudadanía	1081812113	MARLON JAVIER JINETTE DURAN	69.70
54	Cédula de Ciudadanía	1020713068	MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA	69.70
54	Cédula de Ciudadanía	39729048	MONICA YINETT GONZALEZ ACHURY	69.70
55	Cédula de Ciudadanía	9874387	BERLEY MARTINEZ VALENCIA	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	14399979	DIEGO FERNANDO VILLAQUIRAN CALDERON	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	88217028	CARLOS ANDRES ARIAS CARDONA	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	10032408	JAIME ANDRES MENA ACEVEDO	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	79911872	FRANK GEOVANNI GUTIERREZ MARTINEZ	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	41916835	JAMILETH RAMIREZ GIRALDO	69.60
56	Cédula de Ciudadanía	1116243427	BRAHYAN ANDRES SANCHEZ MEJIA	69.50
56	Cédula de Ciudadanía	1017147071	ELIZABETH CLAVIJO RENDON	69.50
57	Cédula de Ciudadanía	52059101	OLGA LUCIA MONTENEGRO SANABRIA	69.40



Página 9 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
57	Cédula de Ciudadanía	1110468065	LUIS EDUARDO MENDEZ HERRERA	69.40
58	Cédula de Ciudadanía	79706760	OMAR ENRIQUE CASALLAS BONILLA	69.30
59	Cédula de Ciudadanía	1116785403	IRIS GUNSELLY GUTIERREZ SANCHEZ	69.20
59	Cédula de Ciudadanía	71372886	ALEX GIOVANY BILBAO HERRERA	69.20
59	Cédula de Ciudadanía	88216550	OSMEL DURAN FIAYO	69.20
60	Cédula de Ciudadanía	5869466	FREDY WILLAR ROJAS YARA	69.10
61	Cédula de Ciudadanía	1040354344	DIDIER LUIS PESTANA DE LA CRUZ	69.00
61	Cédula de Ciudadanía	42694651	CATALINA GOMEZ DEL VALLE	69.00
61	Cédula de Ciudadanía	1122122188	CRISTIAN CAMILO ROJAS MORA	69.00
62	Cédula de Ciudadanía	79627541	MANFRED GIOVANY ROSSO MURILLO	68.90
62	Cédula de Ciudadanía	66919459	VERONICA HURTADO PALMA	68.90
63	Cédula de Ciudadanía	70140648	JUAN CAMILO HERNANDEZ JARAMILLO	68.70
63	Cédula de Ciudadanía	7182878	JAVIER CABALLERO SABOYÁ	68.70
64	Cédula de Ciudadanía	1032387599	ANGEL YAMITH COLORADO PARRAGA	68.60
64	Cédula de Ciudadanía	93410309	RAFAEL AUGUSTO VERA LOZADA	68.60
65	Cédula de Ciudadanía	21431212	MARTA OLIVA GARZON SANCHEZ	68.50
66	Cédula de Ciudadanía	1035853547	ERINSON QUIÑONES OSPINA	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	1023900818	JENNY GISELA ARIAS BAQUERO	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	52971243	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ CASTILLO	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	72269512	WISTON BARCLAY STRANG BARRANTES	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	1075241331	SEBASTIAN MEDINA PERDOMO	68.40



Página 10 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer doscientos cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
67	Cédula de Ciudadanía	55177647	NORMA CAMACHO AROCA	68.30
67	Cédula de Ciudadanía	1075275851	ANGIE NATALIA LAGUNA CORTES	68.30
67	Cédula de Ciudadanía	1015998864	DIANA MARITZA DAZA JIMENEZ	68.30
68	Cédula de Ciudadanía	1129518427	EDGARDO ENRIQUE PAULINO PRETEL	68.20
68	Cédula de Ciudadanía	10188907	GUSTAVO URUEÑA MESA	68.20
69	Cédula de Ciudadanía	1077425959	YEFER BEJARANO MORENO	68.10
69	Cédula de Ciudadanía	7690056	JORGE ENRIQUE TOVAR PINTO	68.10
70	Cédula de Ciudadanía	86040441	ERNESTO RAMOS GOMEZ	68.00
70	Cédula de Ciudadanía	79844678	CARLOS ROLANDO GALÁN SALAMANCA	68.00
71	Cédula de Ciudadanía	94070415	IVAN DARIO RODRIGUEZ OJEDA	67.90
71	Cédula de Ciudadanía	30669844	KATIA KARINA OLIVERO ORTEGA	67.90
71	Cédula de Ciudadanía	1017130152	YURANY MARCELA LOPERA URIBE	67.90
72	Cédula de Ciudadanía	1067842046	MARIA ISABEL AMADOR JAYK	67.80
72	Cédula de Ciudadanía	72228136	EFRAIN CESAR RAMIREZ LOPEZ	67.80
73	Cédula de Ciudadanía	23589142	CLAUDIA YANETH RINCON BECERRA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	1090383846	JAIME ALEXIS POVEDA PINEDA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	80763410	JULIAN DAVID CARDONA MOYA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	80220424	MANUEL OLIVER MEDINA RANGEL	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	1144028544	JOHN MARIO ORTIZ PRADA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	1020397094	RODRIGO ANDRÉS QUINTANA ARBOLEDA	67.70
74	Cédula de Ciudadanía	1061709334	DIANA VANESSA QUINTERO PEÑA	67.60



Página 11 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
74	Cédula de Ciudadanía	17337450	OMAR FERNANDO OSMA URIBE	67.60
75	Cédula de Ciudadanía	1032405483	JAVIER FERNANDO QUEVEDO BUITRAGO	67.50
75	Cédula de Ciudadanía	37840776	SULAY MARCELA MENDOZA MOGOTOCORO	67.50
75	Cédula de Ciudadanía	68290531	CLAUDIA MARCELA CISNEROS RIVAS	67.50
76	Cédula de Ciudadanía	1032494233	OMAR DAVID PAEZ CRUZ	67.40
76	Cédula de Ciudadanía	18594740	GABRIEL JAIME GALLEG0 ALZATE	67.40
77	Cédula de Ciudadanía	1031139678	IVAN RENE ESPINEL AHUMADA	67.30
77	Cédula de Ciudadanía	13741231	EDWIN IVAN RAYO QUIROGA	67.30
77	Cédula de Ciudadanía	66871482	MAITÉ MONDRAGÓN ARCILA	67.30
78	Cédula de Ciudadanía	1093735917	ELVIS MORENO OSORIO	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	1010192744	DIEGO FERNANDO ORTIZ MORENO	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	2964457	LUIS FERNANDO ORTIZ ROJAS	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	71219144	JOHN WILLIAM ARBOLEDA CASTAÑEDA	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	52715444	YEIMI ALEXANDRA MORENO	67.20
79	Cédula de Ciudadanía	1100688922	YOSSY MANUEL ACUÑA ACEVEDO	67.10
79	Cédula de Ciudadanía	1128453003	DEYSI TATIANA ROJAS QUINTERO	67.10
79	Cédula de Ciudadanía	1067880328	DARLYS KATHERINE IBARRA PACHECO	67.10
80	Cédula de Ciudadanía	8539971	ARMANDO RAFAEL ARRIETA FONSECA	67.00
81	Cédula de Ciudadanía	1020837828	ANGIE KATHERINNE MERCHAN MURCIA	66.90
81	Cédula de Ciudadanía	13872816	SERGIO ADRIÁN MEJÍA CORTÉS	66.90
81	Cédula de Ciudadanía	16078934	ANDERSON ANDREY VALENCIA GALEANO	66.90



*Página 12 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
81	Cédula de Ciudadanía	52811317	EDITH ANDREA MEDINA VILLAMOR	66.90
82	Cédula de Ciudadanía	1067838181	FABRICIO JOSE HERNANDEZ SALAZAR	66.80
82	Cédula de Ciudadanía	16931091	ARLES ALBERTO GUZMÁN ARBOLEDA	66.80
82	Cédula de Ciudadanía	91111985	DANI GABRIEL UCEDA MARTINEZ	66.80
82	Cédula de Ciudadanía	4612855	MILTON CESAR MORENO RODRIGUEZ	66.80
83	Cédula de Ciudadanía	8801357	DANNY ALEJANDRO CIFUENTES URIBE	66.70
84	Cédula de Ciudadanía	9731706	JAIBER JIMENEZ PATIÑO	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	1110487218	JORGE LEONARDO SUACHE BRÍÑEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	16072853	IVAN DARIO BUENDIA VARGAS	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	14472229	RODOLFO ZULUAGA GONZALEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	86081795	CESAR ARTURO ORTIZ UMAÑA	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	1030575372	KYLIAN LEONARDO ORTIZ GOMEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	83230094	LEONEL ACHURY MURCIA	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	63555568	CLAUDIA JOHANNA SERRANO PLATA	66.60
85	Cédula de Ciudadanía	1032392850	CHRISTIAN DAVID PINZON MORALES	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	16090494	LUIS ALBEIRO PULGARIN RENDON	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	78751561	JORGE MANUEL PEÑA MÁRQUEZ	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	71364321	JUAN CARLOS RODAS ALVAREZ	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	63437262	NELLY LILIANA DIAZ CHACON	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	1129568336	CATHERINE GUERRERO CRESPO	66.50
86	Cédula de Ciudadanía	1014212647	NELSON DAVID GOMEZ ALVAREZ	66.40



*Página 13 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
86	Cédula de Ciudadanía	14295697	HUGO ARMANDO POSADA RIVERA	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	1088291349	CRISTIAN DAVID ZULUAGA GIRALDO	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	76325093	ANDERSON EDUARDO VELASCO LOPEZ	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	52221884	LILIANA XIMENA ESLAVA FERNANDEZ	66.40
87	Cédula de Ciudadanía	43802091	SANDRA PATRICIA CALLE GIRALDO	66.30
88	Cédula de Ciudadanía	91285614	LUIS ENRIQUE REYES ESTUPIÑAN	66.20
88	Cédula de Ciudadanía	1125469118	RAFAEL RICARDO CARDOZO RODRIGUEZ	66.20
89	Cédula de Ciudadanía	1124856289	ABDUL GEANCARLO PARDO LEON	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	98417794	ORLANDO ANCIZAR CORAL LARA	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	5820845	DEIBY LEONARDO MOTTA TOTENA	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	16078885	GERMAN AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	16076334	ALEJANDRO ALZATE DOMINGUEZ	66.10
90	Cédula de Ciudadanía	9845802	JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO	66.00
91	Cédula de Ciudadanía	88242180	MIGUEL ANGEL DUARTE PEÑALOZA	65.90
91	Cédula de Ciudadanía	91355351	JOHN JAIRO PINTO QUIÑONEZ	65.90
92	Cédula de Ciudadanía	92523576	ORLANDO RAFAEL SIERRA MEDINA	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	1075680846	MICHAEL SEBASTIAN CASTRO RUBIANO	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	16833002	HELBER ALEXANDER MARTINEZ BOHORQUEZ	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	4431960	WALTER ALEJANDRO OSSA VASQUEZ	65.80
93	Cédula de Ciudadanía	43992988	ISABEL CRISTINA URIBE RESTREPO	65.70
93	Cédula de Ciudadanía	7184534	LIBARDO BERNAL HERNANDEZ	65.70



*Página 14 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
93	Cédula de Ciudadanía	1107052361	DANDINEY CORTES MURILLO	65.70
94	Cédula de Ciudadanía	1039446754	LILIANA MARCELA ALVAREZ GIRALDO	65.60
95	Cédula de Ciudadanía	1128264387	KETTY MOSQUERA CORDOBA	65.50
95	Cédula de Ciudadanía	7186916	JOHAN FERNANDO QUINTERO RANGEL	65.50
95	Cédula de Ciudadanía	1115790957	JHONATTAN CAÑON MEDINA	65.50
96	Cédula de Ciudadanía	79899200	CARLOS GIOVANNI TARQUINO GONZALEZ	65.40
96	Cédula de Ciudadanía	52330583	PAOLA ATEHORTUA GOMEZ	65.40
96	Cédula de Ciudadanía	17339517	ALEXANDER RODRIGUEZ	65.40
97	Cédula de Ciudadanía	1110458140	ADRIANA ALEXANDRA SAENZ SOSA	65.30
97	Cédula de Ciudadanía	12240363	WILLIAM FERNANDO DELGADO ROSAS	65.30
97	Cédula de Ciudadanía	86042662	JORGE HERNAN CUENCA TORRES	65.30
98	Cédula de Ciudadanía	1067888176	VICTOR RAUL TORDECILLA GALEANO	65.20
98	Cédula de Ciudadanía	1085274706	CAMILA ALEJANDRA GUERRERO MUÑOZ	65.20
98	Cédula de Ciudadanía	39046024	CARMEN ROSANA SÁNCHEZ BENAVIDES	65.20
99	Cédula de Ciudadanía	14011020	YOHN CESAR MENDEZ SANCHEZ	65.10
100	Cédula de Ciudadanía	1144164649	JONATHAN EDUARDO MORA NOVOA	65.00
100	Cédula de Ciudadanía	1090463544	KAREN LORENA CABALLERO QUINTERO	65.00
100	Cédula de Ciudadanía	38362721	YOMAIRA REYES URREGO	65.00
100	Cédula de Ciudadanía	93136387	HAMER MAURICIO ANGARITA TAMAYO	65.00
101	Cédula de Ciudadanía	1152694591	LAURA VICTORIA CERRO PEREIRA	64.90
101	Cédula de Ciudadanía	1130636878	DEIBY ALBERTO HENAO VALLEJO	64.90



Página 15 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
101	Cédula de Ciudadanía	86071136	CARLOS ALBERTO MONTAÑO VALENZUELA	64.90
102	Cédula de Ciudadanía	1096188759	YOANI VARGAS URBINA	64.80
102	Cédula de Ciudadanía	1092155373	EDUARD YESID PEÑARANDA RIVEROS	64.80
102	Cédula de Ciudadanía	9433934	MARLO JOSE GARCIA CRUZ	64.80
103	Cédula de Ciudadanía	70732106	CARLOS ARTURO GRISALES POSADA	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	1087410347	LUIS MIGUEL IGUA CUNDAR	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	11318727	EDUARD CÁRDENAS ANDRADE	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	42787288	MONICA OROZCO TORO	64.70
104	Cédula de Ciudadanía	1115088420	ANGIE NATALIA URUEÑA GONZALEZ	64.60
104	Cédula de Ciudadanía	1121836085	JAIRO ANDRES MARTINEZ MENDOZA	64.60
105	Cédula de Ciudadanía	7718135	JUAN PABLO GARZON OYOLA	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	3414991	ALEXIS JOVANNI RESTREPO VASCO	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	80751393	JEISSON ANDRES BERMUDEZ GUERRERO	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	74187189	ALEJANDRO ESPINDOLA NAUSA	64.50
106	Cédula de Ciudadanía	1033702468	CARLOS ANDRES MAHECHA LEIVA	64.40
106	Cédula de Ciudadanía	1098638997	ERIKA VIVIANA CHACON DELGADO	64.40
107	Cédula de Ciudadanía	1094901631	LUISA FERNANDA TOBON D ALLEMAN	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	1136883733	SERGIO ENRIQUE DEL CAMPO UMAÑA	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	78035384	ROBERTO CARLOS FRANCO VALLEJO	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	79958514	JHON FREDY LOPEZ GRISALES	64.30
108	Cédula de Ciudadanía	1085274308	NATALIA ORTEGA CAICEDO	64.20



*Página 16 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
108	Cédula de Ciudadanía	73574265	AURELIANO AUGUSTO CALA BRUGES	64.20
109	Cédula de Ciudadanía	1044504355	LINDA PAOLA ALVAREZ MUÑETONES	64.10
110	Cédula de Ciudadanía	1085307866	MAYERLY ELIZABETH GUANCHA JIMENEZ	63.90
111	Cédula de Ciudadanía	13958722	FREDY IVAN VARGAS ARIZA	63.80
111	Cédula de Ciudadanía	1001044585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	63.80
111	Cédula de Ciudadanía	80030025	NIXON ALEXANDER MARTIN ZARATE	63.80
112	Cédula de Ciudadanía	13270117	JESUS ALBERTO MOLINA JIMENEZ	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1019105673	JUAN GUILLERMO TRIANA CAICEDO	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1130679197	RAFAEL ANGEL DIAZ SOTO	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1088281922	FLOR ANGELA MARTINEZ VARELA	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	10966244	ANDRES EMILIO JIMENEZ POSADA	63.70
113	Cédula de Ciudadanía	1110454638	LILIANA YISED PAYANENE	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1143392645	CARLOS MAURICIO PERIÑAN HERRERA	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1110460638	DIANA CAROLINA GARCIA IDARRAGA	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1130681662	EDISON FERNEY GUERRERO CAICEDO	63.50
114	Cédula de Ciudadanía	1102380149	CARLOS ANDRES SILVA DURAN	63.40
115	Cédula de Ciudadanía	1101049187	ANA VICTORIA MEDINA BLANCO	63.30
115	Cédula de Ciudadanía	1065616711	RAFAEL RAMIRO ACEVEDO BORNACELLY	63.30
115	Cédula de Ciudadanía	34569590	LILIANA EUGENIA PALTA PAZ	63.30
116	Cédula de Ciudadanía	1058974653	SERGIO DAVID QUIÑONEZ LOPEZ	63.20
116	Cédula de Ciudadanía	1121825203	FABIAN MAURICIO MUÑOZ VANEGAS	63.20



Página 17 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
117	Cédula de Ciudadanía	1078776751	ESTEFANY VALENZUELA MANRIQUE	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1013642028	NATALIA CABRERA TRUJILLO	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	36312090	JHOVANNA LISETTE PAREDES RODRIGUEZ	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1030530536	LIZETH MAYERLY GUERRERO BARRETO	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1023927112	MAYRA ALEJANDRA GOMEZ ARIAS	63.10
118	Cédula de Ciudadanía	91079399	JULIÁN ANDRÉS AMAYA MUÑOZ	63.00
118	Cédula de Ciudadanía	1049605915	MILTON IVAN NOPE MARTINEZ	63.00
118	Cédula de Ciudadanía	1116801573	FAIVER ANIBAL CAMEJO CLEMON	63.00
119	Cédula de Ciudadanía	1053339572	JEFFERSON DAVID JIMÉNEZ PEÑA	62.90
119	Cédula de Ciudadanía	1144127965	JORGE ANDRÉS FRANCO CAICEDO	62.90
120	Cédula de Ciudadanía	78727858	RAFAEL JOSE MUÑOZ CORENA	62.80
121	Cédula de Ciudadanía	1143326379	ARNALDO JOSE SALAS CARVAJAL	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	1018432397	DIANA MILENA SANGUINO LOPEZ	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	1121844402	YULLY CAROLINA GOMEZ ESPITIA	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	80098443	CARLOS MAURICIO BARRERA COLLAZOS	62.70
122	Cédula de Ciudadanía	1031162939	DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO	62.60
123	Cédula de Ciudadanía	85150714	PEDRO PABLO MALDONADO DIAZ	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1014188893	MARCO ANDRES RODRIGUEZ CUITIVA	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1102362140	JOSUE GUARIN MARTINEZ	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1061756094	LAURA ISABEL VIVAS MALDONADO	62.50
124	Cédula de Ciudadanía	1024483383	CAMILO ORLANDO PEÑUELA LINARES	62.40



*Página 18 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
124	Cédula de Ciudadanía	1128268724	STEFANIA RESTREPO LARA	62.40
125	Cédula de Ciudadanía	52859345	NANCY CAROLINA HURTADO ROBAYO	62.30
126	Cédula de Ciudadanía	1020825389	PAULA ANDREA OTALORA HEREDIA	62.20
126	Cédula de Ciudadanía	1014237375	EFREN CAMILO MOLINA TORO	62.20
126	Cédula de Ciudadanía	63557914	KARENT INDIRA OLAVE RUBIANO	62.20
127	Cédula de Ciudadanía	40028880	YENNY ALEIDA PEÑA RAMIREZ	62.10
128	Cédula de Ciudadanía	1026290385	JUAN MANUEL GARCIA MARTINEZ	62.00
128	Cédula de Ciudadanía	1063807772	CARLOS ALEXANDER RAMIREZ RODRIGUEZ	62.00
129	Cédula de Ciudadanía	1085294751	JIMENA ALEJANDRA CAICEDO ORTEGA	61.90
129	Cédula de Ciudadanía	93413273	JORGE ANDRES GUEVARA ORTIZ	61.90
130	Cédula de Ciudadanía	80904375	ELKIN ADRIAN GUZMAN TERREROS	61.80
131	Cédula de Ciudadanía	1140885427	CHRISTIAN ANDRES MONSALVE CORCHO	61.70
131	Cédula de Ciudadanía	1015435589	YERALDIN ACUÑA CARDONA	61.70
132	Cédula de Ciudadanía	1128468928	CARLOS ANDRÉS ATEHORTÚA TOBÓN	61.60
132	Cédula de Ciudadanía	1022938429	HEIMAR LAMPREA ORTIZ	61.60
133	Cédula de Ciudadanía	1019064322	SHIRLEY PAOLA RIOS PIÑEROS	61.20
133	Cédula de Ciudadanía	1070949015	ANDRES ARTURO BARBOSA RIVEROS	61.20
133	Cédula de Ciudadanía	34330395	MARIA EDITH RODRIGUEZ SINISTERRA	61.20
134	Cédula de Ciudadanía	1020423500	ANDRES CAMILO AGUDELO MONTOYA	61.10
134	Cédula de Ciudadanía	1013608959	MARIA DANIELA JIMENEZ ORJUELA	61.10
134	Cédula de Ciudadanía	1087987054	JOHN ALEXANDER CUELLAR VILLEGAS	61.10



*Página 19 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
134	Cédula de Ciudadanía	98773163	RAFAEL RICARDO HERNÁNDEZ NARANJO	61.10
135	Cédula de Ciudadanía	1032472194	VIVIAN GINETH PERDOMO VILLARREAL	61.00
136	Cédula de Ciudadanía	1130635344	DIANA CAROLINA RONCANCIO TÉLLEZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	1098748726	JORGE MANUEL GARCIA PAEZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	14297342	DIEGO ALEJANDRO QUIJANO GUTIERREZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	1084250469	MARIA EUGENIA AGREDO CALVACHE	60.90
137	Cédula de Ciudadanía	63559720	LAURA PATRICIA DOMINGUEZ PEREZ	60.80
137	Cédula de Ciudadanía	1128428294	LEIDY ANGÉLICA MORENO PALACIOS	60.80
138	Cédula de Ciudadanía	1081160392	WILLIAM SANTIAGO GARCIA TRUJILLO	60.70
139	Cédula de Ciudadanía	1214713110	JULIÁN DAVID MALDONADO ATEHORTÚA	60.40
139	Cédula de Ciudadanía	1098805790	CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ NARANJO	60.40
140	Cédula de Ciudadanía	1061733449	GUSTAVO ADOLFO NARVAEZ ASTAIZA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	1019127443	SERGIO DAVID ARGUELLO GARCIA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	1024488036	DUVAN STHIC CORTES MAHECHA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	15817029	JESÚS ARMANDO BENAVIDES LÓPEZ	60.30
141	Cédula de Ciudadanía	1010202377	MARIA FERNANDA NIETO CORREA	60.20
142	Cédula de Ciudadanía	1085281630	NATALIA ELISA RAMOS YEPEZ	60.10
142	Cédula de Ciudadanía	1110541290	YERLY PATRICIA GARCIA BARBOSA	60.10
143	Cédula de Ciudadanía	1069729306	ANGEL ANDRES ACOSTA MONTENEGRO	60.00
144	Cédula de Ciudadanía	1057599067	VICTOR HUGO PEREZ CRUZ	59.90
144	Cédula de Ciudadanía	1028000537	LINA MARCELA GUERRERO PEREZ	59.90



*Página 20 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
145	Cédula de Ciudadanía	7318146	WILMER YESID MONTAÑO MENJURA	59.80
145	Cédula de Ciudadanía	1015424277	YEISON ANDRES RAMIREZ ARIAS	59.80
146	Cédula de Ciudadanía	79715896	YIMMY AUGUSTO CRUZ RAMIREZ	59.70
146	Cédula de Ciudadanía	1085280920	JUAN SEBASATIAN MONTENEGRO ARGOTY	59.70
146	Cédula de Ciudadanía	1018454622	ERIKA ALEXANDRA NIETO FONSECA	59.70
147	Cédula de Ciudadanía	1017209073	JESÚS ALBERTO RAMOS PERDOMO	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1085320079	VANESSA STHEPHANIE OBANDO FLORES	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1069303514	SANDRA MILENA CIFUENTES PEÑA	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1053813368	ALEJANDRA CARDENAS QUINTERO	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1098655748	HERMAN RAUL OBANDO BERMUDEZ	59.60
148	Cédula de Ciudadanía	33219974	NOHUR ABDALA FELIZZOLA	59.50
148	Cédula de Ciudadanía	43557513	MARIA ISABEL RAMIREZ VELEZ	59.50
149	Cédula de Ciudadanía	1088280838	SEBASTIÁN MARÍN RAMÍREZ	59.40
149	Cédula de Ciudadanía	1004131311	NELSON FERNANDO BUITRAGO RUALES	59.40
149	Cédula de Ciudadanía	1018416408	JUAN SEBASTIAN CASTAÑO MOJICA	59.40
150	Cédula de Ciudadanía	1093782458	EDWIN EVELIO HERNANDEZ TORRES	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	1006873364	ESTEBAN ISIDRO RODRIGUEZ MORA	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	1113518970	JOHNNY DAVID BALDRICH PEREA	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	7696581	GUSTAVO ADOLFO VERA	59.30
151	Cédula de Ciudadanía	1057516214	ANGIE NICOLE RAMIREZ NOGUERA	59.20
151	Cédula de Ciudadanía	1049613019	JORGE LUIS SIERRA JIMENEZ	59.20



*Página 21 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
152	Cédula de Ciudadanía	1151941435	ALEJANDRO LA TORRE RESTREPO	59.10
152	Cédula de Ciudadanía	1018409901	ALEJANDRA PASCUAS ARAÚJO	59.10
153	Cédula de Ciudadanía	1022430727	ANGIE CAMILA ALDANA BARRAGÁN	59.00
154	Cédula de Ciudadanía	1140827713	SERGIO IVAN ANGARITA CASTAÑEDA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1140874387	SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1102719511	JHOAN SEBASTIAN GOMEZ VALBUENA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1067929256	KATHERIN PAOLA ARTEAGA NIEVES	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	37749127	MONICA ROCIO RODRIGUERZ ORTIZ	58.90
155	Cédula de Ciudadanía	1053789506	BEATRIZ SULEIMA MACIAS LADINO	58.80
155	Cédula de Ciudadanía	88246592	JAIRO CABALLERO HERNANDEZ	58.80
155	Cédula de Ciudadanía	1063170462	ANDRES FELIPE LOPEZ BURGOS	58.80
156	Cédula de Ciudadanía	1018506196	ANGEL LEONARDO ABRIL ALFONSO	58.70
157	Cédula de Ciudadanía	1085314221	KAREN ELIANY SALAZAR RAMIREZ	58.60
157	Cédula de Ciudadanía	1010216379	ANDRES DAVID ROJAS GOMEZ	58.60
158	Cédula de Ciudadanía	1067885788	VICTOR EDMUNDO GOMEZ MEZA	58.50
158	Cédula de Ciudadanía	1022350646	JULIAN ANDRES VARGAS RUIZ	58.50
159	Cédula de Ciudadanía	1030528638	JONATHAN STIVEN VALENCIA GARCIA	58.40
160	Cédula de Ciudadanía	1017231069	MARIA ALEJANDRA RUIZ ESPINOSA	58.30
161	Cédula de Ciudadanía	1117534519	ANA MILENA LOSADA MEDINA	58.00
161	Cédula de Ciudadanía	1130660207	YULI MARCELA GONZALEZ GONZALEZ	58.00
162	Cédula de Ciudadanía	1039683311	FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE	57.90



Página 22 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
163	Cédula de Ciudadanía	72285279	EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS	57.80
163	Cédula de Ciudadanía	1015411217	JORGE ANDRÉS PULIDO BARRIOS	57.80
164	Cédula de Ciudadanía	76326673	JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE	57.70
165	Cédula de Ciudadanía	1022401831	SERGIO ANDRES LAVERDE HERRERA	57.60
165	Cédula de Ciudadanía	1010222146	JUAN PABLO CUELLAR FIERRO	57.60
166	Cédula de Ciudadanía	1018476473	LINA MARCELA HURTADO VALERO	57.50
166	Cédula de Ciudadanía	1084224096	RUBBER ALEJANDRO SANCHEZ CHAVES	57.50
167	Cédula de Ciudadanía	8643671	JESUS DAVID MOVILLA ALVAREZ	57.40
168	Cédula de Ciudadanía	1007382638	CAMILO ESTEBAN VILLAMIL PÉREZ	57.20
168	Cédula de Ciudadanía	1065817626	ALVARO JOSÉ CABELLO ROBAYO	57.20
169	Cédula de Ciudadanía	1107097234	NATALIA CASTILLO MORENO	57.10
169	Cédula de Ciudadanía	1080265194	JULIAN MAURICIO LOPEZ CLAVIJO	57.10
169	Cédula de Ciudadanía	79839382	JULIO ALBERTO TORRES CARMONA	57.10
170	Cédula de Ciudadanía	10883792	JORGE ISAAC SALGADO VILLEGAS	57.00
171	Cédula de Ciudadanía	1053843686	DERLY TATIANA PULZARA VELASCO	56.90
171	Cédula de Ciudadanía	1098646040	JHON BAYRON CAMARGO SUAREZ	56.90
172	Cédula de Ciudadanía	1117545280	EVA DANIELA DÍAZ JIMÉNEZ	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	1098692512	YOLANDA PAOLA MANTILLA HERNANDEZ	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	1143386800	ADRIANA CORENA SIMANCAS	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	31437206	YENNIFFER ORTIZ OROZCO	56.80
173	Cédula de Ciudadanía	75099260	MARIO ANDRES MEDINA HENAO	56.60



*Página 23 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
173	Cédula de Ciudadanía	1077148043	YICETH FABIOLA BENAVIDES ROMERO	56.60
173	Cédula de Ciudadanía	1090514024	FABIO ARTURO TARAZONA MOROS	56.60
174	Cédula de Ciudadanía	52761150	ZULAY QUIÑONEZ GONZALEZ	56.40
174	Cédula de Ciudadanía	5832327	JOSE WILLIAM BLANDON CIFUENTES	56.40
175	Cédula de Ciudadanía	1032440574	CESAR AUGUSTO ORTEGA HEREDIA	56.30
176	Cédula de Ciudadanía	1010207589	DANIEL ALBERTO SANCHEZ PERILLA	56.20
177	Cédula de Ciudadanía	1006523571	ANDERSON YULIAN DELGADO CHALA	56.10
177	Cédula de Ciudadanía	1026269622	LUISA MARIA LOPEZ GUTIERREZ	56.10
177	Cédula de Ciudadanía	52474530	MAGDA CECILIA SAAVEDRA CORREDOR	56.10
178	Cédula de Ciudadanía	1098794063	LUISA FERNANDA MADRID RESTREPO	56.00
178	Cédula de Ciudadanía	1062400534	JOEL ANDRES CASTELLANO PARRA	56.00
178	Cédula de Ciudadanía	1051449522	ANGGY FERNANDA PÉREZ HERNÁNDEZ	56.00
179	Cédula de Ciudadanía	1100968138	DARLY MELISSA RUIZ OTERO	55.90
179	Cédula de Ciudadanía	1144044240	YERALDINE MONTEALEGRE GRANADA	55.90
180	Cédula de Ciudadanía	1032473018	CAMILO ANDRES ALARCON SALAZAR	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1005154500	JUAN DAVID RUIZ CHACÓN	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1117498970	EDILSA VARGAS ALDANA	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1144024380	WILSON DAVID CASTAÑO GUARNIZO	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1023873587	LUZ ANGELICA HERNANDEZ SUAREZ	55.80
181	Cédula de Ciudadanía	1193474502	JULIETH CARREÑO ARCHILA	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1140885130	CARLOS ENRIQUE MURGAS CARRILLO	55.70



*Página 24 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
181	Cédula de Ciudadanía	1075232636	JORGE ENRIQUE LOPEZ ARTUNDUAGA	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1067941519	JOSE CARLOS AVILA BARON	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1098787351	EDWAR FELIPE SOLANO SOLER	55.70
182	Cédula de Ciudadanía	1122402921	JALILETH JULISSA DAZA CARRERA	55.60
182	Cédula de Ciudadanía	72272755	ANDRES HERNANDO RANGEL PEDROZO	55.60
183	Cédula de Ciudadanía	1128278518	JUAN ESTEBAN LOAIZA GOMEZ	55.50
183	Cédula de Ciudadanía	1098725714	GERMAN MUÑOZ CABALLERO	55.50
183	Cédula de Ciudadanía	1022352042	CRISTIAN CAMILO PEÑA MARTINEZ	55.50
184	Cédula de Ciudadanía	15349412	ALVARO MAURICIO MONTOYA CORREA	55.30
184	Cédula de Ciudadanía	1085325747	IVAN DARIO ARCINIEGAS FAJARDO	55.30
185	Cédula de Ciudadanía	1026580939	MARÍA FERNANDA CÉSPEDES HERNÁNDEZ	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1010238376	JULIO MARIO ANAYA MANJARRES	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1067958842	CAROLINA LILIANA BRAVO ANAYA	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1098751900	CARLOS ANDRES PALMERA HENAO	55.20
186	Cédula de Ciudadanía	32761281	DORA MARIA MACÍAS MONTERO	55.10
186	Cédula de Ciudadanía	1088330073	YENIFFER BOHORQUEZ ORTEGA	55.10
187	Cédula de Ciudadanía	53071492	INGRID JANETH CRUZ QUINTERO	54.90
188	Cédula de Ciudadanía	1107519677	JHEYSON SMITH ROSERO CORAL	54.80
189	Cédula de Ciudadanía	1076383634	JASSER YURGAKY MOSQUERA	54.70
190	Cédula de Ciudadanía	1013676885	ADRIANA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ	54.60
191	Cédula de Ciudadanía	1193223631	CARLOS EDUARDO MORA MONDRAGON	54.50



*Página 25 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
192	Cédula de Ciudadanía	1104422781	MARIA JOSE ALVAREZ MUÑOZ	54.30
192	Cédula de Ciudadanía	1013608284	HECTOR SNEIDER GARCIA GOMEZ	54.30
193	Cédula de Ciudadanía	40342245	YENY PAOLA PIRABAN DIAZ	54.00
194	Cédula de Ciudadanía	1005290103	JUAN ESTEBAN RUIZ HERNANDEZ	53.80
194	Cédula de Ciudadanía	1110504417	EDGAR MAURICIO CALDERON SANCHEZ	53.80
195	Cédula de Ciudadanía	1098763124	VICTOR HERNAN RINCON MANTILLA	53.60
195	Cédula de Ciudadanía	1032488006	LUIS FERNANDO GONZALEZ MANRIQUE	53.60
195	Cédula de Ciudadanía	1030608696	CARLOS MAURICIO CRUZ AYALA	53.60
196	Cédula de Ciudadanía	1052413297	LAURA LUCÍA ALBARRACÍN RINCÓN	53.50
196	Cédula de Ciudadanía	1018439887	ANGELA PATRICIA VALDERRAMA CARDENAS	53.50
196	Cédula de Ciudadanía	1117533014	ERIKA FERNANDA ABAD ALVAREZ	53.50
197	Cédula de Ciudadanía	98773003	ANDERSON RANGEL SANGUINO	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1105676223	PABLO ANDRES CARDONA GARAY	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1049621630	CARLOS JULIO CEPEDA CEPEDA	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1075262977	ANGELICA MARIA BERMEO ANDRADE	53.40
198	Cédula de Ciudadanía	1152211480	NICOLAS GÓMEZ VALLEJO	53.30
199	Cédula de Ciudadanía	1085316155	MANUEL ANDRÉS ERASO MISNAZA	53.20
199	Cédula de Ciudadanía	1144166395	JOSE CAMILO BUITRAGO PRADA	53.20
200	Cédula de Ciudadanía	1193032989	DAVID ALEJANDRO GONZÁLEZ OLAVE	53.10
200	Cédula de Ciudadanía	1004945268	ANDRES FELIPE GARCIA TORRES	53.10
200	Cédula de Ciudadanía	1037237215	ERIKA VANESSA AGUDELO SOTO	53.10



*Página 26 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
200	Cédula de Ciudadanía	1059703569	LAURA BIBIANA TABARES OCAMPO	53.10
201	Cédula de Ciudadanía	1005455522	ELIANA MARCELA FUENTES GÓMEZ	53.00
201	Cédula de Ciudadanía	94300974	JOSE ARBEY GIRALDO GALLEG0	53.00
201	Cédula de Ciudadanía	1122646718	AMANDA CAROLINA RUIZ CORTES	53.00
202	Cédula de Ciudadanía	1067917412	OSCAR IVAN GONZALEZ ARDINES	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1047359950	FERNANDO ANGEL FONTALVO FRUTO	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1023919566	JENNY ALEJANDRA DIAZ CHAVARRO	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1049652547	ANGELICA VIVIANA HERNANDEZ RAMIREZ	52.80
203	Cédula de Ciudadanía	13072713	JHON GERARDO LUNA BASTIDAS	52.70
204	Cédula de Ciudadanía	1036646343	LUIS ANIBAL SANCHEZ CHAVARRIA	52.60
204	Cédula de Ciudadanía	1023919032	KENNY JOHAN CASTRO CASTRO	52.60
205	Cédula de Ciudadanía	1014284621	BRAYAN AUGUSTO NIÑO MARTIN	52.50
206	Cédula de Ciudadanía	1193125440	JUAN JOSE PEREZ ARIAS	52.40
207	Cédula de Ciudadanía	1000685142	GABRIELA SOFIA CUEVAS MARTINEZ	52.20
208	Cédula de Ciudadanía	1098791881	EDGAR MAURICIO GUIZA SOTOMONTE	52.10
208	Cédula de Ciudadanía	1036674583	JUAN ANDRES FERNANDEZ RESTREPO	52.10
209	Cédula de Ciudadanía	1026282446	DAVID ESTEBAN CARDENAS MENDEZ	52.00
210	Cédula de Ciudadanía	1026598009	SANTIAGO YEPES ORTEGA	51.90
210	Cédula de Ciudadanía	1049614805	BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ MARCIALES	51.90
211	Cédula de Ciudadanía	1090464620	RENZO MAURICIO ASTUDILLO CARREÑO	51.70
212	Cédula de Ciudadanía	1107063216	LAUREANO GOMEZ SANCHEZ	51.60



*Página 27 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
213	Cédula de Ciudadanía	91356485	EDUARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	1234792442	JUAN SEBASTIAN ROJAS DUARTE	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	1032484081	MARÍA MERCEDES ARIZA GRANADILLO	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	79881847	JOSE LUIS LOPEZ PARDO	51.40
214	Cédula de Ciudadanía	1233188166	WILLIAM DARIO MORILLO BASTIDAS	51.20
215	Cédula de Ciudadanía	1007837703	KAROL VALENTINA CHAVES PRIETO	51.00
216	Cédula de Ciudadanía	16897559	MANUEL SALVADOR GALINDO	50.90
216	Cédula de Ciudadanía	1016110805	PAULA VALENTINA CEBALLOS PINILLA	50.90
217	Cédula de Ciudadanía	1023905238	JOSÉ DANIEL LOZADA CASAS	50.80
217	Cédula de Ciudadanía	1050948925	LINA MARCELA MORALES TORRES	50.80
218	Cédula de Ciudadanía	1022428297	JUAN PABLO ANGEL PUENTES	50.70
218	Cédula de Ciudadanía	1031144806	NAYIBE ALEXANDRA RODRIGUEZ GRANADOS	50.70
218	Cédula de Ciudadanía	31565294	SAYDE ADRIANA VELEZ SANCHEZ	50.70
219	Cédula de Ciudadanía	1234339492	JOHN FRANZ JEREZ MARTINEZ	50.60
220	Cédula de Ciudadanía	1007694730	LIZETH TATIANA CORREDOR HERNANDEZ	50.30
220	Cédula de Ciudadanía	1061219192	OMAR WILFREDO PITO MUELAS	50.30
220	Cédula de Ciudadanía	1100962201	LINA FERNANDA CHAVEZ ARIAS	50.30
221	Cédula de Ciudadanía	1005189528	ANDREA CAROLINA CORENA FIGUEREDO	50.20
222	Cédula de Ciudadanía	1030701194	CARLOS ANDRES HOYOS CUELLAR	50.10
222	Cédula de Ciudadanía	39462374	ANGELA MARCELA DANGOND MOVIL	50.10
223	Cédula de Ciudadanía	65733231	ADRIANA DEL PILAR CRUZ MAYORGA	50.00



*Página 28 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
223	Cédula de Ciudadanía	1006514265	DIANA MARCELA SAPUY ROJAS	50.00
224	Cédula de Ciudadanía	1193270686	ANGIE JULIANA VARGAS DURAN	49.90
225	Cédula de Ciudadanía	1004520318	SILVIO ALEJANDRO SIERRA OSORIO	49.70
226	Cédula de Ciudadanía	1014274193	DIANA MARCELA FERNANDEZ RANGEL	49.50
227	Cédula de Ciudadanía	1017249050	MATEO GARCES HENAO	49.20
227	Cédula de Ciudadanía	10496845	ALEX ESTEBAN ORDOÑEZ SANCHEZ	49.20
228	Cédula de Ciudadanía	1234097897	SEBASTIAN DAVID GONZALEZ MARTINEZ	49.10
229	Cédula de Ciudadanía	1033680840	JULIÁN ANDRÉS RAMOS SALAMANCA	48.90
230	Cédula de Ciudadanía	1061778871	DANIELA MERCEDES LOAIZA FERNANDEZ	48.70
231	Cédula de Ciudadanía	1018439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO	48.50
232	Cédula de Ciudadanía	1002408434	YESSIKA DANIELA QUIÑONES FIGUEROA	48.40
233	Cédula de Ciudadanía	1010242184	PAULA ALEJANDRA VARGAS SUAVITA	48.20
234	Cédula de Ciudadanía	79910015	NELSON HERNANDO MARTÍNEZ ROJAS	47.90
235	Cédula de Ciudadanía	1052411674	PAULA CATALINA ULLOA MORENO	47.70

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, para que adelante los trámites que correspondan al estudio de seguridad, nombramiento y posesión de los elegibles, que con ocasión de la exclusión del elegible aquí ordenada, queden en posición de mérito.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca3.unilibre-edu-co>

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto



*Página 29 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR SANABRIA Firmado electrónicamente por
ANDREA DEL PILAR SANABRIA
Fecha: 2026.05.29 11:01:15 -05'00'

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.05.29 10:32:55 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

JOSE IGNACIO ANGULO MURILLO Firmado electrónicamente por
JOSE IGNACIO ANGULO MURILLO
Fecha: 2026.05.28 14:54:10 -05'00'

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)



*Página 30 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los funcionarios

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	UT Convocatoria FGN 2024	11/05/2026
Revisó:	Carlos Humberto Moreno Bermúdez - Subdirector SACCE	Firmado electrónicamente por CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ Fecha: 2026.05.28 10:42:09 -05'00' CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	28/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



RESOLUCIÓN No.09008 DE 2025 **(11 DE DICIEMBRE)**

“Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante, de conformidad con las listas de elegibles resultantes de los concursos de méritos en el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación”

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, de las conferidas por los numerales 2 y 10 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y el numeral 16 del artículo 1º de la Resolución No. 0-0256 del 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 020 de 2014, establece el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas y en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

Que el numeral 2 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, establece que el Fiscal General de la Nación es el Representante Legal de la Fiscalía General de la Nación.

Que el numeral 19 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, faculta al Fiscal General de la Nación para: *“Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación.”*

Que el artículo 2 del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala que el Fiscal General de la Nación es competente para definir las situaciones administrativas y los movimientos de personal de los servidores de la entidad, en los siguientes términos: *“Competencia. El Fiscal General de la Nación y los representantes legales de las entidades adscritas a la Fiscalía General de la Nación tienen la facultad para decidir los diferentes movimientos de personal y las situaciones administrativas de los servidores de la entidad que representan. Esta facultad podrá ser delegada de acuerdo con las reglas generales de la delegación administrativa.”*



Página 2 de 8 de la Resolución No. **09008 de 2025** *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante, de conformidad con las listas de elegibles resultantes de los concursos de méritos en el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación"*

Que conforme con el inciso tercero y cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, el Fiscal General de la Nación tiene la facultad de delegar las funciones y competencias que le estén atribuidas por Ley a su despacho, como también las que tiene en su condición de nominador.

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto 898 de 2017, la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible y, por lo tanto, el Fiscal General de la Nación se encuentra facultado para distribuir, trasladar y reubicar los empleos dentro de éstas, de conformidad con las necesidades del servicio, los planes, estrategias y los programas de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024 el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con asuntos propios de su gestión, entre otros los de realizar los *nombramientos y expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación.*

Que atendiendo al carácter global y flexible de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y, a partir del Concurso de Méritos FGN 2024 convocado mediante el Acuerdo 001 de 2025 *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"*, se dispuso la celebración de la audiencia pública para la escogencia de la ubicación geográfica de la vacante, por parte de los aspirantes que conforman las listas de elegibles, una vez surtido el estudio de seguridad y previo al nombramiento en periodo de prueba.

Que en desarrollo de estas normas y principios, y con el ánimo de realizar los nombramientos en periodo de prueba, se hace necesario establecer un procedimiento administrativo para la implementación y desarrollo de las audiencias públicas de escogencia de las vacantes por ubicación geográfica para los elegibles con opción de nombramiento, resultado del Concurso de Méritos FGN 2024 y de los concursos de méritos que se desarrollen en adelante, en el sistema especial de carrera que rige a la Fiscalía General de la Nación.

Que en cumplimiento del principio de participación ciudadana en la producción normativa y de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, la Fiscalía General



Página 3 de 8 de la Resolución No. **09008 de 2025** *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante, de conformidad con las listas de elegibles resultantes de los concursos de méritos en el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación"*

de la Nación dispuso la publicación del proyecto de resolución, durante el periodo comprendido entre el 24 y el 28 de noviembre de 2025, con el fin de recibir opiniones, observaciones y propuestas alternativas de los servidores y de la ciudadanía en general, para lo cual, se dispuso acoger las que se consideraron pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Artículo 1. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente resolución se aplican a las Listas de Elegibles que se conformen y adopten a partir de la fecha, resultantes de los concursos de mérito o procesos de selección para proveer los empleos de carrera del Sistema Especial de la Fiscalía General de la Nación.

Lo establecido en la presente resolución no será aplicable para casos de recomposición de listas de elegibles.

Artículo 2. Competencia. En desarrollo de las funciones de administración de personal, La Subdirección de Talento Humano tiene la competencia para convocar y realizar las audiencias públicas para la escogencia de la ubicación geográfica de la vacante a proveer, de acuerdo con la lista de elegibles, resultado de un concurso de méritos en el sistema especial de carrera que rige a la Fiscalía General de la Nación.

Los Subdirectores Regionales de Apoyo, deberán apoyar la convocatoria y desarrollo de las audiencias públicas de escogencia, lo cual implica la programación, organización, citación de elegibles y realización de la audiencia de que trata el presente artículo, conforme lo disponga la Subdirección Nacional de Talento Humano.

Parágrafo 1º: La Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial prestará el apoyo técnico necesario para el desarrollo de las audiencias de escogencia.

Artículo 3. Definiciones. Para la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Resolución se establecen las siguientes definiciones:

- 1. Audiencia pública de escogencia de vacante:** mecanismo utilizado para que los integrantes de una misma lista de elegibles, seleccionen la ubicación geográfica de su preferencia, cuando se va a proveer un número plural de vacantes distribuidas de



Página 4 de 8 de la Resolución No. **09008 de 2025** *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante, de conformidad con las listas de elegibles resultantes de los concursos de méritos en el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación"*

acuerdo con la estructura orgánica de la FGN. La escogencia se hace en estricto orden de mérito y de acuerdo con las vacantes disponibles.

2. **Elegible:** todo aquel concursante que se encuentra en una lista de elegibles en firme y vigente, conformada y adoptada por la Comisión de la Carrera Especial de la entidad, cuya opción de nombramiento está determinada por la posición meritoria que ocupe dentro de la lista de elegibles frente a la cantidad de vacantes ofertadas en ese proceso.
3. **Estudio de Seguridad:** es el procedimiento interno y reservado, previo al nombramiento en periodo de prueba, que adelanta la Fiscalía General de la Nación y que determina el ingreso o no del elegible a la Entidad. El resultado negativo del estudio de seguridad generará la exclusión del aspirante de la lista de elegibles respectiva. Dicho resultado se le dará a conocer exclusivamente al aspirante, salvo cuando ello pueda afectar los fines de una investigación o para prevenir la comisión de delitos.
4. **Firmeza de la Lista de elegibles:** se considera que las listas de elegibles adquieren firmeza una vez se publican, en los medios dispuestos para tal fin, de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014.
5. **Lista de Elegibles:** es el acto administrativo que conforma y adopta la Comisión de la Carrera Especial, que otorga una posición a los elegibles en estricto orden de mérito, a partir de los resultados obtenidos en el proceso de selección, para la provisión de un empleo.
6. **Nombramiento en período de prueba:** es el acto administrativo por medio del cual se realiza el nombramiento en período de prueba del elegible que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Concurso de Méritos, en el empleo objeto del concurso, en el cual el servidor deberá demostrar su capacidad de adaptación al cargo, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones.
7. **Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE:** listado o registro detallado de los empleos de carrera a proveer en un concurso de méritos, en el que se establece la identificación del empleo, modalidad del concurso, ingreso o ascenso, ubicación de la vacante dentro de la planta global, codificación, número de vacantes, propósito, funciones del empleo, requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo, equivalencias, condiciones y requisitos de participación y, remuneración.



Página 5 de 8 de la Resolución No. **09008 de 2025** "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante, de conformidad con las listas de elegibles resultantes de los concursos de méritos en el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación"

- 8. Vacante definitiva:** es aquella vacante de un empleo de carrera especial de la entidad, sobre la cual no existe titular con derechos de carrera.

Artículo 4. Modalidades de la audiencia pública de escogencia. El procedimiento de la audiencia pública para la escogencia de vacante podrá realizarse de manera presencial, virtual o híbrida, para lo cual, en la respectiva citación, la Subdirección de Talento Humano explicará y establecerá su desarrollo, según la modalidad escogida.

Artículo 5. Procedimiento para la audiencia pública de escogencia de vacante. Mecanismo utilizado para proveer con los integrantes de una misma lista de elegibles, un número plural de vacantes que se encuentren en diferente ubicación geográfica, conforme a la estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación.

Dicho procedimiento requiere que los integrantes de una misma lista de elegibles, que habiendo superado el estudio de seguridad, y que se encuentren en posición meritoria respecto de las vacantes a proveer, luego de dirimidos los empates (si hay lugar a ello), seleccionen en estricto orden descendente la vacante o ubicación geográfica específica de su preferencia.

La Subdirección de Talento Humano o quien haga sus veces, aplicará el siguiente procedimiento:

- **Recepción de Listas de Elegibles y Estudio de Seguridad.** Una vez recibidas las Listas de Elegibles en firme, resultado de un concurso de méritos, se procede a adelantar el Estudio de Seguridad de que trata el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014, a los integrantes de la referida lista con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes a proveer, con el propósito de definir los elegibles de ingreso a la Entidad; con base en estos listados se programa la audiencia de escogencia de vacante.
- **Publicar y citar a la audiencia pública.** Con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha prevista de la audiencia, se citará por una única vez, a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripciones en el respectivo concurso de méritos y en la página web de la entidad, a los elegibles incluidos en la lista y que dirimidos los empates se encuentren en posición de mérito, en relación con el número de vacantes a proveer.



Página 6 de 8 de la Resolución No. **09008 de 2025** "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante, de conformidad con las listas de elegibles resultantes de los concursos de méritos en el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación"

En la citación deberá comunicarse de manera detallada la ubicación geográfica de las vacantes a proveer y el procedimiento de registro o confirmación de asistencia que se requiera para la participación en la audiencia a nombre propio o por medio de apoderado.

- **Modalidad.** La audiencia de escogencia de plaza se podrá realizar de manera virtual a través de la plataforma tecnológica dispuesta por la Fiscalía General de la Nación o de manera presencial en las sedes dispuestas por la Subdirección de Talento Humano, dependencia que deberá comunicar en la citación bajo cuál modalidad se llevará a cabo la audiencia.

Cuando la audiencia se desarrolle en la modalidad virtual, el elegible deberá disponer de audio y video en el dispositivo electrónico a utilizar, para la correspondiente identificación y registro durante la audiencia.

Cuando la audiencia se realice en modalidad presencial, los gastos de desplazamiento y demás necesarios para asistir al lugar de la audiencia, deberán ser asumidos por el elegible.

- **Desarrollo de la audiencia pública de escogencia.** Una vez instalada la audiencia, y presentada la información respecto de la ubicación geográfica de las vacantes a proveer de la respectiva lista de elegibles, cada elegible en estricto orden de mérito y en orden **descendente**, deberá, individualmente y cuando le sea concedido su turno para el uso de la palabra, seleccionar la ubicación geográfica de su preferencia respecto de la vacante por la cual concursó y se encuentren disponibles, de conformidad con lo informado en la convocatoria a Concurso.
- **No asistencia.** En caso de que uno o varios de los elegibles no asistan a la audiencia o no realicen durante la audiencia manifestación respecto a la escogencia de vacante, se procederá a otorgar el turno para que los elegibles presentes continúen con la escogencia conforme al orden descendente en la lista de elegibles, y las vacantes restantes se asignarán, por necesidades del servicio, a los elegibles que no hayan asistido o no se hayan pronunciado atendiendo el orden descendente en que estén en la lista de elegibles.

El elegible que, por justa causa, no pueda asistir a la audiencia, podrá designar apoderado para que lo represente en el desarrollo de la misma, para lo cual deberá



Página 7 de 8 de la Resolución No. **09008 de 2025** "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante, de conformidad con las listas de elegibles resultantes de los concursos de méritos en el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación"

acreditar poder debidamente diligenciado con las facultades necesarias para su representación, conforme lo indicado en la citación.

- **Registro definitivo.** Finalizada la audiencia, se generará un acta donde constaran las respectivas escogencias o asignaciones de vacantes por ubicación geográfica y con ésta la Fiscalía General de la Nación procederá a efectuar los nombramientos en período de prueba en estricto orden de mérito.

Parágrafo: En el evento que dos (2) o más elegibles, con vocación de nombramiento, se encuentren en la misma posición; se tendrá en cuenta el siguiente orden para hacer uso de la palabra y manifestar su escogencia de la vacante:

- (i) En estricto orden descendente de acuerdo con el resultado obtenido en la **prueba eliminatoria**,
- (ii) De persistir idénticos puntajes, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la **prueba clasificatoria de valoración de antecedentes**;
- (iii) De continuar con los mismos puntajes, se realizará dentro de la misma audiencia el **sorteo** para definir el turno del uso de la palabra.

Estos criterios son aplicables únicamente para establecer el orden del uso de la palabra en el desarrollo de la audiencia; por lo tanto, no corresponden ni suplen de ninguna manera a los criterios de desempate en las listas de elegibles para el nombramiento que se establezcan en las diferentes convocatorias.

Artículo 6. Excepciones. Se exceptúa la realización de audiencia de escogencia de vacante, en los siguientes casos:

- **Listas de Elegibles con un (1) solo elegible.** Cuando una lista se conforme con un único elegible para proveer varias vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, el elegible manifestará la vacante de su preferencia, en respuesta a la comunicación y con esta, la Subdirección de Talento Humano procederá a realizar el nombramiento en período de prueba.
- **Listas de Elegibles para proveer una (1) sola vacante:** Cuando se conformen listas de elegibles para proveer una sola vacante se realizará de manera directa, superado el Estudio de Seguridad, el nombramiento en periodo de prueba, del elegible en posición



Página 8 de 8 de la Resolución No. **09008 de 2025** "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante, de conformidad con las listas de elegibles resultantes de los concursos de méritos en el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación"

de mérito, conforme el procedimiento establecido por la Subdirección Nacional de Talento Humano.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2025.


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Leon Mera – Profesional SACCE Yazmin Adriana Tamara Rubiano – Profesional SACCE Diana Carolina Mera Astaiza – Profesional SACCE		07/11/2025
Revisó:	Carlos Humberto Moreno Bermúdez - Subdirector Nacional SACCE		10/11/2025
Revisó	José Ignacio Angulo Murillo – Subdirector Nacional de Talento Humano		10/12/2025
Revisó	Alexander Sánchez Pérez - Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	10/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



PROTOCOLO PARA EL ALISTAMIENTO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE VACANTE CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

Atendiendo a lo establecido en la Resolución 09008 de 2025, resulta necesario precisar los aspectos indispensables para el alistamiento y desarrollo efectivo de la audiencia pública para la escogencia de vacante, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. **Objeto.** Adoptar el protocolo para el desarrollo de las audiencias públicas para la escogencia de vacante como parte previa al nombramiento en período de prueba en la Fiscalía General de la Nación - FGN, para lo cual, este documento contiene y unifica las reglas y pautas generales de conducta que deben cumplir y aplicar los elegibles con opción de mérito, los servidores de la FGN y, en general, todas las personas que intervengan en las audiencias virtuales.
- 1.2. **Principios.** Las audiencias públicas para la escogencia de vacante se regirán por las reglas procesales plasmadas en el presente documento, garantizando la igualdad, el debido proceso, la publicidad, inmediación, concentración y los demás principios establecidos en el Acuerdo 001 de 2025.
- 1.3. **Recursos institucionales para la realización de audiencias.** El proceso de audiencias virtuales, desde la citación hasta la culminación de éstas, se realizará a través de las plataformas de videoconferencia o medios tecnológicos definidos por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la FGN.

Las audiencias públicas para la escogencia de vacante se desarrollarán a través de la plataforma Cisco Webex, la cual garantizará la seguridad, disponibilidad y adecuada conservación de la diligencia.

Para efectos de realizar la citación, notificación y comunicaciones previas o posteriores a la audiencia, se utilizará un correo electrónico institucional u otros medios definidos por la Entidad.

Durante el desarrollo de la audiencia podrán emplearse herramientas tecnológicas adicionales de apoyo, previamente definidas por la Entidad, para efectos operativos específicos como la asignación del turno para el uso de la palabra en situaciones de empate.

- 1.4. **Publicidad.** En las audiencias se garantizará el ingreso, acceso o la transmisión en directo de la audiencia a los elegibles o sus apoderados, el veedor de la FGN y los



encargados del adecuado desarrollo de la audiencia. En ningún caso se permitirá el acceso a terceros que no sean elegibles, sus apoderados o delegados directos de la FGN.

CAPITULO 2

DEBERES DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA

2.1. Deberes generales. Son deberes de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación y, en general, de los demás intervinientes en la audiencia:

- a) Durante el desarrollo de la audiencia virtual, los participantes deberán mantener el micrófono en silencio y la cámara apagada, los cuales solo podrán activarse cuando el responsable de la audiencia les conceda el uso de la palabra.
- b) Hacer uso del medio establecido o disponible para solicitar la palabra y evitar la interrupción de la audiencia.
- c) Mantener el espacio donde se desarrolle la audiencia libre de interferencias.
- d) Abstenerse de atender o participar simultáneamente en otras audiencias o diligencias, o realizar actividades distintas a las propias de la respectiva audiencia.

Las personas que ingresen a una audiencia permanecerán en silencio y se abstendrán de realizar cualquier acto de comunicación verbal y no verbal violento. Durante las audiencias no se podrá activar, en ningún momento, la cámara ni el micrófono sin autorización.

2.2. Prohibiciones generales. En las audiencias está totalmente prohibido:

- a) El uso de lentes oscuros, sombrero, gorra o cualquier accesorio que cubra la cabeza al momento de la identificación del elegible, salvo casos especiales valorados y determinados por el responsable de la audiencia.
- b) El uso de celulares o aparatos electrónicos para propósitos distintos a la audiencia.
- c) Asistir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de cualquier tipo de narcótico y/o sustancia psicoactiva.
- d) No se permite la grabación, reproducción, almacenamiento o difusión por ningún medio de la audiencia por parte de los asistentes, salvo autorización expresa de la entidad. Esta restricción se fundamenta en la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de la diligencia, la protección de la información que pueda tener carácter reservado, la salvaguarda de los datos personales de los participantes y la observancia



de los principios de transparencia, igualdad y debido proceso que rigen las actuaciones administrativas.

En caso de evidenciarse durante el desarrollo de la audiencia la realización de grabaciones no autorizadas, se procederá de manera inmediata a la expulsión del elegible o de su apoderado que incurra en dicha conducta, como medida de orden y disciplina orientada a preservar la legalidad y regularidad del procedimiento. En tal evento, y aun cuando no haya ejercido la facultad de escogencia de vacante, le será asignada una al finalizar la audiencia, de conformidad con las necesidades del servicio.

En el evento en que con posterioridad a la finalización de la audiencia se advierta la ocurrencia de dicha conducta, la entidad procederá a compulsar las copias correspondientes ante las autoridades competentes, con el fin de que se adelanten las actuaciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones administrativas que resulten procedentes.

2.3. Deberes especiales de la Fiscalía General de la Nación.

El Subdirector Nacional de Talento Humano de la FGN, o quien haga sus veces, será el responsable de la audiencia y tiene los siguientes deberes especiales:

- a) Presidir y dirigir la audiencia hasta su culminación.
- b) Mantener la solemnidad de la audiencia.
- c) Mantener la cámara encendida.
- d) Efectuar la grabación de la audiencia y mantener la custodia de la grabación para atender cualquier solicitud que se realice en el marco de esta. Para lo cual, se apoyará en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quienes garantizarán la grabación y entregarán su custodia una vez culmine cada una de las audiencias.
- e) Definir el proceso de control de ingreso a la audiencia mediante factores de validación, con el fin de garantizar que únicamente participen las personas debidamente convocadas.

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dispondrá la operación y soporte de la infraestructura tecnológica institucional dispuesta para el desarrollo, la transmisión y grabación de la audiencia virtual, en las plataformas definidas por la Entidad. No obstante, la Entidad no será responsable por las afectaciones en la calidad de la conexión, audio o video que se presenten en los participantes, aun cuando se trate de funcionarios de la Entidad. En estos casos, las



limitaciones obedecen a factores que se encuentran fuera del control institucional, tales como:

- La calidad y estabilidad del servicio de internet contratado por el usuario.
- El tipo, estado y configuración del equipo o dispositivo utilizado para la conexión.
- Las condiciones de la red Wi-Fi o de las conexiones móviles desde las cuales se accede.
- Restricciones técnicas, de seguridad o de infraestructura propias del entorno físico o tecnológico desde donde se realiza la conexión.

2.4. Deberes especiales de los participantes e intervinientes. Los elegibles o sus apoderados, los servidores de la entidad y cualquier interviniente en las audiencias públicas para la escogencia de vacante, tienen los siguientes deberes:

- a) Estar presente o conectado al menos treinta (30) minutos antes de la hora programada para la audiencia, con el fin de verificar su conexión, audio, video y demás condiciones logísticas, y abstenerse de retirarse, salvo autorización del responsable de la audiencia. Quien comparezca después de iniciada asumirá la actuación en el estado en que se encuentre, por lo que, si ya pasó su turno para el uso de la palabra, se le asignará, según las necesidades del servicio, una vacante de las restantes, una vez culminada la audiencia.
- b) El elegible verificará con la debida antelación el cumplimiento de las condiciones para su acceso, asistencia, permanencia y participación.
- c) Identificarse con su documento de identidad, nombre completo, número de documento y demás datos requeridos en la citación o conforme a los mecanismos disponibles para la identificación digital.
- d) Mantener el micrófono en silencio hasta que el responsable de la audiencia le conceda el uso de la palabra.
- e) Hacer uso de la palabra conforme a la autorización del responsable de la audiencia para intervenir, respetando los turnos y el tiempo concedido para la elección de la vacante.
- f) Cada uno de los participantes debe garantizar una óptima conexión a internet con el fin de evitar contratiempos durante la audiencia de adjudicación de plazas.
- g) Disponer de todo el día para la participación en la audiencia o, en su defecto, nombrar apoderado conforme a las condiciones y términos establecidos en el presente protocolo y en la Resolución No. 09008 de 2025.



CAPITULO 3

REGLAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SECCIÓN 1

PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA

3.1. Convocatoria a audiencia. Una vez realizados los estudios de seguridad y dirimidos los empates a que haya lugar, serán convocados a la audiencia solamente los elegibles con opción real de nombramiento.

3.2. Certificación de la ubicación geográfica de las vacantes a proveer. Para cada una de las listas de elegibles en la que se requiera hacer audiencias públicas para la escogencia de vacante, la Subdirección de Talento Humano certificará la ubicación geográfica de las vacantes objeto de audiencia, por Dirección Seccional para el grupo de Fiscalía y Subdirecciones Regionales de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo.

Para efectos de la certificación, se precisa que las vacantes correspondientes al denominado Nivel Central no se encuentran asociadas a una ubicación geográfica específica, en la medida en que dicha denominación obedece al nivel organizacional del empleo dentro de la estructura de la entidad, incluyendo Delegadas y sus Direcciones Especializadas con presencia en todo el territorio nacional. En consecuencia, su ubicación podrá definirse conforme a las necesidades del servicio y a la organización interna de la Fiscalía General de la Nación.

3.3. Veeduría. La veeduría para el desarrollo de las audiencias estará a cargo de un delegado del Despacho del Fiscal General de la Nación; la Subdirección de Talento Humano, deberá coordinar con el veedor su participación en la audiencia para la validación de las condiciones técnicas y tecnológicas para su adecuado desarrollo.

3.4. Verificación de la plataforma tecnológica para la audiencia. Previo al envío de la citación a la audiencia, la Subdirección de Talento Humano junto con la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberán realizar las pruebas pertinentes para validar el correcto funcionamiento de la plataforma Cisco Webex, así como también, deberán verificar la herramienta a utilizar cuando se requiera dirimir un empate en el turno para el uso de la palabra. Será responsabilidad de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suministrar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de la audiencia y el sistema de desempate para el turno del uso de la palabra.

3.5. Modalidad de desarrollo de la audiencia. Las audiencias públicas para la escogencia de vacante para el concurso de méritos FGN 2024, se desarrollará en



modalidad virtual, en la plataforma Cisco Webex dispuesta por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- 3.6. Programación de la audiencia.** El responsable de la audiencia deberá programar, agendar y convocar la audiencia con la debida anticipación, de modo que entre su programación y celebración medie tiempo suficiente para la preparación de la entidad, los elegibles o sus apoderados, respetando el plazo de duración razonable que se hubiere fijado.
- 3.7. Designación de apoderado.** En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución No. 09008 del 11 de diciembre de 2025, en caso de que el elegible, por justa causa, no pueda asistir a las audiencias públicas para la escogencia de vacante, podrá otorgar poder a un tercero para que actúe en su representación, el cual deberá ser allegado a la Subdirección de Talento Humano, al correo audienciasconcursofogn2024@fiscalia.gov.co, con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de realización de la audiencia. En caso de no allegarse dentro de este término, el poder no será tenido en cuenta, no habrá lugar a representación mediante apoderado y la vacante será asignada al finalizar la audiencia por necesidades del servicio.

El apoderado deberá acreditar debidamente su calidad al momento de la audiencia y contará con las mismas facultades del elegible para efectos de la escogencia de la vacante.

Los requisitos mínimos que debe contener el poder especial para la audiencia de escogencia son:

- Nombre completo y número de identificación del elegible. (adjuntar copia de la cédula de ciudadanía).
- Nombre completo y número de identificación del apoderado (adjuntar copia de la cédula de ciudadanía).
- Identificación de la OPECE y denominación del cargo.
- Manifestación expresa con su debida justificación de la inasistencia del elegible.
- Por último, el poder deberá encontrarse debidamente firmado por el poderdante y debe ser remitido al correo electrónico audienciasconcursofogn2024@fiscalia.gov.co, desde la dirección de correo electrónico registrado por el elegible en la plataforma SIDCA 3 al momento de su inscripción.
- En caso de que los poderes allegados no cumplan con los requisitos mínimos exigidos, o se evidencien errores en los datos, inconsistencias, información



incompleta o falta de claridad en su contenido, estos no serán aceptados por la entidad. En tal evento, el elegible deberá asistir directamente a la audiencia para ejercer su derecho de escogencia; de no hacerlo, se procederá a la asignación de la vacante al finalizar la audiencia, de conformidad con las necesidades del servicio.

3.8. Para realizar la convocatoria a la audiencia, se remitirá, **POR UNA ÚNICA VEZ** y con cinco (5) días hábiles previos a su realización, citación al correo electrónico registrado por el elegible en SIDCA 3 y autorizado para las notificaciones en el desarrollo del concurso, la cual deberá contener:

- a) La fecha y hora de realización.
- b) El objeto de la audiencia.
- c) Definiciones importantes para tener en cuenta al momento de la audiencia.
- d) De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 6 del Acuerdo 001 de 2025, se informará la ubicación de las vacantes por Dirección Seccional para el grupo de Fiscalía y Subdirecciones Regionales de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo.
- e) Indicaciones generales del aplicativo a través del cual se desarrollarán las audiencias públicas para la escogencia de vacante, para que los elegibles procedan con la preparación previa, registro y/o descarga del aplicativo.
- f) Las demás advertencias que el responsable de la audiencia considere necesarias, atendiendo las particularidades de cada audiencia.
- g) La obligación de realizar el registro previo en la plataforma tecnológica dispuesta para la audiencia, CISCO WEBEX (ver anexo manual de conexión) a través del enlace que será remitido en la citación. Dicho registro deberá efectuarse por los elegibles o sus apoderados antes del día de la audiencia, como requisito para su participación en la misma. **En caso de requerir soporte para este proceso o durante el desarrollo del evento, se ha dispuesto la línea de Whatsapp 3102754361.**

Nota: La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apoyará a la Subdirección de Talento Humano para que, el envío del correo electrónico desde la cuenta audienciasconcursofgn2024@fiscalia.gov.co cuente con la confirmación de entrega, dado que la notificación por correo electrónico se entiende surtida con recepción del mensaje, en atención al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.



SECCIÓN 2

INSTALACIÓN, COMPARECENCIA Y DESARROLLO

3.9. Pautas generales para la instalación, comparecencia y desarrollo de la audiencia.

- a) El responsable de presidir la audiencia ordenará el inicio de la grabación. Sin perjuicio de la captura automática de datos por la plataforma institucional, el responsable indicará en voz alta y clara la finalidad de la audiencia y el número de resolución de lista de elegibles objetos de la audiencia, el nombre de los intervinientes por parte de la entidad, la fecha y hora de inicio y el sustento de la audiencia. Acto seguido, saludará e instalará formalmente la audiencia.
- b) El responsable explicará sucintamente el objeto de la audiencia, las etapas, el orden de intervención y recordará los mecanismos para solicitar el uso de la palabra.
- c) El responsable explicará detalladamente el significado de la distribución geográfica de las vacantes y la ubicación de las mismas, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 6 del Acuerdo 001 de 2025.
- d) Ante hechos que puedan motivar llamados de atención, mociones de orden y, en casos excepcionales, la expulsión de la audiencia, el responsable adoptará las medidas que correspondan y, si el elegible o apoderado no ha optado por una ubicación de la vacante, la misma le será asignada en atención a las necesidades del servicio a la culminación de la audiencia.
- e) El responsable explicará el mecanismo para el otorgamiento del turno para el uso de la palabra, en aquellos casos en que dos o más elegibles con vocación de nombramiento citados se encuentren en la misma posición en la lista de elegibles, caso en el cual se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 09008 de 2025.
- f) En el evento que un elegible, durante la audiencia, manifieste su voluntad expresa de no elegir ubicación o no se pronuncie, la ubicación de su vacante le será asignada por necesidades del servicio al culminar la audiencia.
- g) En el evento que un elegible, durante la audiencia, manifieste su desistimiento de continuar con el proceso, se dará el correspondiente trámite para la recomposición automática de listas, para darle el uso de la palabra al elegible inmediatamente siguiente.
- h) El responsable explicará sucintamente el significado de la distribución geográfica de las vacantes y la ubicación de estas, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 6 del Acuerdo 001 de 2025, precisando, cuando haya lugar, que las vacantes correspondientes al Nivel Central no se encuentran asociadas a una ubicación geográfica específica. En tal sentido, las dependencias que integran este nivel desarrollan funciones de alcance nacional y pueden tener presencia en distintas ciudades del país, siendo la administración la competente



para definir su ubicación concreta, conforme a las necesidades del servicio y a criterios de organización y eficiencia administrativa.

- i) El responsable de la audiencia podrá utilizar mecanismos y herramientas de apoyo para consolidar los datos de contacto y facilitar la comunicación con los elegibles o sus apoderados u otros intervinientes o asistentes a la audiencia.
- j) El responsable de la audiencia, de manera previa o en el desarrollo de la audiencia, podrá solicitar a los elegibles o sus apoderados e intervinientes, los documentos necesarios para validar su identificación.
- k) Publicidad en la página web de la FGN: De conformidad con la Resolución No. 09008 de 2025, a través de la página web de la entidad se deberá publicitar las fechas de las audiencias públicas para la escogencia de vacante (boletín informativo).

En el evento que el elegible no asista a la audiencia y no haya designado apoderado o su apoderado no asista, la ubicación geográfica de la vacante será asignada por necesidades del servicio al culminar la audiencia y le será comunicada en el acto administrativo de nombramiento. El responsable o su equipo de trabajo se abstendrán de exigir el cumplimiento de formalidades innecesarias.

SECCIÓN 3 CIERRE DE LA AUDIENCIA

- 3.10. Terminación de la audiencia.** Culminado el objeto de la audiencia, el responsable, de viva voz, dará por finalizada la sesión y su grabación. Dejará constancia de las respectivas elecciones de las ubicaciones de las vacantes por cada uno de los elegibles, lo cual quedará consignado en un acta, que será el insumo para proseguir a los nombramientos en periodo de prueba.
- 3.11. Asignación de vacantes por necesidades del servicio.** Si al terminar la audiencia se evidencia que hubo elegibles que no optaron por una de las ubicaciones de las vacantes por cualquier razón de las anteriormente expuestas u otra circunstancia, se les asignará una de las ubicaciones geográficas de las vacantes restantes en atención a las necesidades del servicio de la entidad, lo cual quedará consignado en el acta correspondiente.

SECCIÓN 4 ACTUACIONES POSTERIORES A LA AUDIENCIA

- 3.12. Registro y acta de la audiencia.** El Subdirector de Talento Humano o quien haga sus veces, verificará la integridad de la grabación y los soportes de la audiencia en condiciones adecuadas, así como el registro de los datos de los elegibles y la catalogación de las etapas, actuaciones e intervenciones, entre otros, para facilitar la navegación y búsqueda, de acuerdo con las plataformas y funcionalidades



institucionales disponibles, con el apoyo del equipo técnico de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de ser necesario.

La Subdirección de Talento Humano elaborará el acta de la audiencia, en la que se incluirán los datos de los elegibles, los órdenes de elección y las ubicaciones geográficas de las vacantes escogidas. El acta será firmada por el Subdirector Nacional de Talento Humano, y a ella se anexará la lista de elegibles respectiva.

Nota 1. Cuando se advierta alguna falla en la grabación de la audiencia, el responsable de la audiencia adoptará las medidas y acciones para la recuperación o reconstrucción de la audiencia o del fragmento afectado, con apoyo del equipo técnico de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, si fuera necesario.

Nota 2. El responsable de la audiencia adoptará las medidas necesarias para garantizar la reserva y preservación de la información de datos personales sensibles que no puedan ser publicados en sistemas o plataformas institucionales destinadas a la información pública.

- 3.13. Integridad del acta.** El responsable de la audiencia asegurará que la grabación, junto con el acta de la audiencia, se resguarde en un repositorio institucional con la colaboración de la Subdirección de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.

CAPITULO 4

LINEAMIENTOS ESPECIALES PARA AUDIENCIAS VIRTUALES

- 4.1. Deberes especiales de las partes e intervinientes en la audiencia virtual** Las partes e intervinientes deberán:

- 4.1.1.** Verificar las siguientes condiciones técnicas mínimas para su acceso, permanencia e intervención:

- a) Tener un equipo de comunicación electrónica con conexión estable a la red eléctrica y disponibilidad de batería, acceso a internet, preferiblemente con conexión por cable o Wi-Fi próxima al router, cámara de video y micrófono funcionales, que permitan una comunicación simultánea.
- b) Tener audífonos con micrófono integrado, o uno externo que evite el ruido ambiental, y permanecer en un lugar en donde no se presente interferencia de sonido.
- c) Utilizar una conexión a internet estable, preferiblemente por cable (LAN)



- d) Evitar el uso de redes Wi-Fi públicas o con alta congestión.
 - e) Cerrar aplicaciones que consuman ancho de banda o recursos del equipo.
 - f) Ubicarse en un espacio tranquilo, con buena iluminación y sin ruidos ambientales.
 - g) Verificar que el equipo cuente con cámara, micrófono y parlantes en correcto funcionamiento.
 - h) Haber realizado previamente el registro en la plataforma Cisco Webex, a través del enlace remitido en la citación, como condición para el acceso a la audiencia.
- 4.1.2.** Abstenerse de usar el chat de la plataforma institucional a través de la cual se realiza la audiencia virtual, salvo para los fines de comunicación con el responsable de la audiencia y, en todo caso, deberá mediar autorización previa del mismo.
- 4.1.3.** Mantener encendida la cámara, si así se solicita.
- 4.1.4.** Mantener una distancia con la cámara que permita la visibilidad permanente y completa del rostro, el torso superior frontal y las extremidades superiores.
- 4.1.5.** Abstenerse de usar o asignar alias, palabras, fondos de pantalla o imágenes de perfil que puedan resultar irrespetuosas. Cuando la participación sea virtual, el cuadro de imagen respectivo deberá referir el nombre completo del elegible.
- 4.1.6.** Abstenerse de utilizar un mismo computador o equipo de conexión por varios elegibles.
- 4.1.7.** Ubicarse y permanecer durante la audiencia en un espacio fijo, cerrado y sin movimiento, con adecuada visibilidad y libre de ruido e interferencias que puedan afectar la calidad de su intervención o el desarrollo de la audiencia.
- 4.1.8.** Para asegurar una adecuada participación, se invita a los asistentes externos a realizar una prueba de audio y video antes del inicio de la audiencia y conectarse con al menos treinta (30) minutos de anticipación para validar su conexión.
- 4.2. Parámetros especiales para la convocatoria y desarrollo de la audiencia virtual.**
- a) En la programación y convocatoria de la audiencia, el responsable informará la plataforma tecnológica institucional que se utilizará, las condiciones generales de acceso y el enlace o líneas para la conexión.
 - b) El responsable de la audiencia, con el apoyo del equipo técnico de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, si



fuera requerido, dispondrá lo necesario para permitir la conexión dentro de los treinta (30) minutos previos al inicio de la audiencia y realizar las pruebas de conectividad y funcionamiento técnico.

- c) El Subdirector de Talento Humano hará un solo agendamiento por cada audiencia que se programe y no podrá utilizar ese mismo enlace virtual para audiencias de procesos diferentes o de otras listas de elegibles. Únicamente, en caso de interrupción o suspensión se usará el mismo enlace electrónico o enlace de la citación inicial.
- d) Finalizada la audiencia, los elegibles o sus apoderados podrán salir de la plataforma. La Subdirección de Talento Humano, con apoyo de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, guardará la grabación y consignará el enlace electrónico o enlace en el acta.

Nota 1. La expulsión de la audiencia de una persona que participe en forma virtual, por hechos que la justifiquen, se ordenará mediante decisión motivada, de lo cual quedará constancia en el acta. Se materializará haciendo uso de la función de retirar al participante.

Cuando fuere necesario y en uso de los poderes de corrección, el Subdirector de Talento Humano o quien haga sus veces podrá silenciar el micrófono o apagar la cámara de cualquier participante que interfiera en el desarrollo de la audiencia.

4.3. Dificultades técnicas en audiencias virtuales. Cuando se presenten dificultades técnicas para la conexión o participación virtual en una audiencia, el responsable de la misma, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y de los elegibles afectados, podrá adoptar alguna de las siguientes medidas, dejando constancia en el acta:

- a) Disponer de un receso durante el cual se implementarán las acciones para facilitar la conexión o reconexión de la persona afectada, en condiciones estables.
- b) Autorizar la conexión o la intervención con un dispositivo alternativo disponible y compatible, siempre que no se presente oposición ni se afecte la individualización del elegible o su apoderado, el principio de bilateralidad de la audiencia y demás derechos de los elegibles, o el normal desarrollo de la audiencia.
- c) Suspender o reprogramar la audiencia

Nota 1. La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dispondrá del personal idóneo para brindar el soporte técnico requerido antes, durante y después de cada una de las audiencias virtuales. Para este propósito, se contará con un equipo especializado, quienes estarán encargados de ofrecer el



acompañamiento y apoyo necesario en el uso de la plataforma de videoconferencia, garantizando así el adecuado desarrollo de cada sesión.

CAPITULO 5 DISPOSICIONES FINALES

- 5.1. Apropiación y seguimiento del protocolo de audiencias.** La Subdirección de Talento Humano es responsable de coordinar con quienes corresponda la implementación de estrategias para la divulgación, pedagogía y apropiación del protocolo de audiencias de escogencia de vacante.
- 5.2. Plataforma tecnológica institucional para el desarrollo de las audiencias públicas para la escogencia de vacante.** La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará el seguimiento de la plataforma institucional para el desarrollo de las audiencias, la seguridad de la información de esta y protección de datos.

En ese sentido y con la finalidad de garantizar la transparencia, la meritocracia y el cumplimiento de las garantías legales en el presente concurso de méritos referente a dirimir situaciones de empate estricto en el puntaje final, se implementa una herramienta tecnológica de alta seguridad la cual utiliza un modelo de generación de aleatoriedad participativa, esto significa que el resultado final es construido matemáticamente a partir de un aporte directo (cada participante indicara una palabra semilla) de cada uno de los candidatos empatados. Al ser el resultado producto de la combinación de los aportes de todos, es matemáticamente imposible que la Fiscalía, el operador del software o alguno de los elegibles pueda predecir, alterar o manipular el orden final.

Es importante aclarar que todos los candidatos en situación de empate que hayan sido citados a la audiencia pública de escogencia de vacante, ya han garantizado su nombramiento en el cargo. El objetivo exclusivo de esta herramienta es definir el orden (el uso de la palabra) en el cual los candidatos empatados podrán elegir la ubicación geográfica (plaza) de su vacante.

El uso de la herramienta será explicado por el Subdirector de Talento Humano al inicio de la audiencia, de conformidad con los parámetros establecidos por la Subdirección de la Información y las Comunicaciones.

Audiencia pública virtual de escogencia de vacantes – Concurso de Méritos FGN 2024 / ASISTENTE DE FISCAL IV OPECE I-201-M-01 (250)

1 mensaje

Audiencias Concurso FGN 2024 <audienciasconcursofgn2024@fiscalia.gov.co>

10 de junio de 2026 a las
5:27 p.m.

Respetado(a) elegible, cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2025 y en el artículo 5 de la Resolución No. 09008 del 11 de diciembre de 2025, mediante los cuales se establecen los lineamientos para la realización de la audiencia pública de escogencia de vacantes, la Fiscalía General de la Nación se permite convocarlo(a) a participar en dicha diligencia, en la cual, en estricto orden descendente de mérito, los elegibles seleccionarán la ubicación de la vacante de su preferencia, de acuerdo con la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, conforme a lo previsto en el Anexo No. 1 – OPECE del citado Acuerdo.

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Talento Humano informa que, por una única vez, se llevará a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE ESCOGENCIA DE VACANTES** para el empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01 (250)**, modalidad ingreso, en el marco del **Concurso de Méritos FGN 2024**.

La escogencia de vacantes se realizará en estricto orden de mérito y en atención al número de vacantes disponibles, las cuales se encuentran distribuidas conforme a la estructura orgánica de la entidad.

De acuerdo con la naturaleza global y flexible de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, las ubicaciones de los empleos objeto de la audiencia corresponden a las que se relacionan a continuación:

SECCIONAL	DEPENDENCIA	CANT
NIVEL CENTRAL	FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	7
NIVEL CENTRAL	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA	2
ANTIOQUIA	DIRECCIÓN SECCIONAL - ANTIOQUIA	8
ATLÁNTICO	DIRECCIÓN SECCIONAL - ATLÁNTICO	6
BOGOTÁ	DIRECCIÓN SECCIONAL - BOGOTÁ	16
BOLÍVAR	DIRECCIÓN SECCIONAL - BOLÍVAR	5
BOYACÁ	DIRECCIÓN SECCIONAL - BOYACÁ	2
CALDAS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CALDAS	1
CALI	DIRECCIÓN SECCIONAL - CALI	8
CAQUETÁ	DIRECCIÓN SECCIONAL - CAQUETÁ	3
CAUCA	DIRECCIÓN SECCIONAL - CAUCA	3
CESAR	DIRECCIÓN SECCIONAL - CESAR	4
CHOCÓ	DIRECCIÓN SECCIONAL - CHOCÓ	3

CÓRDOBA	DIRECCIÓN SECCIONAL - CÓRDOBA	3
CUNDINAMARCA	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	3
GUAJIRA	DIRECCIÓN SECCIONAL - LA GUAJIRA	2
GUAVIARE	DIRECCIÓN SECCIONAL - GUAVIARE	2
HUILA	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA	6
MAGDALENA	DIRECCIÓN SECCIONAL - MAGDALENA	1
MEDELLÍN	DIRECCIÓN SECCIONAL - MEDELLÍN	4
META	DIRECCIÓN SECCIONAL - META	3
NARIÑO	DIRECCIÓN SECCIONAL - NARIÑO	2
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	18
NORTE DE SANTANDER	DIRECCIÓN SECCIONAL - NORTE DE SANTANDER	4
RISARALDA	DIRECCIÓN SECCIONAL - RISARALDA	2
SANTANDER	DIRECCIÓN SECCIONAL - SANTANDER	7
SUCRE	DIRECCIÓN SECCIONAL - SUCRE	1
TOLIMA	DIRECCIÓN SECCIONAL - TOLIMA	10
VALLE DEL CAUCA	DIRECCIÓN SECCIONAL - VALLE DEL CAUCA	1
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	3
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	3
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN	8
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	20
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	17
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS	20
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	21
NIVEL CENTRAL	DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES	1
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	7
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS FISCALES	8
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	5
TOTAL		250

Se precisa que las vacantes correspondientes al denominado Nivel Central no se encuentran asociadas a una ubicación geográfica específica, en la medida en que dicha denominación obedece al nivel organizacional del empleo dentro de la estructura de la entidad, incluyendo Delegadas y sus Direcciones Especializadas con presencia en todo el territorio nacional. En consecuencia, su ubicación podrá definirse conforme a las necesidades del servicio y a la organización interna de la Fiscalía General de la Nación.

Para el adecuado desarrollo de la audiencia, se remiten como documentos adjuntos el Protocolo para el alistamiento y desarrollo de la audiencia de escogencia de vacantes, las indicaciones para el ingreso a la plataforma dispuesta para tal fin, la Resolución No. 09008 del 11 de diciembre de 2025, la Resolución No.

0014 del 26 de febrero de 2026 y la Resolución No. 30700-00201 del 28 de mayo de 2026, por medio de la cual se modifica la 0014 del 26 de febrero de 2026, aclarando que la misma no modifica el orden de elegibilidad en posición de mérito y por tanto no afecta el desarrollo de la audiencia de adjudicación de vacante.

En ese sentido, se informa que el día 18 de junio de 2026 se habilitará el acceso a la audiencia a través de la plataforma CISCO WEBEX, mediante el enlace que se indica a continuación. El ingreso de los participantes estará habilitado a partir de las 07:30 a. m., con el fin de verificar condiciones de conectividad (audio y video), y la audiencia dará inicio de manera puntual a las 08:00 a. m.

El registro en la plataforma tecnológica CISCO WEBEX (ver anexo manual de conexión) deberá efectuarse por los elegibles o sus apoderados antes del día de la audiencia, como requisito para su participación en la misma. En caso de requerir soporte para este proceso o durante el desarrollo del evento, se ha dispuesto la línea de WhatsApp 3102754361.

Se recuerda que a esta audiencia serán citados exclusivamente los elegibles que ocupen posición meritoria dentro del número de vacantes ofertadas, o sus apoderados debidamente acreditados, en los términos establecidos en el protocolo correspondiente.

Se recomienda consultar previamente la distribución de las vacantes y definir de manera informada el orden de preferencia, así como revisar integralmente los documentos adjuntos, los cuales contienen los lineamientos necesarios para el adecuado desarrollo de la diligencia.

ENLACE DE REGISTRO ANTES DE LA AUDIENCIA:

<https://fiscaliacol.webex.com/weblink/register/r197d69f88701b349199c8c718be1105a>

De otra parte, se informa que el próximo 16 de junio de 2026 se llevará a cabo una sesión de prueba para el desarrollo de la audiencia pública virtual. Si bien la participación en dicha sesión no tiene carácter obligatorio, se solicita especialmente la asistencia de los elegibles o de sus apoderados debidamente acreditados, con el fin de verificar oportunamente las condiciones de conectividad, acceso, audio, video y manejo de la plataforma dispuesta para la diligencia.

Para tal efecto, los elegibles o sus apoderados debidamente acreditados podrán conectarse a la **SESIÓN DE PRUEBA** a través del siguiente enlace:

<https://fiscaliacol.webex.com/weblink/register/r9cbe3766b87a1b15b0e710b4965d7971>

El acceso a esta sesión de prueba estará habilitado el día 16 de junio de 2026, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m.

Nota: Se recomienda revisar bandeja de correos SPAM. (No deseados).

Le damos la bienvenida a la Fiscalía General de la Nación.

Atentamente.

Subdirección de Talento Humano

Fiscalía General de la Nación

Avenida Calle 24 No 52-01, Edificio Gustavo de Greiff, Piso 1, C.P. 111321 Nivel Central - Bogotá



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

5 archivos adjuntos

 **Resolucion-No.-30700-00201-MODIFICA-RES-014-ASISTENTE-DE-FISCAL-IV.pdf**
288K

 **RESOLUCION-No.-0014-DE-2026-I-201-M-01-250.pdf**
1703K

 **Manual Conexión Audiencia Concurso 2024 (2).pdf**
392K

 **PROTOCOLO FGN 2024.pdf**
238K

 **RESOLUCION-09008-DE-2025-ESCOGENCIA-DE-VACANTE.pdf**
273K

ALCANCE - Audiencia pública virtual de escogencia de vacantes – Concurso de Méritos FGN 2024 / ASISTENTE DE FISCAL IV. OPECE No. I-201-M-01(250)

1 mensaje

Audiencias Concurso FGN 2024 <audienciasconcursofgn2024@fiscalia.gov.co>11 de junio de 2026 a las
6:12 p.m.

Respetado(a) elegible, cordial saludo:

La Fiscalía General de la Nación se permite dar alcance a la comunicación remitida el pasado 10 de junio de 2026, relacionada con la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE ESCOGENCIA DE VACANTES para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE No. I-201-M-01(250), modalidad ingreso, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, con el fin de brindar información complementaria respecto de la ubicación actual de las vacantes ofertadas.

En ese sentido, se informa que las vacantes actualmente proyectadas para provisión corresponden, de manera referencial, a las siguientes ubicaciones administrativas y funcionales dentro de la Entidad:

SECCIONAL	DEPENDENCIA	CANTIDAD
NIVEL CENTRAL - ATLÁNTICO	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN	2
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES	1
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	17
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	3
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	7
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	3
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN	5
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	7
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	11
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS FISCALES	8
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS	19
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	4
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	20
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	7
NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA	1
NIVEL CENTRAL - CALI	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	1
NIVEL CENTRAL - CALI	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS	1

NIVEL CENTRAL - CESAR	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	1
NIVEL CENTRAL - CORDOBA	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	2
NIVEL CENTRAL - MAGDALENA	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1
NIVEL CENTRAL - MEDELLÍN	DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	1
NIVEL CENTRAL - MEDELLÍN	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	2
NIVEL CENTRAL - MEDELLÍN	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	3
NIVEL CENTRAL - MEDELLÍN	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1
NIVEL CENTRAL - META	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	2
NIVEL CENTRAL - META	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	1
NIVEL CENTRAL - META	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	1
NIVEL CENTRAL - META	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA	1
NIVEL CENTRAL - NARIÑO	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	1
NIVEL CENTRAL - NARIÑO	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	1
NIVEL CENTRAL - NORTE DE SANTANDER	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	2
NIVEL CENTRAL - SANTANDER	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	2
NIVEL CENTRAL - TOLIMA	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	1
ANTIOQUIA	DIRECCIÓN SECCIONAL - ANTIOQUIA	8
ATLÁNTICO	DIRECCIÓN SECCIONAL - ATLÁNTICO	6
BOGOTÁ	DIRECCIÓN SECCIONAL - BOGOTÁ	16
BOLÍVAR	DIRECCIÓN SECCIONAL - BOLÍVAR	5
BOYACÁ	DIRECCIÓN SECCIONAL - BOYACÁ	2
CALDAS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CALDAS	1
CALI	DIRECCIÓN SECCIONAL - CALI	8
CAQUETÁ	DIRECCIÓN SECCIONAL - CAQUETÁ	3
CAUCA	DIRECCIÓN SECCIONAL - CAUCA	3
CESAR	DIRECCIÓN SECCIONAL - CESAR	4
CHOCÓ	DIRECCIÓN SECCIONAL - CHOCÓ	3

CÓRDOBA	DIRECCIÓN SECCIONAL - CÓRDOBA	3
CUNDINAMARCA	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	3
GUAJIRA	DIRECCIÓN SECCIONAL - LA GUAJIRA	2
GUAVIARE	DIRECCIÓN SECCIONAL - GUAVIARE	2
HUILA	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA	6
MAGDALENA	DIRECCIÓN SECCIONAL - MAGDALENA	1
MEDELLIN	DIRECCIÓN SECCIONAL - MEDELLÍN	4
META	DIRECCIÓN SECCIONAL - META	3
NARIÑO	DIRECCIÓN SECCIONAL - NARIÑO	2
NORTE DE SANTANDER	DIRECCIÓN SECCIONAL - NORTE DE SANTANDER	4
RISARALDA	DIRECCIÓN SECCIONAL - RISARALDA	2
SANTANDER	DIRECCIÓN SECCIONAL - SANTANDER	7
SUCRE	DIRECCIÓN SECCIONAL - SUCRE	1
TOLIMA	DIRECCIÓN SECCIONAL - TOLIMA	10
VALLE DEL CAUCA	DIRECCIÓN SECCIONAL - VALLE DEL CAUCA	1
TOTAL		250

No obstante, es importante precisar que, **conforme a la naturaleza global y flexible de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, la información suministrada sobre la ubicación de las vacantes no constituye una asignación definitiva, inmodificable o permanente respecto de una sede, ciudad, seccional o dependencia específica.**

En consecuencia, la ubicación informada para efectos de la audiencia pública corresponde únicamente a la necesidad del servicio identificada al momento de la convocatoria y, por tanto, podrá ser modificada en cualquier momento, de conformidad con las necesidades institucionales y las facultades de administración de personal legalmente atribuidas a la Fiscalía General de la Nación.

En ese sentido, se precisa que el servidor que resulte nombrado podrá ser objeto de reubicación, traslado o demás movimientos de personal legalmente procedentes, pudiendo prestar sus servicios en cualquier dependencia o territorio del país, según las necesidades del servicio y la organización interna de la Fiscalía General de la Nación.

Atentamente,

Subdirección de Talento Humano

Fiscalía General de la Nación

[Avenida Calle 24 No 52-01](#), Edificio Gustavo de Greiff, Piso 1, Nivel Central - Bogotá



INSCRIPCIÓN AUDCIENCIA DE ESCOGENCIA DE PLAZA - ASISTENTE DE FISCAL IV

1 mensaje

Audiencias Concurso FGN 2024
<audienciasconcursofgn2024@fiscalia.gov.co>

17 de junio de 2026 a
las 4:20 p.m.

Cordial saludo,

Le informamos que, una vez revisadas las bases de datos de las personas inscritas para participar en la Audiencia de escogencia de vacantes del empleo ASISTENTE DE FISCAL IV, se evidenció que usted no ha realizado el proceso de inscripción para participar en la mencionada audiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior la invitamos a realizar el trámite respectivo y así participar sin contratiempos en la audiencia que se realizará el día jueves 18 de junio de 2026.

Cordialmente,

Subdirección de Talento Humano

Teléfono (601) 5702000 Ext. 11111

Fiscalía General de la Nación

[Avenida Calle 24 No 52-01](#), Edificio Gustavo de Greiff, Piso 1, Nivel Central - Bogotá



Inscripción aprobada para el seminario web de Webex: AUDIENCIA CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 Asistentes de Fiscal IV, OPC I-201-M-01

1 mensaje

Sala Audiencias FGN <messenger@webex.com>
Responder a: 118bogota_salav12@fiscalia.gov.co
Para: gomezramosernesto60@gmail.com

17 de junio de 2026 a las 5:18 p.m.



Su inscripción a este seminario web de Webex se ha aprobado.

jueves, 18 de junio de 2026

08:00 A. M. | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco | 12 horas

Agregar al calendario [Google](#) · [O365](#)

Entrar al seminario web

Más formas de entrar:

Entrar desde el enlace del seminario web

<https://fiscaliacol.webex.com/fiscaliacol/j.php?MTID=m0ab25d17bae53e6b284dd2c9a66bea27>

Entrar por número de seminario web

Número de seminario web (código de acceso): 2534 755 2192

Contraseña del seminario web: djEAEPTy625 (35323789 al marcar desde un teléfono o un sistema de video)

Tocar para entrar desde un dispositivo móvil (solo asistentes)

+1-650-479-3208,,25347552192#35323789# United States Toll

Es posible que algunos dispositivos móviles les soliciten a los asistentes que introduzcan una contraseña numérica.

Entrar mediante el teléfono

+1-650-479-3208 United States Toll

[Números de llamada globales](#)

¿Necesita ayuda? Vaya a <https://help.webex.com>

© 2026 Cisco o sus filiales. Todos los derechos reservados. [Declaración de privacidad](#) | [Condiciones del servicio](#)

2 archivos adjuntos

 **Webex_webinar.ics**
9K

 **invite.ics**
9K